TOMO LXI Montevideo, Jueves 11 de Noviembre de 1920 Núm. 4413

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Confíase a los Concejos de Administración Departamentales el cumplimiento del decreto de fecha 29 de Octubre próximo pasado, a que se hace referencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — (Carpeta número 1811|B|1917). — El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Confíase a los Concejos de Administración Departamentales el cumplimiento, en cuanto a los fideos se refiere, del decreto de fecha 29 de Octubre próximo pasado, que hace extensivas al transporte o extracción de ese artículo las disposiciones contenidas en los artículos 3.o y 4.o del decreto del 20 del mismo mes, sobre expropiación de trigo y harina.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Establécese el descanso intermedio mínimo para los obreros que trabajan en los talleres de Peñarol.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1398|A|1916). — Vista la gestión iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y los obreros de la misma en los talleres de Peñarol, solicitando que el descanso mínimo intermedio para dichos obreros sea de una hora y veinte minutos en vez de una hora y treinta minutos como establece el decreto de 30 de Julio próximo pasado;

Considerando, por una parte, que la diferencia entre el descanso vigente y el que se propone no contraría los fines de la ley de 17 de Noviembre de 1915, y, por otra, que el núcleo de población obrera de los referidos talleres y la Empresa que lo utiliza expresan que el descanso propuesto consulta las conveniencias comunes;

Oídos la Oficina del Trabajo y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o El descanso intermedio mínimo que establece el decreto de 30 de Julio próximo pasado será de una hora y veinte minutos para los obreros que trabajan en los talleres de Peñarol.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Forma en que se harán los transportes de harina, fideos, etc., en el Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1920|920). — Vista la comunicación del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, manifestando que la distribución de harina en el Departamento se hace con dificultades, y que la población se halla suficientemente abastecida con las existencias de harina, existiendo un sobrante de más de dos mil bolsas de este artículo, las cuales han sido puestas a disposición del Ministerio de Industrias para atender necesidades de otros Departamentos;

Dada la situación especial, en cuanto a medios de comunicación y abastecimiento, del Departamento de Cerro Largo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o En el Departamento de Cerro Largo los transportes de harina, fideos, etc. se harán con la sola intervención del Concejo Departamental, sin exigirse el requisito de la autorización del Ministerio de Industrias.

Art. 2.o Las órdenes que expida el Concejo referido, en cumplimiento de este decreto, serán comunicadas, en cada caso, a los efectos de la vigilancia en la frontera, al señor Receptor de Aduanas de Cerro Largo, y semanalmente al Ministerio de Industrias.

Art. 3.o En el caso de requerirse la salida de harina, fideos, etc. del Departamento por la frontera interdepartamental, se solicitará la previa autorización del Ministerio de Industrias.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Inclúyese en el artículo 6.° del decreto de 22 de Mayo del corriente año al personal de la brigada denominada "Ciudadanos del Orden".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1440|1920). — Vista la gestión iniciada por el Director de la Brigada de Guardianes denominada "Ciudadanos del Orden" en el sentido de que se declare que el personal de ésta no se encuentra comprendido en las limitaciones de la ley de Horario Obrero;

Considerando: Que el artículo 1.o de la citada ley establece que dichas limitaciones se refieren a los obreros de fábricas, talleres, astilleros, canteras, empresas de construcción de tierra o en los puertos, costas, ríos, los dependientes o mozos de casas industriales o de comercio, conductores, guardas y demás empleados de ferrocarriles y tranvías, carreros de playa y, en general, todas las personas que tengan tareas del mismo género de las de los obreros y empleados que se indican;

Considerando: Que de los antecedentes a la vista se desprende que las tareas del personal que actúa bajo la denominación de "Ciudadanos del Orden" no tienen analogía con las que se expresan en el artículo que se menciona;

Considerando: Que, dado lo expuesto, corresponde acceder a lo que se pide, incluyendo al indicado personal en el artículo 6.o del decreto que reglamenta la ley citada, referente a los obreros y empleados que no se hallan comprendidos en la limitación de horario;

Oídas la Oficina del Trabajo y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase incluído al personal de la Brigada de Guardianes denominada "Ciudadanos del Orden" en el artículo 6.o del decreto de 22 de Mayo del corriente año, reglamentario de la ley de 17 de Noviembre de 1915.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Fíjase el precio máximo para la venta de pan en el Departamento de San José.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 676|6|920). — Vista la comunicación del Concejo de Administración Departamental de San José proponiendo una nueva regulación de precio para el pan;

En uso de la facultad que le acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1917, prorrogada por la de 8 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en veintidós centésimos ($ 0.22) el precio máximo del kilo de pan en el Departamento de San José.

Art. 2.o Confíase al Concejo de Administración Departamental de San José el cumplimiento de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Sustitúyese el artículo 34 del Reglamento interno del Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 348|1914). — Vista la nota del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía proponiendo sea modificado el artículo 34 del Reglamento Interno de esa institución, en la parte que hace referencia a las faltas a clase que originan la pérdida del curso,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 34 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Agronomía, que dice así: "Los estudiantes tienen el deber de asistir con puntualidad a las lecciones, ejercicios de enseñanza y excursiones de demostración de los cursos en que se hallasen matriculados. El 20 o|o de faltas de un estudiante al total de clases dadas en el año, determinará la pérdida del curso en la asignatura correspondiente. Siempre que por enfermedad u otro motivo grave, justificado ante el Director, dentro de la primera quincena de la cesación o motivo de la inasistencia, se elevará éste al 25 o|o.

"Para el cómputo de clases no se tendrán en cuenta las horas de duración de éstas", por el siguiente:

"Artículo 34. Los estudiantes tienen el deber de asistir con puntualidad a las lecciones, ejercicios de enseñanza y excursiones de demostración de los cursos en que se hallasen matriculados. El 20 o|o de faltas de un estudiante al total de clases que correspondan a cada materia en el año escolar, determinará la pérdida del curso en la asignatura respectiva.

"La Dirección del Instituto fijará al comienzo de las clases este 20 o|o, calculando el número de clases que durante el año corresponderán a cada materia.

"Siempre que por enfermedad u otro motivo grave, justificado ante el Director, dentro de la primera quincena de la cesación o motivo de la inasistencia, se elevará éste al 25 o|o.

"Para el cómputo de clases no se tendrán en cuenta las horas de duración de éstas."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Promuévese al cargo que se indica al señor Luis V. Muñoz.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1523|1920). — Vistos estos antecedentes relacionados con el concurso de suficiencia dispuesto por resolución de 22 de Octubre próximo pasado para la provisión del cargo de Oficial 2.o de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal;

Resultando: Que el Tribunal examinador declaró triunfante en él por unanimidad de votos al Ayudante de la Inspección don Luis V. Muñoz, como asimismo que los señores empleados Carlos F. Centurión y Belisario A. Marotte, que figuran en segundo término, demostraron conocimientos que bastaría para hacerlos acreedores al cargo referido;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al cargo de Oficial 2.o de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al Ayudante don Luis V. Muñoz.

Art. 2.o Declárase que los empleados Carlos F. Centurión y Belisario A. Marotte, que figuran en segundo término, quedan con derecho al ascenso cuando se produzca la vacante necesaria.

Art. 3.o Agradézcanse los servicios prestados por los funcionarios que integraron el Tribunal examinador.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Gold Medal».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 2059|1920). — Vistos y resultando: Que el 15 de Septiembre de 1920, los señores H. R. Lathrop y Compañía, de New York (Estados Unidos de Norte América), solicitan el registro de la marca "Gold Medal" para las clases 11.a y 79.a;

Considerando: Que un simple cotejo de la marca que se desea registrar, relacionado con la que figura en el certificado de origen, demuestra que no es la misma, no siendo, por lo tanto, posible que prospere esta gestión, puesto que lo impiden la ley y la jurisprudencia vigente al respecto;

En un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención a fojas 18 vuelta,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

2.o Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los postulantes la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma, por concepto de derechos de registro, el 7 de Septiembre próximo pasado, según lo justifica el recibo número 2257 de fojas 5.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese permiso para la venta del sarnífugo denominado «Kreso-Dip».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 410|1920). — Vista la solicitud del señor Domingo R. Mendy, en representación de la casa Parke Davis y Compañía, pidiendo el ensayo oficial del sarnífugo denominado "Kreso-Dip", a fin de que se autorice su venta en el país;

Atento a los resultados favorables obtenidos en los ensayos, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de venta y uso del sarnífugo denominado "Kreso-Dip" dentro de las condiciones siguientes:

1.o Que no se altere cualitativa ni cuantitativamente su composición química, comprobada por la División de Análisis de la Aduana, que figura agregada a este expediente.

2.o Que los baños se preparen con agua dulce o salobre en la siguiente proporción: un litro de sarnífugo "Kreso-Dip" por cada cien litros de agua.

3.o Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

4.o Que se den dos baños con intervalo de doce días.

Medidas de carácter general para todos los sarnífugos

A) Que cuando existan lesiones de sarna con costras, se rompan éstas antes del baño; B) Que si se encontraran lesiones de sarna extendidas a la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar en dichas regiones si existen parásitos, y, en caso afirmtivo, completar la balneación curando a mano los puntos indicados.

Dese conocimiento a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Permítese la exportación de 6.500 toneladas de hierro dulce acerado en forma de deshechos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1901|1920). — Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Jaime Garricho para que se le permita exportar seis mil quinientas toneladas de hierro dulce acerado en forma de deshechos;

Oídas la Cámara de Industrias y la Inspección de Minas e Industrias;

Considerando: Que aun cuando la Cámara de Industrias aconseja en su informe de fojas 5 que sólo se permita la exportación de la mitad del pedido por haberse informado que los señores Silva y Cía. se proponen adicionar a su establecimiento un equipo de fundición de acero, la Inspección de Minas e Industrias cree que puede permitirse la expor-

tación de la cantidad total solicitada, ya que la instalación del anexo que actualmente están llevando a cabo los señores Silva y Cía. demorará algún tiempo en ponerse en condiciones de poder utilizar dicho hierro;

Que dicha Inspección ha constatado, además, que el stock existente en plaza de este material es enorme, a lo que debe agregarse su continuo aumento por deshechos, desperdicios y recortes;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 15 de Junio de 1915,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado para la exportación de 6.500 toneladas de hierro dulce acerado en forma de deshechos.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Reconsidérase la resolución de 4 de Junio próximo pasado, a que se hace referencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 953|1920). — Visto el escrito presentado por los señores A. G. Renner y Cía., de Porto Alegre (Brasil), solicitando reconsideración de la resolución denegatoria de 4 de Junio próximo pasado, recaída en su pedido de patente de invención para "Mejoras en capas, ponchos y artículos semejantes";

Considerando: Que el invento de que se trata, de pertenencia de una firma brasileña, se encuentra amparado por el Tratado de Paz de Versailles, por cuanto el segundo apartado del artículo 307 del mismo establece: "Que todos los derechos de propiedad caducados a causa de la no ejecución de un acto dentro de las fechas 1.o de Agosto de 1914 y 10 de Enero de 1920, serán revalidados";

Considerando: Que caducado el derecho del peticionario por la no presentación dentro del año de explotación en el país de origen (22 de Noviembre de 1916 a 22 de Noviembre de 1917), su derecho ha revivido por efecto de la cláusula citada, y puede pedirse su reconocimiento dentro del año a contar desde el 10 de Enero último;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la referida resolución apelada de 4 de Junio próximo pasado, concediéndose, en consecuencia, la patente de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución recaída en la gestión del señor Lucien Liais sobre patente de invención.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 2060|1920). — Vista la gestión iniciada por el señor Lucien Liais, de París (Francia), solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en las máquinas para hacer briquetes perforados";

Que el interesado, a fojas 15, se presenta manifestando que desiste de llevar adelante esta gestión;

Atento lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

Vuelvan estos antecedentes a la mencionada Oficina para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese autorización al Instituto de Pesca para adquirir pescado al precio que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1161|1920). — Vista la nota del Instituto de Pesca, pidiendo autorización para adquirir en el Muelle de Pescadores pescado a seis centésimos el kilo, a fin de completar las cantidades que necesite para responder a la demanda en aquellos casos en que ésta supere a la cantidad que le entrega la Compañía Gardella;

Teniendo en cuenta que con esta medida se mejorará el servicio del público, y se favorecerá al mismo tiempo a los pescadores, pues se asegura a éstos un precio mínimo por sus productos,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese autorización al Instituto de Pesca para vender pescado al precio de $ 0.12 el kilogramo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1161|1920). — Vista la solicitud del Instituto de Pesca, pidiendo autorización para vender pescado limpio a quien así lo solicite, al precio de doce centésimos el kilo ($ 0.12);

Considerando: Que la medida propuesta tiende a mejorar el servicio al público, y que el precio indicado es equitativo, pues es necesario disponer de un kilo doscientos cincuenta gramos de pescado sucio para obtener un kilo limpio, debiendo, además, tenerse en cuenta el trabajo de limpieza,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, y comuníquese.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Pedro Bono la prórroga que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 1104|1919). — Atento lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y la Inspección de Minas e Industrias y el dictamen del señor Fiscal del Crimen de tercer turno (sustituto accidental del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno),

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Bono una prórroga para la puesta en práctica de la patente de que se trata, que vence el 10 de Enero de 1920, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Tratado de Paz de Versalles.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorízase el registro de la marca «Liniers».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 2061|1920). — Vistos y resultando: Que el 6 de Agosto próximo pasado el señor José Fassanello solicita el registro de la marca "Liniers", para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 1 a 79 de la nomenclatura oficial y mensajeros de la clase 80;

Que el 7 de Septiembre siguiente el señor José Lignieres, propietario de la marca "Vacuna Liniers" número 4531, para los artículos de la clase 79, se opone terminantemente a dicho registro en cuanto se relaciona con la referida clase;

Que el 6 de Octubre pasado el señor Fassanello, en vista de la oposición del señor Lignieres, manifiesta en su escrito (fojas ...), que elimina de su petitorio de registro la referida clase 79, causa de la oposición;

Considerando: Que los mensajeros de la clase 80, que indica el registrador, no pueden ser objeto de marca,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro solicitado, tan sólo para los artículos comprendidos en las clases 1 a 78, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese la patente de invención solicitada por el señor Antonio Mónaco.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 11 de 1920. — (Carpeta número 2058|1920). — Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Mónaco, solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en tirantes";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento de que se trata puede concederse como una nueva aplicación de medios conocidos;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1920.

1—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para que proceda a licitar públicamente las obras de reparación y ampliación de los edificios de la expresada cárcel central y guardia de cárcel.

2—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntándole copia de la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relativa a la adquisición de la casa de la sucesión Santos (18 de Julio y Cuareim).

3—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para contratar en la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos ($ 358.00) las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 2.a sección rural.

4—Se dispone que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas devuelva al señor Ángel Mancini la garantía por él depositada como seriedad de su propuesta para las obras de reparación de la comisaría de la 3.a sección de Maldonado.

5—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 142.50) en la adquisición de cédulas de identidad para la Oficina de Identificación de Florida.

6—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de veintisiete pesos con cuarenta centésimos ($ 27.40) en los gastos de manutención del personal que se encargará de la reparación de la red telefónica.

7—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 157.40) en la adquisición de accesorios para el automóvil al servicio de la expresada.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por ocho pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 8.46), gastos ocasionados en la instrucción de un sumario en la 2.a sección.

9—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) para pago de los planos del edificio que se proyecta para la comisaría de la 7.a sección.

10—Se manda dirigir un mensaje al Consejo Nacional de Administración contestando al que recibió la Presidencia de la República de aquella rama del Poder Ejecutivo sobre los proyectos de ley que arbitran recursos para atender el déficit calculado en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1920-21.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda archivar el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que acusa recibo del de la Presidencia de la República sobre adquisición de un edificio para la Jefatura de Policía de Montevideo.

13—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 6.a sección rural de Salto Eugenio Ferreira Pintos y se nombra en su reemplazo a Valentín Robaina.

14—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba opinión de la Presidencia de la República sobre un proyecto de ley que declara cerrada en la suma de *quince millones* de pesos (pesos 15.000.000) la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.

15—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda archivar el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que acusa recibo del de la Presidencia de la República sobre nombramiento del señor Celiar Ortiz para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de Tacuarembó.

17—Se autoriza a la Jefatura de San José para contratar en la suma de cinco mil treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.035.50) las obras de ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana.

18—Se autoriza a la Jefatura de Minas para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.00) en la construcción de un cuarto de baño en el edificio de la comisaría de la 1.a sección.

19-20—Se manda archivar el mensaje del Consejo Nacional de Arministración acusando recibo del de la Presidencia de la República sobre nombramiento de Jefe de Policía de Minas.

21—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de campaña en Septiembre próximo pasado.

22—Se designa, con carácter honorario, médico del Servicio Público de Paysandú al doctor Juan Pizano, asignándosele para gastos de locomoción la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales.

23—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Septiembre próximo pasado.

24—Se promulga la ley que autoriza a la Presidencia de la República para adquirir el edificio que perteneció a la sucesión del general Máximo Santos (18 de Julio y Cuareim).

25—Acuse de recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

26—Mensaje al Consejo Nacional de Administración dándole noticia instruída de la ley a que se refiere la anotación número 24.

27—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 1.a sección urbana de Salto, teniente coronel Leopoldo Hernández, y se nombra en su reemplazo al de la 4.a, Pantaleón J. Méndez; en sustitución de éste al de la 4.a rural, José Scarrone; en reempleazo de éste al de la 2.a, Indalecio J. Velis; para subrogar a éste al de la 3.a, Felipe Borges; para ocupar este puesto al subcomisario de la 6.a urbana, Natalio Bon; en reemplazo de éste al de igual categoría de la 2.a sección, Alberto Minutti; en sustitución de éste al subcomisario de la 5.a rural, Armando Pitamiglio, y para este puesto al escribiente de la 1.a rural, Américo Gaudin.

28—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 6.a sección rural de Rocha Juan B. Unibazo.

29—Se traslada al Inspector de Policías de Soriano Ricardo A. Rovira en carácter de comisario a la 2.a sección urbana. Se nombra para aquel puesto al comisario de la 11.a sección urbana Dalmiro González Viera, en sustitución de éste al de la 1.a urbana Virginio Gianarelli, el que será reemplazado por el comisario de la 2.a urbana José D. Aguilera.

30—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 7.a sección de Tacuarembó Pío Segovia, nombrándose en su reemplazo al subcomisario de la 1.a urbana Emilio Apatía, y en sustitución de éste al oficial inspector de la misma sección Monseñor Escobar.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1920.

1—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo la autorización que solicita para proceder a la venta de dos motores eléctricos.

2—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para vender en plaza 8 motores eléctricos.

3—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para vender en plaza 30.000 kilos de hierro para construcciones de cemento armado.

4—Concédese el permiso solicitado por la Compañía Swift de Montevideo para vender en plaza 50.000 kilos de hierro en barras.

5—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 94.

6—Déjase sin efecto la resolución de 10 de Octubre de 1919 que confería a los señores Bertoni Hnos. el beneficio del drawback.

7—Concédese al señor Antonio Mónaco patente de invención para "Perfeccionamientos en tirantes".

8—Concédese el permiso de exportación que solicita el señor Antonio Domine para 300.000 limones.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Barreiro y Cía. la suma de setenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 75.60), importe de útiles suministrados a este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo San Juan del cargo de practicante interno del Hospital Pereira-Rossell.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de veintitrés pesos diez y seis centésimos (pesos 2.16), importe de fletes expedidos por las Estaciones Agronómicas durante el mes de Agosto próximo pasado.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de veintidós pesos doce centésimos ($ 22.12), importe de fletes expedidos por las Estaciones Agronómicas durante el mes de Junio próximo pasado.

13—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para vender en plaza 56.719 kilos de hierro en planchas sin labrar.

14—Desestímase la gestión de los señores H. R. Lathrop y Cía. pidiendo el registro de la marca "Gold Medal".

15—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para vender en plaza 20.000 kilos de hierro para construcciones de cemento armado.

16—Decreto permitiendo con carácter general la exportación de guindas.

17—Concédese la patente de invención solicitada por los señores A. G. Renner y Cía para "Mejoras en capas, ponchos y artículos semejantes".

18—Autorízase a los señores José Zas y Hnos. para exportar una trilladora de arroz.

19—Concédese las franquicias de Aduana que solicita el señor Diego Pons para la introducción de una partida de madera con destino a la fabricación de cubas para vino.

20—Concédese al Frigorífico Artigas un plazo de seis meses para la reexportación de una partida de tercerolas que recibió en admisión temporaria.

21—Decreto permitiendo con carácter general la exportación de frutillas.

22—Decreto declarando incluído al personal de la brigada de guardianes denominada "Ciudadanos del Orden" en el artículo 6.o del decreto de 29 de Mayo del corriente año.

23—Se dispone el archivo del expediente iniciado por el señor Lición Liais pidiendo patente de invención para "Perfeccionamientos en las máquinas para hacer briquetes perforados".

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Oficina de Estadística Agrícola, la suma de veintiún pesos sesenta centésimos ($ 21.60), importe de dos cuentas que adjunta.

25—Decreto sustituyendo el artículo 34 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Agronomía.

26—Concédese al señor Pedro Bono una prórroga para poner en práctica de la patente de invención que se le acordó bajo el número 1001.

27—Autorízase el registro de la marca "Liniers", solicitado por el señor José Fasanello.

28—Decreto designando Oficial 2.o de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al doctor don Luis V. Muñoz.

29—Resolución disponiendo el refuerzo del rubro "Eventuales" de este Ministerio.

30—Autorízase al Instituto de Pesca para vender pescado limpio al precio de $ 0.12 el kilo.

31—Autorízase al Instituto de Pesca para adquirir en el Muelle de Pescadores pescado a $ 0.06 el kilo a fin de atender los distintos pedidos que se le hacen.

32—Desígnase al doctor Máximo Armand Ugón para médico del hospital de Rivera.

33—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía del Gas por la suma de noventa y un pesos dos centésimos ($ 91.02) que le adeuda este Ministerio por consumo de gas durante los meses de Julio a Septiembre próximo pasados.

34—Desígnase al señor Elbio Rodríguez ayudante del Hospital Fermín Ferreira.

35—Desígnase a la señora María Aída Pons, practicante de Medicina y de Farmacia del hospital Colonia.

36—Declárase que el descanso intermedio mínimo que establece el decreto de 30 de Julio próximo pasado, será de una hora y veinte minutos para los obreros que trabajen en los talleres del Ferrocarril Central en Peñarol.

37—Desígnase al señor Félix Dotta para el cargo de mecánico del depósito de materiales de la Defensa Agrícola.

38—Autorízase el uso y venta del sarnífugo denominado "Kreso Dip", de la casa Parke Davis y Cía..

39—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de catorce mil quinientos setenta y cinco pesos noventa y cinco centésimos ($ 14.575.90), importe del saldo de su presupuesto y gastos correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole copia del decreto por el que se declara la expropiación total de trigo, harina, etc. existentes en el Departamento de Rivera.

41—Decreto fijando nueva regulación de precios para la venta de artículos de primera necesidad en el Departamento de Flores.

42—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación que antecede.

43—Se dispone la adquisición de los materiales y útiles de perforación que pertenecieron a la ex Empresa Llambías de Olivar, Méndez Alcain por la suma de quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos ocho centésimos ($ 15.436.08).

44—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto por el que se regulan los precios de venta de varios artículos de primera necesidad para el Departamento de Maldonado.

45—Autorízase al señor Jaime Gorricho para exportar 6.500 toneladas de hierro dulce acerado en forma de deshechos.

46—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de diversas resoluciones adoptadas en cumplimiento de la ley de Subsistencias.

47—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto dictado con esta fecha por el que se autoriza co ncarácter general la exportación de guindas.

48—Decreto por el cual se fija precio para la venta de pan en el Departamento de San José.

49—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la precedente anotación.

50—Decreto por el cual se establece que los transportes de fideos, harina, etc. en el Departamento de Cerro Largo se harán con la sola intervención del concejo Departamental.

51—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 145 sobre franquicias de Aduana de la Compañía Swift, de Montevideo.

—Ferrocarril Central del Uruguay — En su solicitud pidiendo el pago de la suma de $ 65.38 que le adeudan las Estaciones Agronómicas por el mes de Agosto próximo pasado se dictó la siguiente resolución: vista nuevamente a la Empresa interesada.

—A la Oficina de Estadística Agrícola — Solicitud del señor Antonio Rovira pidiendo autorización para exportar ajos 1.000.000 y 500.000 cebollas.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales detallados en la solicitud número 20 de la Armour del Uruguay (Sociedad Anónima).

—A la Inspección de Minas e Industrias —Solicitud número 4 de la Cervecería Montevideana sobre franquicias de Aduana.

—Compañía Swift, de Montevideo — En su solicitud pidiendo autorización para exportar seis rollos de alambre tejido recayó la siguiente resolución: repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Administración del "Diario Oficial" — Nota de la Oficina de Pesas y Medidas elevando la relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de Pesas y Medidas durante el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Oficina de Estadística Agrícola — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un informe que recibió de nuestro Consulado en Bahía Blanca sobre el estado de las sementeras y cosechas.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Se devuelve concedida la solicitud de licencia formulada por el empleado señor Juan Carlos González.

—Frigorífico Artigas — En su solicitud pidiendo autorización para exportar pavos congelados enteros se dictó la siguiente resolución: vista a la Empresa interesada.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud del Club Artesano (de Colonia Suiza) pidiendo personería jurídica.

—A la Dirección General de Estadística — Nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura adjuntando el estado demostrativo de las marcas y señales expedidas durante el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Imprenta Nacional — Se devuelve concedida la solicitud de licencia formulada por el empleado del "Diario Oficial" señor Luis Podestá.

—A la Asistencia Pública Nacional — Nota de la Dirección General de Avalúos adjuntando los expedientes relacionados con la expropiación de terrenos para ensanche del Hospital Pereira-Rossell.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales detallados en la solicitud número 1 sobre franquicias de Aduana de los señores Levrero, Nicolini y Amado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1920.

1—Se resuelve prorrogar hasta el 15 de Agosto próximo el plazo fijado en el contrato celebrado con don Rodolfo Casterés para la provisión de pedregullo y tosca destinados al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 58-137 y 60-681 para iniciar el transporte de dichos materiales.

2—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno ubicada en la 14.a sección judicial de Canelones, perteneciente a don Antonio Marexiano, con un área de 9.675m2 y necesaria para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

3—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a los señores Christophersen Hermanos la suma de ciento quince pesos catorce centésimos ($ 115.14) que abonaron por duplicado por concepto de impuesto de faros correspondientes al vapor americano "West Jaffrey" el día 15 de Octubre próximo pasado.

4—Se autoriza el pago de veintidós mil doscientos cuarenta y cinco pesos (pesos 22.245.00), destinados a atender los pagos de personal, materiales y otros gastos hechos por la Dirección de Vialidad en Septiembre próximo pasado con motivo de la ejecución por Administración de las siguientes obras: construcción de la carretera a Las Toscas, cinco mil pesos ($ 5.000.00); ídem ídem de San Jacinto al Tala, ciento diez pesos ($ 110.00); ídem del puente del Paso de Mazangano del río Negro, cuatro mil pesos (pesos 4.000.00), y en la conservación general de obras de vialidad, trece mil ciento treinta y cinco pesos ($ 13.135.00).

5—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos veinte centésimos ($ 5.427.20), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en las embarcaciones del dragado, durante el mes de Agosto próximo pasado.

6—Se autoriza el pago de mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 1.194.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", "D 1", "F 7", "F 8" y "J 2", que trabajan en el dragado del arroyo Riachuelo.

7—Se autoriza el pago de cuatrocientos un pesos ($ 401.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 10" y "D 2", que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

8—Se autoriza el pago al diario "La Razón" de sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la publicación del aviso llamando a propuestas por segunda vez para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

9—Se autoriza el pago a don Agustín Heguito de noventa y dos pesos ($ 92.00), importe del sueldo devengado en Octubre próximo pasado como ayudante en la oficina de las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

10—Se autoriza el pago de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de los sueldos por Octubre próximo pasado del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund, ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y del encargado de la vigilancia de la baliza de Punta Negra don Ramón Covelli, diez y ocho pesos ($ 18.00).

11—Se autoriza el pago de mil quinientos veintiséis pesos ($ 1.526.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", "C 3", "F 3", "F 4" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

12—Se autoriza el pago de mil cuatrocientos un pesos cincuenta centésimos (pesos 1.401.50), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6",

"D 3", "F 5", "F 6", "J 1" y "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

13—Se autoriza el pago de dos mil ciento cuarenta y cinco pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.145.49), importe de las cuentas de los señores Carlisle y Cía., Cassarino Hermanos y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

14—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de cinco pesos noventa centésimos ($ 5.90), importe de agua suministrada durante la 3.a decena de Septiembre próximo pasado a la embarcación "C 5", que trabaja en el dragado del puerto de Montevideo.

15—Idem ídem por ocho pesos veinte centésimos ($ 8.20) por agua suministrada en Septiembre próximo pasado al obrador de los bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

16—Se autoriza el pago de doce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos veintidós centésimos ($ 12.494.22), importe de las cuentas de los señores Airaldi y Storace, Sala y Cía. y otros por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

17—Se autoriza el pago de mil seiscientos cincuenta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 1.653.40), importe de las cuentas por gastos del servicio de la Navegación Interior correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

18—Se autoriza el pago de dos mil ciento trece pesos diez y nueve centésimos ($ 2.113.19), importe de las cuentas de los señores Gómez y Barlocco, D. Molinari y otros por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

19—Se autoriza el pago a los señores Noceti, Ratti y Crosta de seis mil novecientos dieciséis pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 16.916.48), importe de su cuenta por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

20—Se autoriza el pago a la casa Mann George Depots Ltd. de veintidós mil ochocientos treinta y nueve pesos sesenta y cinco centésimos ($ 22.839.65), importe de sus cuentas por carbón suministrado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

21—Se autoriza el pago de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) por concepto del servicio de intereses de la Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo, que debe abonar el Ministerio de Obras Públicas sobre la cantidad de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.00), precio de la balandra "Chilena", comprada a la Administración Nacional del Puerto por resolución de 4 de Junio de 1919, con destino al servicio de la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo.

22—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del día 10 de Octubre próximo pasado, del puente construído sobre el arroyo Colla.

23—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de cincuenta y ocho pesos treinta y tres centésimos ($ 58.33), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados a la Administración General de Faros en Septiembre próximo pasado.

24 — Idem ídem a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de mil noventa y cinco pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 1.095.84), importe de materiales suministrados en Septiembre próximo pasado a los faros de Punta del Este, Isla de Flores, Colonia y pontón del Banco Inglés.

25—Idem ídem ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de carbón suministrado en Septiembre próximo pasado al pontón faro del Banco Inglés.

26—Se autoriza el pago de doscientos ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 282.50), importe de los sueldos por Octubre próximo pasado de los sobrestantes de las obras del puerto de La Paloma, señores J. M. Arrendondo, noventa y dos pesos ($ 92.00), y C. López sesenta pesos ($ 60.00), foguista de la usina del mismo puerto Morón Kaiser cincuenta pesos ($ 50.00), y mecánico Lorenzo Franza ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50).

27—Se autoriza el pago de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Octubre próximo pasado del encargado de las obras del puerto del Salto don Luis Bruno, cien pesos ($ 100.00) y del auxiliar don Juan Mussio sesenta pesos ($ 60.00).

28—Se autoriza el pago de doscientos setenta y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 278.75), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones que se utilizan en el servicio general de balizamiento.

29—Se autoriza el pago de la suma de ciento ochenta y nueve pesos treinta y siete centésimos ($ 189.37), importe de las cuentas de los señores Ramiro Techera, Casto J. Gamboa, Juan Mazzul y otros, por víveres suministrados a los obreros que trabajaron en el carenaje del vapor "C 6" (ex "Saneamiento") de la Dirección de Hidrografía.

30—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con el Dique Mauá la entrada, estada y salida a dique del gánguil "E 6", y los trabajos de rasqueteo, pintura, etc. del casco de dicho barco.

31—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) en la adquisición de cuatro carros de volcar con doce animales y arreos correspondientes, para ser utilizados en el transporte de la piedra destinada a la construcción de la carretera a Las Toscas.

32—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la del Puerto de Montevideo para subir al varadero de La Teja y botar al agua la grúa "H 1", a fin de determinar y presupuestar las reparaciones a efectuarse a la misma.

33—Se autoriza el pago al ingeniero don Pastor Jover de cincuenta pesos (pesos 50.00), importe de la asignación por Octubre próximo pasado, para atender los gastos de inspección de las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera y de construcción de los puertos del Salto y Paysandú.

34—Se autoriza el pago al ingeniero don José María Goyret de trescientos pesos ($ 300.00), importe de los servicios prestados como ayudante de la Comisión encargada de efectuar los estudios relativos al trazado de las línea férrea Empalme Olmos a Montevideo desde el 15 de Agosto al 30 de Septiembre próximo pasados.

35—Se resuelve elevar a cuarenta pesos ($ 40.00) y treinta y cinco pesos (pesos 35.00) quincenales las asignaciones de treinta pesos ($ 30.00) que gozan los empleados de la Dirección Puerto de Montevideo Antonio Roverano y Adolfo Zapettini, respectivamente, que desempeñan actualmente las funciones de encargado de los Almacenes de la Sección Conservación y de Apuntador General de la misma sección.

36—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para llevar a cabo las ampliaciones y modificaciones y distribución de las cañerías destinadas al aprovisionamiento de agua al pueblo Tala, de acuerdo con el proyecto formulado y pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de dos mil ochocientos cuatro pesos treinta y un centésimos ($ 2.804.31).

37—Se autoriza el pago de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), importe de la cantidad autorizada por resolución de esta fecha para atender los gastos que demanden las obras de reparación del Camino Nacional a Rivera en el trozo comprendido entre el Paso Real de Castro hasta Pantanoso de Castro.

38—Se nombra al señor Juan Francisco Burgueño para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras de construcción de la carretera a Las Toscas.

39—Se autoriza el pago a don Luis G. Bonomi de ciento veintiséis pesos (pesos 126.00), importe de 30 m3 de pedregullo suministrados con destino a las obras de la carretera a Florida.

40—Se autoriza el pago a don Luis G. Bonomi de dos mil seiscientos veintidós pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 2.622.74), importe del certificado número 4 expedido a su favor por materiales acopiados con destino al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 12-796 y 14.

41—Se nombra a don Valentín José López para desempeñar el cargo de encargado del faro de Colonia, por fallecimiento de don Modesto Feal que lo ejercía.

42—Se acepta la renuncia persentada por don Humberto Zanchi del cargo de copista de la Dirección de Arquitectura.

La Secretaría.

TRAMITE

Se nombra a don Rosalío Correa para ocupar el puesto de peón del faro de Punta Brava en reemplazo de Rufino Peláez que renunció.

—Se dispone el pago del sueldo de los empleados de la Dirección de Arquitectura correspondiente al mes de Octubre próximo pasado señores José R. Calvetti y Domingo Alonso Grien.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente sobre pago de la inspección realizada por la Dirección de Arquitectura al edificio de la escuela rural número 22 de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre pago de las cuentas por suministro de agua al vapor "Ituzaingó" y a la Usina de boyas A G A.

—Se resuelve mandar publicar una nota de la Dirección de Vialidad por la que comunica que las obras del puente sobre el arroyo Colla han sido terminanas, habiéndose librado al servicio público.

—Con las propuestas presentadas y el informe de la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción del edificio destinado a la escuela mixta de 2.o grado número 8 de Rocha.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con la venta de un dificio para la escuela de 1.er grado número 23 de Canelones.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras del edificio que se construye para la comisaría de la 1.a sección urbana de Tacuarembó.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relativo a la construcción de cuartos de baño en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una propuesta de los señores Furtado y Cía. ofreciendo en venta al Estado dos remolcadores.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite una oferta de venta de un pantógrafo formulada por el señor O. Scorri y Blanco.

—En vista al señor Francisco Piria se encuentra el expediente sobre proyecto de reglamento de pasajeros, cargas, etc., del Ferrocarril Piriápolis.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.703.08, recaudada por renta de faros desde el 1.o al 5 del mes en curso.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 10 de Noviembre de 1920

Trámite — Ramón E. Cardoso. Antonio Gasparri (2). Sconamiglio con Calcagno. Tomás Camacho con Manuel Gallinetti. Sucesión de Juan Aispolea. Manuel Novo con la sucesión de D. Juan Miguel Martínez. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Otero Barragás y Cía. sumario. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Una en causa criminal por falsificación de testamento. Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Fros de Araújo Toribia, sucesión. Oneto José M., disenso.

Interlocutorias — Concordato Vázquez Cores. Incidente Federico Piacenza. Arosamena de Milans con Alcira Milans de Lecuéder.

Definitivas — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Sucesión de María Segunda Cave de Cardoso Zabalía. Idem de Porfirio José de Rosa y F. Núñez de Alves. Idem de F. Porcela. Martina I. de Rolando contra María De Pierre. Donato Pizcale y otros. Dermidio Barca contra Francisco Fageiro. Sucesión de Estéban Peluffo Musso. Testamentaría de J. Astiz. Sucesión de María Perfumo de Tarroneso y Lorenzo Tarroneso. Sucesión de F. Zuminaga. Herminio García C. de Morató. Santiago Antonino contra la sucesión de Rosa Poggi. Sucesión de Manuel Iglesias. Testamentaría de Demetrio Piñeyro del Campo. Sucesión de Arturo Prego. Francisco V. Falco. Menor Silvina Curbelo. Antonio Domínguez contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Adela B. de Moreno contra la razón social Modesto Rodríguez y Cía.

Interlocutorias — Sucesión de María Etchegaray. Idem de Adelaida S. de Cranwell. Alejandrina Cossio por sus menores hijos Julia y Juana Dorila Cossio contra la sucesión de Martín Menéndez.

Definitivas — Sucesión de Toribio Cabrera y otros. Testamentaría de José Canals. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Bernardo Purcela. José Rodríguez y Rodríguez. Celedonio Varela. Pablo Moreira. José Lanero. María Iriarte. Luis Velazco. Miguel Tomeo. Lucía Valladares. Pedro Gutiérrez. Alberto Delucchi. Gabino Pereira. Miguel Tellechea. Juan Bideau. Josefa Agnese de Rivanera. María Castillo. Irma Ramó. Francisca Torrens de Reinoso. Rosario Piñeiro de Rodó. José Saus. Daniel Greco. Octavio Goñi. Ercilia Lanús. M. Curbelo Morales.

Interlocutorias — Luis Bernasconi. Domingo Musso. José Castro. Adela o Adelaida Conti de Kinzel. Reyes Saldaña.

Definitivas — Gilberto Regules. Sara Coccatagliata de Díaz. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 10 — Trámite — Sucesión Constancio Otando Neves. Sucesión Lorenzo Magliano. Rosa Patetta de Magliano y Venancio Salvador Magliano. Sucesión Blas Falabello o Farabello. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Testamentaría Antonio Fiárbaro Rébori. Sucesiones Antonio José Pintos y otros. Testamentaría Vicente Bocer. Testamentaría Laura María Castro de Geille. Testamentaría Vicente Boser. Testamentaria Laura María Castro de Geille. Testamentaría Antonio Salvo y otro. Sucesión Manuel Carracedo. Sucesiones Lugarda Núñez de Rodríguez y otro. Sucesión Bartolo Curotto. Sucesión Leopoldo Barreiro. Sucesión Manuel Misa Rial. Sucesión Graciano Zaina. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Carmen D. Artola de Inda. Eloísa N. Amengual. Eugenio Legrand y otro. Pedro Duarte. Vicente R. Olmedo. Teodoro Ferreira Nablia, Amigil Ezende. Juana Lalanne con María L. Ordeig Pérez. Dionisio González con José M.a Gueiro. Miguel A. Sierra con José Fernández Méndez. Domingo Castañera con Venancio Illescas y otros. Clara Santos de Fariña. Guillermo Soler. Angela Repetto de Valle con Domingo Valle. Federico Antinori. Héctor A. Fernández Echenique y otro con Carlos M. Marabotto. Elvira Reyes con herederos de Josefa Reyes. Juan Gregorio Rodríguez.

Interlocutorias — Oscar J. Rodríguez con sucesión Lorenzo Bordaberry. Dionisio González con José M.a Sueiro. Domingo Fariña.

Definitivas — Testamentaría Tomás Masaferro y Solari. Sucesión Matilde Riephoff de Hosner. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 10 — Trámite — Vicente Barcia en autos Donata Isnardi de Villas Boas con el Estado. Antonio Colonna y Mario Nota en autos con la Dirección General de Aduanas. Tercería Juan Antonio de Arteaga. Ramón Olazábal y otros denuncian la mina La Esperanza. Junta Económico-Administrativa de la Capital contra Josefina Márquez de Garcau y otros, expropiación de terrenos para el Parque Urbano. La Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift de Montevideo. El agente fiscal departamental contra Pedro Villarruetá. José María Oxandabaratz solicita el registro de una mina que se denomina Oro Negro. Alejandro Steiner y Diego Martínez denuncian la mina denominada Colón. Federico Casalía con el Banco de Crédito. Francisco Díaz denuncia.

Definitivas — La Inspección General de Represión al Alcoholismo con Enrique Nadotti. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 10 — Trámite — J. G. García e hijos con Augusto D. Micol. Jaime Ballart con Angela Bianchi y Rodolfo López. Mato y Cía. con Fermín Rodríguez y Hno. Francisco Héctor Rolando con Juan Bula. S. W. Bridges y Cía. con Generoso Otero. Oficio Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de efectos del vapor "Thames". Plácido Biancio con Antonio Irigoyen. Evaristo Rial quiebra. Gabriel Terra con Uruguay Railway Company. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Constantino Melhen con G. Spino y Hnos. Tomás Puyol, quiebra, incidente sobre calificación. José Chao, quiebra. José Díaz y Cía. con Elvira Torrosella de Saraví. Juan Campodónico e hijos con Alfredo Trujilla. Furtado y Cía. con Grenier, Aldao y Cía.

Interlocutorias — Salustiano Trigo con Depemonte, Cotelo y Cía. Francisco Ferrara, solicitando reposición del auto que le declaró en quiebra.

Definitivas — Caprile y Cattini, matrícula. Benjamín L. Martínez, matrícula. Pascual Renzi con Francisco C. Fregeiro y Carlos A. Berro. Juan Fontanini con Manuel Pellicer. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Rodríguez Larreta y Jorge E. Maschwitz. El capitán del vapor francés "Le Mire de Viliers". León Ramade contra el capitán del velero danés "Maagen Hans". F. Kasmussen. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que en el Dique Nacional han sido recogidas 259 duelas sueltas, 5 fios de las mismas y un casco vacío. Julio García Isla, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pintos, Diago y Maldonado. José Abelenda Riveiro con Ramón Castro. Movimiento Administrativo año 1920. Pedro Gil y Cía. con Olegario V. Parra (hijo). David Guntenmajer, concordato preventivo judicial. José Barberini: quiebra, dos providencias. Albérico F. Perna con Fiandesio y Cía. Banco Mercantil del Río de la Plata con Exequiel García de Zuñiga. Carlos Dominici con Raúl Martínez. Banco de Crédito con Vicente Lungo y Carlos Moratorio. Nicilás M. Salvo con Bernardo Gregorio Lecocq. Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 49. Banco de Crédito con Agueda B. de Arenas y Enrique Segade. Barraca Cooperativa con César Croste. Manuel Matto y Cía. con Carmelo Romano. Pablo Mañé y Cía. con Giribone y Soto, desde fojas 19 Tercería Juan Shaw. Francisco Prados Badi, matrícula. Antonio Paz de Gómez con Lloyd Brasilero. José Simonetti, matrícula. Lorenzo y González, matrícula. Vicente José Giaccone con Camilo F. Carmini y Rogelio Solé Rodríguez. Joaquín Jubín, título de corredor. Sociedad Unión del Rosario con Cabral, Belchior y Cía.

Interlocutorias — Morce Hnos. con Juan Francisco Neves. Antonio M. Grompone con Horacio Maldonado y Dante Dallera.

Definitivas — Costa Pino y Cía., matrícula. Abdulio Barquín, título de corredor y rematador.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Veintitrés. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Montedónico Luis, sucesión, tres providencias. Gómez Joaquín con Francisco Quintela, ejecución de hipoteca. Podestá José con Leoncio Gandós, desalojo. Froz María con Clavacino Alves Da Silva, divorcio unilateral. Baliño Santino María Josefa o Josefina y Dolores Santino de Baliño, sucesiones. Bloise Francisco contra los herederos de José Coutisani, ejecución de hipoteca. Gutiérrez Pedro con Francisco B. Helguera, cobro de pesos. Alonzo Ramona, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Ricco Juan con Cristina Di Lorenzo, divorcio. Susaya Francisca con José Gómez, divorcio. Aphesteguy de Bergara María con José Heraclio Bergara, divorcio. Clarke Arturo H. con Jorge Mac Lean, cobro de pesos. Pereda Guillermo con Alfonso Silvestre, reivindicación. Abella Rolando con Julio Martirené, cobro de pesos. Ravía Amalia con Ovidio Silva, divorcio. Paredes Juana con Félix Alfredo Bentancurt, divorcio unilateral. Vignoli Jacinto, auxiliatoria de pobreza. Fornaro Carlos, rectificación de partidas. Gil Celina con Juan Iza, divorcio unilateral. Calvette Manuel con Lorenza Hernández, divorcio por mutuo consentimiento. Blassi Celestina con Francisco Pérez, divorcio unilateral. Carbonaro Donato con Catalina Romeo, divorcio. Mercado Manuel Prudencio, rectificación de partidas. Polanco Luis con Timotea T. de Castilló. Campos Magdalena con Joaquín V. Grané, alimentos, incidente sobre reducción de pensión. Iza José Antonio, sucesión. Exhorto número 1812 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en autos Coitinho Horacio con Pita García, reivindicación. Burgos de Baz María, auxiliatoria de pobreza. Exhorto número 3250 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones en autos Franco Angel con Eustaquio Hernández y Clavijo y otros, reclamando su filiación natural. Vila Alejo, sucesión. Rodríguez Pilar con Francisco Iglesias, divorcio. Perchanti Asunción con Carlos Lavalle, divorcio. Galaschi de Giannoni Josefina con Samuel Giannoni, divorcio unilateral, incidente sobre administración de las propiedades. Laso y Alonso Angeles con Justo Fernández Alcainer, divorcio unilateral. García Brígida con Máximo Cabrera, divorcio unilateral. Sextía Fany Aude Luisa con Federico Mac Curday Atkinson, divorcio. Rodríguez Dellepiani María Inés con Adolfo Indalecio Alvarez, divorcio unilateral. Langón Mauricio con Héctor Mailhos, cobro de pesos. Silva Sarah Braulia con Julio Bernardo Olivieri, divorcio. Silvestre Echague Emma con Hilario Gadea, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Serrato Ercilia con José M. Orcesi, divorcio unilateral. Urán Catalina con Francisco Aliot, divorcio por mutuo consentimiento. Matilde Lacueva, auxiliatoria de pobreza e inscripción. Murialdo Héctor Esperanza con Dominga Pallegrinetti, divorcio por mutuo consentimiento. Dewald Waldbaum Berta con Carlos Augusto Weyersberg, divorcio. Lavier Bitaca e hijos con Vicente Palumbó e hijos, cobro de pesos. Rodríguez Varela Camila con Alvaro Sastre Sanjurjo, investigación de la paternidad. Durruti Graciana con Bernardo Cuinat, divorcio. Onetto Juan B., inscripción en el Registro del Estado Civil. Musiello Lorenzo con Teresa Mastrangelo, divorcio. Marco Laura con Elías Federico Patri, divorcio unilateral. Pardo Gualterio. Sabatino con Josefina Eugenia Vallin, divorcio. Sarlo Vicente con José González, ejecución de hipoteca.

Interlocutorias — Alvarez Emiliano con Antonio Rodríguez, desalojo. Frey Ernesto S. Santiago, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pérez Rodríguez Aquilina, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Fernández Constante con Leopoldo Casás, daños y perjuicios. Di Staccio Antonio, auxiliatoria. Morin Antonio, incapacidad. Rodríguez Ricardo con Alberto de Medina, cobro de pesos. Etchebarne Pedro Justo con Rómulo Mangini y Cía., reconocimiento de firma. Borelli Antonia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Albano Luisa con Vicente Sartorotti, divorcio unilateral, incidente sobre entrega de los muebles.

Audiencias — Siete. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Dirección General de Pesas y Medidas. —Montevideo, Noviembre 4 de 1920.— (Número 794|920).—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.—A los efectos que V. E. se digne ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Septiembre de 1919, elevo a ese Ministerio la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley durante el mes de Octubre próximo

pasado por los señores contrastadores de la Capital.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.—Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 8 de 1920.—Pase al "Diario Oficial" para su publicación.—CAVIGLIA.

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Septiembre de 1919, durante el mes de Octubre próximo pasado:

Crespi Hnos., barraca, Avenida General San Martín 2308.

Eliseo García y Cía., almacén, 8 de Octubre 430.

Vicente Alvarez, carnicería, Rocha 2702.

Pastori y Cía., almacén de suelas, Rincón 626.

Francisco Torres, panadería, Isla de Flores 1542.

Administración "Diario del Plata" Buenos Aires 668.

Pérez Hnos., almacén, Darwin y Criollos.

José Serrano, panadería, Carabelas 8.

Bernardo Ultra, puesto de cereales, Millán 444.

Blixen y Cía., bazar, Juan Carlos Gómez 1430.

Montevideo, Noviembre 4 de 1920.

Manuel Pascual.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 10 de Noviembre de 1920

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente, y las bajas al Sur. La presión barométrica desciende lentamente en la República. La temperatura sube en todo el país: al Sur, 26.00 y 16.00; al Sudeste, 23 y 14; al Este, 23 y 12; al Nordeste, 28 y 12; al Norte, 28 y 15; al Oeste, 21 y 17, y en la parte central 30 y 14. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico, del Oeste en el río Uruguay, y del Norte al Este en la parte Norte, Nordeste y central del país. Cielo, en general, casi despejado. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 678 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a un nivel inferior a la bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central - Montevideo a horas 17

Barómetro: 754.60.
Temperaturas: Normal, 24°00; a la intemperie, 31o00; máxima, 26°00; a la intemperie 32°00; mínima, 16°00; a la intemperie, 14o00.
Viento Sudeste, 10 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.30. Humedad relativa, por ciento: 60.00.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros, a horas 11.20.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 55 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 3.50.
Temperatura del agua: 18o10.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Noviembre de 1920

2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
10.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Noviembre de 1920

3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
240.000 pesos, al 6 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
280 pesos, al 7 por ciento anual.
1.100 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
650 pesos, al 10 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
30.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Noviembre de 1920

2.700 pesos, terreno en la 12.a sección de Canelones, 9 hectáreas.
5.100 pesos, casa en la calle Galicia número 2151, 84 metros.
14.000 pesos, casa en la calle Yerbal números 580, 582, 147 metros.
2.200 pesos, casa en el barrio General Garzón (Maroñas), 635 metros.
1.657 pesos, terreno en la calle Municipio, 195 metros.
3.125 pesos, casa en la calle Nicaragua, 112 metros.
4.900 pesos, casa en la calle Maciel número 146, 70 metros.
3.500 pesos, terreno en los Pocitos, calle 26 de Marzo, 2.383 metros.
1.512 pesos, terreno en La Blanqueada, 252 metros.
4.789 pesos, casa en la calle Arequita número 2194, 121 metros.
3.250 pesos, casa en la calle Zapicán número 2734, 256 metros.
14.498 pesos, campo en el Departamento de Rivera, 342 hectáreas.
7.000 pesos, casa en la calle Juan M. Blanes número 1158, 133 metros.
22.000 pesos, casa en la calle M. Barreiro número 115 (Pocitos), 345 metros.
27.550 pesos, campo en la 9 a sección de Minas, 334 hectáreas.
2.883 pesos, casa en la calle Figueroa número 168 (Unión), 124 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 10 de Noviembre de 1920

Contribución de la Capital. — Nicolás Amoroso, Leonel Aguirre, José L. Dapello, Carmen C. de Fernández, Rodolfo López, Antonio Lussich, Gregorio J. Romay, Eduardo Roubaud, Domingo Belloni, Pedro Guido, José García, Fermín Hernández, Juan Rodríguez, Máximo Troçhón, Francisca G. Méendez.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 10 de 1920.

1.a rueda

Deuda Interna 1916

1.000 pesos al contado, 96.00.
1.000 pesos, para mañana, 95.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 95.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 95.50.

Empéstito de Conversión

18.650 pesos, para fin de Diciembre, 76.30.
9.325 pesos, ídem ídem, 76.30.
3.730 pesos, para mañana, 76.00.
9.325 pesos, al contado, 76.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 56.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 56.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 96.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 96.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 56.40.
9.400 pesos, para fin de mes, 56.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 56.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 56.20.
4.700 pesos, para el 12, 56.30.
9.400 pesos, para fin de Diciembre, 56.40.
2.350 pesos, para mañana, 56.30.
4.700 pesos, para fin de Diciembre, 56.40.
4.700 pesos, para mañana, 56.30.

Deuda Edificios Universitarios

5.000 pesos, para fin de Diciembre 85.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.00.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 75.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 75.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 75.20.
9.325 pesos, ídem ídem, 75.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 75.10.
1.865 pesos, ídem ídem, 75.10.

Bonos C. Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 85.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.00.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para mañana, 90.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 90.00.
4.200 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.525 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.100 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie M

1.400 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana): Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Noviembre de 1920

Angel Cuestas, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Oscar Eugenio De Femeri, oriental, 28 días, Municipio 2113.
Elvira Silva, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
José Bossano, oriental, 38 años, viudo, Cuñapirú 1585.
Edelmira Martínez Alzaga de Alzaga, oriental, 68 años, viuda, Millán 2624.
Luis García, español, 45 años, casado, San José 960.
José Yanneo, italiano, 46 años, casado, 2.a Oficial sin número.
Manuela Antonia Cabral, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Evaristo Muiños, oriental, 34 años, soltero, Durazno 760.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

Honorable Cámara de Representantes

125.a SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(Continuación.— Véase el número 4412, Poder Legislativo, página 462)

Señor Viera — Sería un mal delegado el señor diputado. ¿Cómo va a cotejar con la lista, si la lista está en un sobre cerrado? No le digo que es un mal delegado el señor diputado!

Señor Ghigliani — Tiene razón. Es que en nuestro partido se hacen las elecciones con sobre abierto, que impide el fraude del sobre circulante.

Señor Berro (don Emilio) — Es para el caso que no sean observados, y ustedes están empeñados en que no se observen allí.

Señor Canesa — Nosotros estamos empeñados en dar las mayores garantías al voto. En eso estamos interesados, y si ustedes exigen la firma sola, nosotros le decimos que es mejor la firma y la impresión digital; porque ésta se imprime mal muchas veces, y mal impresa tiene que resultar conveniente el refuerzo de la firma.

Señor Viera — Hay una inconsecuencia flagrante en los señores diputados de la mayoría...

Señor Canesa — Permítame, señor diputado.

Señor Viera — Déjeme concluir, señor diputado. Voy a concluir pronto.

Señor Canessa — El señor diputado va a concluir pronto, dejándome hacerle una pequeña interrupción, y se evitará ponerse más ronco. Verá usted! — (Hilaridad).

Yo creo que el señor diputado Viera hubiera tenido razón si se tratara de la emisión del voto secreto, pero tratándose de la emisión del voto público, como se hace en la elección de miembros del Consejo...

Señor Viera — Pero si no es voto abierto, señor diputado: es voto cerrado.

Señor Canessa — Si no es secreto... Se hace el escrutinio y se sabe quién es el sufragante.

Señor Viera — Pero se abre después de la elección, señor diputado.

Señor Canessa — El señor diputado Viera se daría cuenta que el criterio a aplicarse, la regla a aplicarse es la señalada para los casos generales ya establecidos.

Señor Berro (don Emilio) — No es escrutinio parcial, señor diputado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Canessa — El compañero de Comisión, señor Viera, me ha permitido una interrupción.

Señor Viera — ¿La terminó el señor diputado?

Señor Canessa — Si no he podido empezar, señor diputado, ¡cómo voy a concluir! No me ha dejado decir sino cuatro o cinco palabras.

Señor Viera — Es que es muy "larguero" el señor diputado en su interrupción.

Señor Canessa — Es para ahorrarle el trabajo de una mayor ilustración en la tesis que está desarrollando.

Señor Viera — Pero, es muy "larguero" el señor diputado.

Señor Canessa — Yo decía que tratándose de esa clase de votos, debe aplicarse una medida que sea análoga a la que establece el artículo 18 de la ley de Elecciones de 1898, que dice: "Las papeletas llevarán la fecha de la elección y la firma del votante, escrita de su puño y letra, salvo el caso de haber entrado en el ejercicio de la ciudadanía antes del año 1840". Muy bien, pues: se admitía esta solución, porque entonces no estaba en uso la impresión digital...

Señor Viera — Seguramente.

Señor Canessa — ... De manera, pues, que en aquella época los hombres tenían más buena fe en todos sus actos y contratos.

Señor Viera — Pero para los señores diputados, cuando les conviene, rige la ley de 1915, y cuando no les conviene rige la ley de 1898.

Señor Canessa—Los hombres de aquella época eran muy pocos, eran contados con los dedos y muy conocidos en las Mesas a que iban a sufragar, y por consiguiente, la sola firma a ruego de ellos bastaba y sobraba, sin necesidad de otro requisito. Eso es una cosa tan clara que no deja lugar a duda de ninguna especie. Es una cuestión práctica, nada más!

Muy bien: estando en vigencia la ley que habla del voto secreto, es más indiscutible cuando el mismo votante pone su impresión digital, y si se agrega a eso que en lugar de una sola vez en el sobre, va a imprimir esa digital en el sobre y en la lista, está todo arreglado y no veo por qué se va a oponer a que yo le dé más garantías que las que ustedes quieren. Es una cosa que me deja completamente preplejo. No sé qué va a conseguir con eso el señor diputado!

Si el señor diputado me hubiera dejado decir esto, yo creo que se hubiera ahorrado una larga disertación en interpretar la ley, aplicando el voto secreto. No tiene nada que ver eso en este caso del voto público.

Señor García Morales — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Para dar un descanso a los señores taquígrafos y al mismo tiempo a los oradores, yo propongo que la Cámara pase a un cuarto intermedio de 10 minutos. — (Apoyados).

Señor Ghigliani — Yo pediría que la Cámara incluyera en la sesión permanente de hoy el asunto que figura en primer término para las seis y media. Es un asunto urgente para la Facultad de Medicina y sé que no va a dar lugar a debate de ninguna especie. Se trata de la creación de una Sección de Fototécnica, en la Facultad de Medicina. — (Apoyados).

Señor Lussich — Yo me permitiría pedir a la Cámara que incluyera también el asunto que figura en tercero o cuarto término y que hace referencia a un crédito de 20.000 pesos para comprar un terreno destinado al Instituto de Higiene, asunto de verdadera urgencia y que estoy seguro que no va a dar lugar a debate. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Ghigliani la modificación propuesta por el señor diputado Lussich?

Señor Ghigliani—Sí, señor Presidente.

Señor Mibelli — ¿La orden del día quedaría en qué forma, señor Presidente?

Señor Presidente — Quedaría con este asunto de la cuestión electoral y esos dos a que se acaban de referir los señores diputados Ghigliani y Lussich.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ghigliani con la modificación del señor diputado Lussich.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción del señor diputado García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se efectúa a las 18 y 30, y vueltos a Sala a las 18 y 50, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Viera.

Señor Viera — Voy a continuar mi disertación contestando la interrupción hecha por el señor diputado Canessa.

Decía el señor diputado Canessa que si no se ponía en las listas de votación la impresión digital, de acuerdo con la Constitución de 1830, para los que habían entrado en el ejercicio de la ciudadanía después del año 1840, es porque entonces no había impresión digital...

Señor Canessa — No se usaba.

Señor Viera — ... y eso puede ser exacto, pero hago presente a la Honorable Cámara la contradicción en que incurre el señor diputado Canessa: que la impresión digital fué establecida por la ley de 1.o de Septiembre de 1915 y él ahora la quiere establecer para todos los casos y para esta elección...

Señor Canessa — De analfabetos.

Señor Viera — ... Hace regir la ley de 1.o de Septiembre de 1915; pero cuando se trata de aplicar la última parte del artículo 41 de la misma ley, dice que esa ley no rige.

Señor Canessa — Pero ¿qué otra cosa estamos haciendo que ampliar esa disposición?

Señor Vicens Thievent — Está equivocado el señor diputado Viera, porque en un caso se refiere al voto secreto y en otro caso se refiere a la identidad del votante. Son dos casos completamente distintos.

Señor Viera — Esa ley no rige cuando no les conviene.

Señor Vicens Thievent — Yo nunca digo lo que me conviene, sino lo que es legal; nada más.

Señor Canessa — No se preocupe de que sea nuevo; lo que debe preocupar es que sea bueno. — (Apoyados).

Señor Viera — Voy a señalar ahora otra contradicción de los señores diputados en mayoría de la Comisión de Legislación Electoral: han establecido como una garantía indiscutible la impresión digital en las listas de votación, para los analfabetos, y para los otros nada más que las firmas.

Si la impresión digital en la lista de votación fuera realmente una garantía, la consecuencia obligatoria a ponerla en todas, desde que la impresión digital es muy superior a la firma de los individuos, la cual se puede fácilmente falsificar, y no así la impresión digital. Luego, para ser consecuentes, la mayoría de la Comisión de Legislación Electoral debía haber establecido la impresión digital para todos los ciudadanos.

Exigir la impresión digital en las listas de votación, es exigir un requisito inútil, completamente inútil, desde que ni la firma, ni la impresión digital, se ponen en las listas de votación cuando el voto es secreto. Si la impresión digital o la firma en las listas de votación fuera una seguridad para la emisión del voto, no se podía haber establecido el voto secreto, desde que éste no va ni firmado ni lleva la impresión digital. ¿Dónde está la verdadera garantía de la emisión del voto?... La verdadera garantía de la emisión del voto, señor Presidente, está en el contralor que hacen los partidos en el momento de la emisión del voto; ahí es que se puede tomar la firma de los votantes o tomar la impresión digital. Esa es la única garantía que sirve.

Señor Canessa—Le voy a contestar, señor diputado. Los miembros de una Mesa pueden confabularse para permitir pasar un voto falso, y entonces la impresión digital, que va en la lista a la Junta Electoral y luego al Senado, serviría para comprobar que ese voto es falso. Pueden confabularse los miembros de la Mesa para dejar pasar un voto fraudulento, y aquí, en este caso, aparece la bondad de la impresión digital estampada en la lista; de esa manera puede comprobarse el fraude de los votos emitidos a nombre de sujetos que suplanten a los que no existen ya o que están ausentes. La Junta Electoral tendrá la prueba del fraude mediante dicha impresión digital.

Señor Viera—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, porque no siento lo que dice el señor diputado Canessa y no le puedo contestar.

Señor Canessa—Pero como está haciendo observaciones, yo, para no hacer un discurso, se las voy contestando una por una.

Señor Viera—Pero yo no entiendo lo que dice el señor diputado Canessa: habla de una manera que no se le puede entender.

Si el requisito que exige la mayoría de la Comisión de Legislación Electoral no implicara un trabajo grande e inútil, yo no me hubiera tomado el trabajo de haber estudiado este punto para ocuparme de él; pero el requisito que se exige obliga a que los partidos todos se provean de los útiles necesarios para tomar en los campamentos la impresión digital, antes de emitir el voto.

Señor Ghigliani—El Estado se los puede dar.

Señor Viera—Estamos, como dice el señor diputado García Morales, a veinte días de la elección, y los partidos tendrán que conseguir primeramente los aparatos necesarios para tomar la impresión digital en los campamentos partidarios.

Señor Canessa—El P. E. puede proveer a los partidos de los útiles.

Señor Vicens Thievent—Yo voy a proponer un articulito en ese sentido.

Señor Viera—Yo pido que no me interrumpa; déjeme terminar.

Señor Rodríguez Grolero — El P. E. puede proveerlos, señor diputado.

Señor Viera — Muy bien. Aunque los pueda proveer el P. E. Estamos a veinte días de la elección.

Señor Ghigliani—En cinco días se hace para todo el país.

Señor Vicens Thievent—En cuarenta y ocho horas se hace todo.

Señor Viera—Hay que distribuirlos en todo el país, porque en todas las secciones, en todos los distritos, hay analfabetos, y por consiguiente los partidos tendrán que proveer a sus correligionarios de los aparatos necesarios.

Señor Martínez Trueba—Pero si también tienen que distribuir las listas, y aun hacerlas todavía!

Señor Ghigliani—No es una cosa extraordinaria.

Señor Viera—Esa es una de las razones fundamentales que me han guiado para ocuparme del asunto y demostrar a la Honorable Cámara que el requisito que exigen los señores miembros de la Comisión de Legislación en mayoría no tiene razón de ser...

Señor Canessa—Pero puede subsanarse sin dificultad.

Señor Viera—No es un requisito fundamental, y al contrario puede servir para violar y simular como legales votos fraudulentos.

Es lo que tenía que decir.

Señor Vicens Thievent—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent—Yo creo que la última observación formulada por el señor diputado Viera es acertada, y para subsanar el defecto que él nota, yo voy a proponer un artículo aditivo que establezca que el Consejo Nacional de Administración proveerá a las autoridades de los partidos políticos de los útiles necesarios para tomar la impresión digital.—(Apoyados).

Señor Pérez—Y después vendrán las protestas, porque a unos les da, y a otros no.

Señor Ghigliani—Se les dará a todos, señor diputado. No es una cosa del otro mundo.

Señor Berro (don Emilio)—Que se entregue aquí en Montevideo a los Directorios para que ellos los distribuyan.

Señor Vicens Thievent — Yo entiendo que deben ser entregados a las autoridades superiores de los partidos políticos, y creo que debe quedar expresamente aclarado así para evitar que se los entreguen a las Juntas Electorales.

Señor Pérez—Entregados, ¿cuándo, señor diputado?

Señor Vicens Thievent — A la brevedad posible.

Señor Ghigliani — Dentro de los cinco días se pueden dar.

Señor Pérez — A la brevedad posible, puede ser cinco días antes de la elección.

Señor Vicens Thievent — Yo me he informado ante el P. E. y sé que los útiles pueden ser entregados dentro de muy pocos días y las autoridades superiores de los partidos pueden repartirlos dentro de las cuarenta y ocho horas después de recibidos.

En cuanto al artículo en discusión, yo creo que ya ha sido suficientemente debatido y hago moción para que se clausure el debate.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o En las elecciones por voto público para miembros del Consejo Nacional de Administración que se realizarán el 28 de Noviembre de 1920, los ciudadanos analfabetos que sufraguen harán firmar a su ruego las papeletas de votación y colocar el número de la boleta, estampando, además, en aquélla su impresión digital. Los votos que no fueran emitidos en estas condiciones, serán nulos.

En caso de observación, se procederá en la forma establecida por el artículo 43 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915."

Señor Viera — ¿Por qué se establece esa ley, si no rige?

Señor Vicens Thieevnt — Rige en algunas disposiciones, no en todas.

Señor Presidente — ¿Qué propone, señor diputado Viera?

Señor Viera — Yo propongo que en el caso de los analfabetos se suprima la impresión a que se refiere la misma ley.

Señor Canessa — Va a votar en contra.

Señor Viera — Sí, voto en contra, porque se suprima el requisito de la impresión digital. Lo demás lo acepto tal cual está.

Señor Canessa — Está cerrada la discusión, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Suprimiendo las palabras "impresión digital"?

Señor Viera — Suprimiendo las palabras "impresión digital", y llamo la

atención de la Cámara que los sostenedores del artículo tal como está, no han hecho una sola observación o cuál es la garantía que se obtiene con la impresión digital.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como figura en el proyecto de la Comisión informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10. El Consejo Nacional de Administración proveerá a las autoridades de los partidos políticos que lo soliciten, los útiles necesarios para la impresión digital."

En discusión.

Señor Lussich — Que se supriman las palabras "que lo soliciten".

Señor Vicens Thievent — Es notorio que hay algún partido que no va a concurrir, y es innecesario entregarles estos útiles para la impresión digital, por ejemplo, el partido a que pertenece el doctor Frugoni. Por lo tanto, mantengo el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma indicada por el doctor Vicens Thievent.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 11. Se declara que de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución de la República, en las elecciones de miembros del Consejo Nacional de Administración cada elector sólo podrá votar por dos titulares y por dos suplentes."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Vicens Thievent — Yo he presentado un artículo aditivo que tiene en cuenta la validez de los votos emitidos a favor de los candidatos al Consejo Nacional de Administración en cuanto se refiere a la impresión tipográfica, marcas, señales, enmendaturas, testaduras en los nombres. Pido que se dé lectura de él.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 12 (aditivo). Se declara que no rigen para la próxima elección de miembros del Consejo Nacional de Administración las disposiciones sobre impresión tipográfica, inscripción, tamaño y color de listas, enmiendas, testaduras o nombre manuscritos y demás condiciones establecidas para asegurar el secreto del voto.

En caso de enmendaturas, testaduras o supresión de nombres, el, voto se computará a favor del candidato cuyo nombre ha sido testado o enmendado."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 13. El escrutinio total de las elecciones de miembros del Consejo Nacional de Administración será realizado por el Honorable Senado."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 14. A los efectos del artículo anterior, las Juntas Electorales enviarán oportunamente al Senado copia auténtica de los escrutinios generales departamentales de las elecciones a que dicho artículo se refiere."

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo entiendo que el escrutinio lo debe realizar el Senado en seguida de recibidas la actas. Quizá convendría una aclaración en ese sentido, porque en el curso de la discusión provocada por el artículo anterior, algunos señores legisladores parecían entender que el escrutinio no lo realizaría el actual Senado, sino el nuevo, luego de la integración que ha de producirse en el mes de Febrero. Es bueno que esto quede aclarado. A mi modo de ver, inmediatamente de recibidas en el Senado las actas del escrutinio, — lo que debe producirse a mediados de Diciembre, — debe realizarse el escrutinio.

Señor Berro (don Emilio) — Eso se comprende.

Señor Viera — Pero, señor diputado García Morales: si van a entrar en ejercicio los nuevos miembros del Consejo de Administración el 1.o de Marzo, forzosamente debe ser este Senado, porque empiezan las sesiones el 15 de Marzo.

Señor García Morales — La aclaración del señor diputado Viera concluye con la cuestión, porque yo tenía en la mente la vieja Constitución, según la cual las sesiones empezaban el 15 de Febrero. Pero empezando el 15 de Marzo, no puede ser otro Senado que el actual el que realice el escrutinio.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo del proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Vicens Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent — Propongo un nuevo artículo aditivo que diga lo siguiente: "En las listas de candidatos a consejeros no habrá necesidad de poner el lugar donde se emite el voto."—(Apoyados).

En las actuales listas es necesario poner el lugar donde se emite el voto. Cuando todo el país es una sola circunscripción, esa indicación no tiene objeto. Podría discutirse, no sé con qué fundamento, pero podría ser discutida, la validez de esa lista.

Yo propongo este artículo aclaratorio que no perjudica, sino que favorece la simplificación del escrutinio.

Señor García Morales — Para la elección de consejeros.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto.

(Se lee):

"Artículo 15. (Aditivo). En las listas de candidatos a consejeros no será necesario establecer el lugar donde se emite el voto."

Señor García Morales — Sin embargo, como la ley de Septiembre de 1915 exige que se ponga el lugar en que se vota, podría ser una reforma de esa ley.

Señor Vicens Thievent — No, porque es una cuestión completamente distinta; no es una reforma, sino que es salvar un vacío. La ley de Septiembre de 1915 no contempla el caso de elección en que todo el país sea una sola circunscripción. De modo que ésta, como la impresión digital de los analfabetos, no hace más que llenar un vacío sobre lo cual no hay ninguna disposición legal. No se reforma nada, sino que se completa.

Señor García Morales — A mí me satisface la explicación del señor diputado, y quiero, además, que quede constancia de que los artículos del proyecto que modifican las leyes electorales, que no son la del 1.o de Septiembre de 1915, han sido sancionados con un número de diputados que no alcanzaría nunca a reformar la ley de Septiembre, es decir, que en ninguna votación han habido 82 votos conformes.

De manera que ha quedado entendido, por el modo como se ha votado, que la Cámara acepta que ninguna de las disposiciones de este proyecto modifica para nada la ley de Septiembre de 1915, ni las complementarias.

Señor Vicens Thievent — Me parece bien, aunque no sé si en algún momento habrá habido más de 82 diputados.

Señor García Morales — Entonces el señor diputado plantea una cuestión grave que conviene aclarar.

Señor Vicens Thievent — No; yo creo que no tiene importancia.

Señor García Morales — Pero no es conveniente que queden en la versión taquigráfica esas manifestaciones, sin contestación.

Señor Vicens Thievent — Muy bien.

Señor García Morales — Que conste que hemos votado el artículo que eleva a 31 los miembros del Colegio Elector, que es modificativo de la ley de Octubre de 1892, con mayoría simple de diputados.

Señor Canessa — Basta con la versión taquigráfica para aclarar.

Señor Vicens Thievent — Sí, señor; no hay inconveniente, estamos de acuerdo.

Señor García Morales — Yo entiendo que para modificar las leyes electorales que no sean la de Septiembre de 1915 y posteriores, se puede proceder por simple mayoría de votos. No ha sido necesario, pues, recurrir al número de 82 diputados, que en ningún momento han estado en Sala.

Señor Vicens Thievent — Estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Vicens Thievent.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a la creación de una Sección Fototécnica en la Facultad de Medicina.

Léanse los antecedentes.

(Se leen):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en el Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina la Sección Fototécnica, que estará bajo la dependencia inmediata del Director del Instituto.

Art. 2.o La Sección tiene por cometidos:

A) La reproducción estereoscópica por fotografía y radiografía de toda clase de preparaciones anatómicas.

B) La formación de atlas anatómicos para la enseñanza de los alumnos de la Facultad.

C) La contribución a la enseñanza por intermedio de su personal y elementos.

Art. 3.o El personal de la Sección será designado por el Consejo de la Facul-

tad de Medicina, a propuesta del Director del Instituto, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

	Mensual	Anual
2 Ayudantes de preparación y enseñanza, cada uno..	$ 80 00	$ 960 00
1 Dibujante.......	" 60 00	" 720 00

Art. 4.o Destínase por una sola vez la cantidad de tres mil pesos para la instalación y compra de útiles para la Sección.

Art. 5.o El Instituto de Anatomía podrá vender al público colecciones fotográficas o preparaciones, y los proventos que obtenga por tal concepto se destinarán al sostenimiento y mejoramiento de la Sección.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

F. Ghigliani. — Roberto Berro. — Mateo Legnani. — A. Mañé. — León Brin.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Hemos tenido oportunidad de examinar algunas fotografías estereoscópicas coloreadas de preparaciones anatómicas hechas por los estudiantes de Medicina señores R. Velasco Lombardini y Federico de Medina, que nos han dado la certidumbre de que su aplicación a la enseñanza sería de gran provecho para los estudiantes.

El Director del Instituto de Anatomía, doctor Ernesto Quintela, considera también que la aplicación del sistema estereoscópico a la enseñanza contribuiría enormemente a facilitarla y es, él mismo, el más estusiasta partidario de que se adopte ese sistema. Los estudiantes verán así facilitada su tarea y los profesores podrán contar con una valiosa ayuda para desempeñar sus funciones. El doctor Quintela, que tiene un libro de anatomía, para los estudiantes, en preparación, veía levantarse como un serio obstáculo para culminar su obra, la dificultad de obtener planchas satisfactorias que permitieran al alumno darse cuenta exactamente de las relaciones anatómicas. La fotografía estereoscópica, hecha por técnicos y coloreada, resuelve el problema en forma completamente satisfactoria, como hemos podido comprobar todos los médicos que formamos parte de esta Cámara.

La documentación sobre anomalías anatómicas contaría con un poderoso auxiliar en ese nuevo procedimiento, y las intervenciones quirúrgicas podrían ser seriadas en tal forma que el alumno podría casi seguir paso a paso la marcha del bisturí del cirujano.

Hemos creído, en todo de acuerdo con el Director del Instituto de Anatomía, que era conveniente la creación en éste de una Sección especial, bajo la inmediata dependencia del Director, dándole los cometidos que determina el artículo 2.o y que podrán ser ampliados por el Director del Instituto, si fuera necesario.

En el presupuesto se establecen dos cargos de ayudantes, que serán los preparadores de las piezas anatómicas y de las reproducciones fotográficas y al mismo tiempo colaborarán en la enseñanza, y un dibujante para ayudar a los primeros en la coloración, reproducciones y otras tareas similares, como preparación de esquemas, etc.

Para instalar la Sección se destina, por una sola vez, la suma de tres mil pesos, cantidad mínima que se requiere para obtener el material necesario de fotografía, radiografía, etc.

Por el artículo 5.o se establece que el Instituto podrá vender reproducciones y preparaciones hechas en la Sección y a beneficio de ésta, que encontrará por este medio arbitrios suficientes para atender sus propias necesidades, y prestando al mismo tiempo un positivo servicio a los estudiantes que no forman parte del cuerpo de alumnos de la Facultad de Medicina.

F. Ghigliani. — Mateo Legnani. — Roberto Berro. — A. Mañé. — León Brin."

En discusión general.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — La instalación de esta dependencia de la Facultad de Medicina constituye un verdadero progreso para la enseñanza.

Actualmente la enseñanza por medio de la fototécnica sólo se emplea en Estados Unidos en la clínica de los hermanos Mayo y debido a las especiales condiciones de dos estudiantes de Medicina se ha podido ensayar con éxito en nuestra Facultad.

Los que hemos presentado este proyecto, no hacemos nada más que procurar, que esos primeros ensayos que se realizan en la Facultad de Medicina puedan contribuir eficazmente al mejor desarrollo de la enseñanza en esa Facultad.

Por eso creo que la Cámara debe prestar su aprobación a este proyecto que reviste urgencia, por cuanto durante estas vacaciones se debe preparar el material necesario para el año escolar que se inicia en 1921.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba dicho artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba dicho artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley relativo a la compra de un terreno para la instalación del Instituto de Higiene Experimental.

Léanse los antecedentes del asunto.

Señor Ghigliani — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los antecedentes de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante, está en discusión.

Si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 6 de 1920.

Honorable Asamblea General:

El Instituto de Higiene Experimental tiene que resolver el problema urgente de instalarse en un local apropiado que le permita desarrollar en forma sus actividades, satisfaciendo, plenamente, las importantes y fundamentales necesidades del país, que debe desempeñar por la naturaleza de sus funciones.

Parece innecesario decir, porque es bien público y notorio, que sus instalaciones actuales son de una deficiencia absoluta. Es preciso, por lo tanto, proceder cuanto antes a dotarlo de las comodidades de que gozan los institutos similares del extranjero. Pensando así, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto enviar a estudio de V. H., el adjunto proyecto de ley que lo faculta para disponer del dinero necesario para desarrollar el plan de las instalaciones del referido Instituto. El local del Instituto de Higiene Experimental deberá comprender, dentro del criterio de la mayor sencillez arquitectónica, de lo siguiente:

A) Edificio central donde puedan instalarse: oficinas, laboratorios, estufas, frigoríficos, biblioteca, etc.

B) Un servicio seroterápico con caballerizas con capacidad para 60 caballos y boxes de aislamiento, sala para inoculaciones sépticas y asépticas, sala para sangrías, criaderos de animales de experimentación (cobayos, conejos, ratas, palomas, etc.), serpentario y un terreno libre, de una hectárea, para potrero de los animales inmunizados.

C) Un pabellón para enfermos infecciosos, con capacidad para 20 o 25 camas, en el cual sólo serán asiladas las personas atacadas de enfermedades cuyo estudio por los métodos de laboratorio fuese considerado como necesario por motivos de orden práctico relacionados con la higiene pública o por razones de interés científico.

El proyecto considera—según se establece en el artículo 1.o—que ese programa necesitará para su desarrollo de tres hectáreas de terreno, más o menos, de modo que tendría que ser ubicado en los alrededores de la ciudad, pero en lugar donde existan vías cómodas y rápidas de comunicación.

Con el objeto mencionado, el proyecto adjunto solicita a V. H. autorización para emitir hasta ciento noventa mil pesos de "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", en la forma y condiciones de la ley de 22 de Marzo de 1918.

El Consejo Nacional de Administración ya manifestó a V. H., en otra oportunidad, que en su entender, debía fijarse un límite a la emisión de la deuda referida y agregó que ese límite debía ser de quince millones de pesos.

Hasta hoy, en "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", se han emitido diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos ($ 10.448.650). Además, el Consejo solicitó la emisión necesaria para la construcción del puerto de Paysandú ($ 279.542.70) y para la construcción de los "Radios correccional de menores" y "Radio suburbano de menores en tránsito".

Consecuente, pues, con ese criterio, el Consejo Nacional de Administración so-

licita ciento noventa mil pesos de dicha deuda para realizar una obra que es urgente, inaplazable, ordenada imperativamente por la defensa de la salud pública, emisión que respeta el margen, que el Consejo estima debe considerarse infranqueable, de los quince millones de pesos.

Aun cuando, como queda dicho, es intención desarrollar el plan de las construcciones dentro de un criterio de absoluta sencillez y economía, el Consejo estima que la cantidad de ciento noventa mil pesos de deuda sería insuficiente. Por eso el artículo 3.o del proyecto establece que el Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo hasta la cantidad de setenta mil pesos amortizables en cinco años. La deuda será amortizada con las rentas del Instituto, una vez cubiertos aquellos gastos del mismo, que no figuren en el Presupuesto General de Gastos.

Los ingresos del Instituto de Higiene Experimental durante el ejercicio económico 1917-18, han sido:

Por venta a las farmacias y particulares....	$	5.388 18
Por venta a las reparticiones públicas (este dato es calculado según tarifa vigente, porque durante ese ejercicio el Instituto los entregó gratuitamente)	"	8.000 —
	$	13.388 18

En el ejercicio 1918-1919 fueron:

Por venta a farmacias y particulares..........	$	9.665 74
Por venta a reparticiones públicas	"	9.228 39
	$	18.892 13
Recaudación total en el año 1919-20	$	29.169 27

Pero debe tenerse presente que la construcción de un nuevo servicio seroterápico y la instalación de nuevos laboratorios traerá como consecuencia obligada un aumento importante en los ingresos del Instituto, por la sencilla razón de que estará habilitado para producir todos los sueros y vacunos que necesita el país.

Actualmente el Instituto prepara: sueros antidiftérico, antitetánico, antimeningocóccio, antiestrepticóccico, antipestoso, normal de caballo y normal de bovino; las vacunas antitífica y antipestosa y la tuberculina para usos médicos y veterinarios. En las condiciones proyectadas será posible, en primer término, aumentar la producción de los sueros y vacunas que se preparan actualmente y preparar, además, los sueros antineumocóccico, anticarbuncloso, antiofídico y antidisentérico, etc., etc., y las vacunas antiestafilocóccica, antigonocóccica, autovacunas y especialmente la vacuna anticarbunclosa.

No es aventurado afirmar que las nuevas instalaciones aumentarían considerablemente los proventos del Instituto, pudiendo llegar a sumas importantes si resolviera bien el problema de preparar una prestigiosa vacuna anticarbunclosa. Entonces ese solo rubro bastaría para llenar,—mediante el desalojo de los diversos productos que monopolizan ese renglón importante de las actividades ganaderas, — las necesidades del organismo.

El Consejo Nacional de Administración espera que V. H., compenetrada de la necesidad que este proyecto trata de satisfacer, le prestará la más pronta sanción.

Acepte V. H. las protestas de la más alta consideración.

FELICIANO VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir la cantidad de ciento noventa mil pesos en la compra de tres hectáreas de terreno y en la construcción de los edificios necesarios para instalar el "Instituto de Higiene Experimental".

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior se emitirán ciento noventa mil pesos de "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", en la forma y condiciones de la ley de Marzo 22 de 1918.

Art. 3.o Las rentas del Instituto, una vez cubiertos los gastos del mismo que no estén incluídos en el Presupuesto General de Gastos, se destinarán para ampliar la cantidad del artículo 1.o. A ese efecto, el Consejo Nacional de Administración podrá tomar en prétsamo hasta la cantidad de setenta mil pesos, amortizables en cinco años.

Art. 4.o Deróganse las leyes que se opongan a la presente.

Art. 5.o El P. E. reglamentará esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Rodolfo Mezzera.

INFORME

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara:

El P. E. ha remitido a V. H. un proyecto por el cual se le autoriza para adquirir el terreno y construir el edificio que requiere el funcionamiento decoroso y eficaz del Instituto Nacional de Higiene. Vuestra Comisión, desde luego, considera plausible esa iniciativa. Es necesario, de una vez, hacer obra de investigación científica en el país, con elementos y en condiciones capaces de hacerla proficua y prestigiosa. Nuestro Instituto de Higiene, tal como está instalado, organizado y dotado, no llenará jamás la alta y amplia finalidad que el país debe esperar de su funcionamiento integral y sistematizado. Hay que rehacerlo. Y, para rehacerlo, es indispensable trazar un plan de conjunto que asegure previsoramente el éxito de la acción científica, no sólo en la actualidad, sino también en el porvenir.

El proyecto del P. E., a este respecto, es deficiente. Ni se podrá crear un Instituto Nacional de Higiene con ciento noventa mil pesos, ni se podrá desarrollar, en sus múltiples funciones derivadas, dentro de una parcela de terreno de sólo tres hectáreas. Lo menos que se necesita son ocho hectáreas de terreno. Y vuestra Comisión se apresura a informar este asunto, en cuanto se refiere al emplazamiento del futuro Instituto, porque es lo más urgente, desde que el Ministro de Instrucción Pública ha hecho saber que podía aprovecharse una oferta formulada en condiciones favorables, de un terreno adecuado en el Cerrito, para adquirirlo de inmediato.

Luego de adquirido el terreno, se podría tratar lo que se refiere a la construcción y organización integral del Instituto, de acuerdo con las necesidades ambientes, la orientaciones modernas al respecto y el deber patriótico de forjar, al fin, con criterio previsor, un instrumento propio de alta capacidad para crear nuestras aptitudes y nuestras realizaciones científicas.

Vuestra Comisión os propone, en consecuencia, la sanción del proyecto adjunto, como paso previo a la fundación de un gran Instituto Nacional de Higiene.

Sala de la Comisión, Septiembre de 1920.

Julio M. Sosa. — Emilio A. Berro. — Juan Ramasso. — A. Rodríguez Larreta. — César Rossi.

Comisión de Fomento.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración adquirirá, como mínimo, ocho hectáreas de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Montevideo, para la instalación del "Instituto Nacional de Higiene" y sus servicos anexos. Con tal destino, queda autorizado a invertir hasta la suma de 20.000 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre de 1920.

Sosa. — Ramasso. — Berro.— Rodríguez Larreta. — Rossi."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay oposición se tomará como base del debate en la discusión particular, el proyecto de la Comisión de Fomento.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 y 16).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

90.ª SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 16 y 50 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Mendívil, Stirling, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Etchevest, Iglesias, Gallinal (don Alejandro), Martínez García, Canessa, Aguirre, Naranció y Otero.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso (don Ambrosio), Gallinal (don Hipólito), Ramasso (don José) y Roxlo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del P. E., al que acompaña un plan de recursos, destinado a solventar el déficit que se había previsto para el caso de que fuera aprobado el proyecto de gastos a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, el que fué destinado a la referida Cámara."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia destina a V. H. los mensajes del P. E. referentes al proyecto de ley a estudio de V. H., que fija el monto de la Deuda de Obras Públicas y Conversión en quince millones de pesos ($ 15.000.000)."

—A sus antecedentes.

"La referida Presidencia comunica haber recibido un mensaje del P. E., al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica el aforo señalado en la tarifa de avalúos de Aduana para las harinas de legumbres y cereales, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"El P. E. acusa recibo de la ley por la que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece el salario mínimo para los trabajadores rurales."

—A la Comisión de Trabajo.

"Teodoro B. Lezama solicita plazo para acojerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Peticiones.

"Carlos A. Andreu solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"El Ministro de Obras Públicas eleva el informe de la Dirección de Topografía relacionado con el pedido que se le formulara respecto a la agrupación de casas conocida por Capilla del Sauce del Yi o pueblo del Carmen."

—A sus antecedentes.

"El P. E. acusa recibo de la ley que acuerda licencia para residir en el extranjero a la señora Rafaela Egaña de Loustane."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del P. E. al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a disponer de la cantidad de seis mil pesos para sufragar los gastos que demande el envío de una Embajada Extraordinaria a la República de Chile, en ocasión de la trasmisión de la Primera Magistratura de aquel país."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia destina a V. H., con antecedentes, el mensaje del P. E., que se relaciona con la instalación en Montevideo de una sucursal del Banco Holandés de la América del Sud."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Presidencia comunica haber recibido un mensaje del P. E., al que acompaña un proyecto de ley por el que se deroga la de Octubre 2 de 1916, que modificó el penúltimo inciso del artículo 19 de la de 24 de Febrero de 1911, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del P. E., al que acompaña un proyecto de ley sobre adquisición del edificio de la sucesión del general Máximo Santos, de la calle 18 de Julio y Cuareim, para sede de la Jefatura de Policía de Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"El P. E. acusa recibo de la ley que autoriza la construcción de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones informa en las solicitudes de Juana Saavedra de Fernández, Margarita Mallada de Pérez, Emilia Moratorio de Caprario, Clodomira Montes, Angela Facio de Carrasco, José Eloy Gallardo y Angela Mieres de Montiel."

—Inclúyanse en la orden del día.

"La Comisión de Hacienda informa en los proyectos del señor senador por Paysandú doctor Javier Mendívil sobre recargos a los morosos en el pago de los impuestos de sobretasa y previsión social creados por ley de 11 de Febrero de 1919."

—Repártase.

3

Señor Mendívil—Pido la palabra.

Pido que se trate sobre tablas el proyecto de ley enviado por el P. E. que acuerda una asignación para cubrir los gastos de la Embajada Extraordinaria a Chile.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Si se trata de inmediato el asunto a que se ha referido el señor senador por Paysandú.

4

Señor Etchevest—Pido la palabra.

Hace algún tiempo presenté un proyecto interpretativo del artículo 6.o de la ley de desalojos.

En esa oportunidad no creí que hubiera motivo suficiente de urgencia, para que se hiciera la aclaración a que me he referido en el aludido proyecto, pero en vista de que se han producido diferencias de criterio entre los jueces llamados a resolver en las cuestiones de desalojos a propósito del artículo 6.o, con todos los inconvenientes que esto trae naturalmente aparejado para los litigantes, aprovecho esta oportunidad para hacer presente a la Comisión de Legislación, que fué a la que pasó este pequeño proyecto, que trate de expedirse a la brevedad posible, en virtud de la necesidad a que antes me he referido.

Señor Presidente—La Comisión ha oído las manifestaciones del señor senador...

Señor Mendívil—Pido la palabra.

La Comisión de Legislación no creyó deber producir un informe escrito, dada la sencillez de este asunto, y hace más de dos meses manifestó que estaba dispuesta para informarlo en cualquier oportunidad.

De manera que siendo un asunto sencillo, podría tratarse en primer término en la sesión de mañana.

Señor Etchevest — Muy bien.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de este asunto?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor, porque la moción del señor senador Mendívil me obliga a ampliarla en el sentido de la que pensaba formular con posterioridad.

Hace tiempo que estamos con una orden del día que no se modifica, integrada por asuntos que están en pleno debate, algunos de ellos, por culpa de todos, incluso de mí mismo; pero creo que esto no es regular, y que la discusión de los asuntos no se puede llevar en esa forma, porque cuando se reinicia esa discusión tenemos que volver a estudiar todo lo que nosotros mismos hemos dicho.

De modo que mi moción consistiría en lo siguiente: pedir al Honorable Senado, sin perjuicio de las agregaciones que se hagan hoy, mantener esta orden del día...

Señor Mendívil — Desde el martes en adelante.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... no votando nuevos asuntos hasta que se liquiden éstos. — (Apoyados).

Señor Narancio — Sobre todo por tratarse de asuntos de mucha importancia.

Señor Jiménez de Aréchaga — Aquí hay asuntos que están hasta votados en general y algunos de mucha importancia, entre ellos el de los alquileres, y viviendas para los empleados públicos, que son proyectos de ley que reclaman evidentemente una sanción definitiva, sea cuál sea la que el Senado resuelva adoptar.

Señor Canessa — Y recursos para la Asistencia Pública también.

Señor Jiménez de Aréchaga — De modo que pediría, entonces, que la moción del señor senador por Paysandú fuera votada en este sentido: que se incorporara a la orden del día ese asunto, respetándose las preferencias votadas para los demás asuntos.

Señor Presidente — ¿En primer término?

Señor Jiménez de Aréchaga — Se podría tratar al mismo tiempo que el asunto de alquileres.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en la orden del día el asunto a que se ha referido el señor senador por Paysandú.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y que no se voten preferencias hasta liquidar los asuntos que están en discusión.

Señor Mendívil — Podría incluirse ese asunto en la orden del día con el asunto alquileres, conjuntamente.

Señor Jiménez de Aréchaga—Eso sin perjuicio de la moción que se va a formular respecto al Banco Holandés.

Señor Presidente — Si se incluye en la orden del día el asunto a que se ha referido el señor senador por Paysandú, antes de las pensiones.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es.

Señor Presidente — Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

5

Señor Abellá y Escobar — Pido la palabra.

Por Secretaría se ha dado cuenta de un mensaje que tiene relación directa con el asunto que figura en segundo término en la orden del día. De manera que mociono para que este asunto sea tratado conjuntamente con el proyecto de ley por el que se fija el monto de la "Deuda Obras Públicas y Conversión", porque, como he dicho anteriormente, tiene relación directa una cosa con la otra.

Mociono, pues, en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Rivera.

Se va a votar si se procede en la forma indicada por el señor senador en el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Aragón y Etchart—Pido la palabra.

Para pedir, señor Presidente, que se trate sobre tablas y en ambas discusiones, un proyecto de ley que viene por intermedio del Consejo Nacional de Administración, relativo al establecimiento de una Sucursal del Banco Holandés de la América del Sur, en Montevideo.

Como se trata de un asunto que no presenta mayores dificultades, y que creo debe ser acogido con intensa simpatía, dada la calidad de operaciones de esta institución bancaria, que se va establecer en el país,—haría moción para que se tratara en la forma indicada.

Señor Presidente — ¿En la sesión de hoy?

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor.

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Maldonado.

Si se trata el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día.

Señor Mendívil—¿Ha quedado establecido que la orden del día no se va a modificar?

Señor Presidente—No es necesario votarlo; con no modificarse...

Señor Jiménez de Aréchaga—Significa el compromiso contraído de no pedir preferencias, mientras no se agote esta orden del día.

Señor Presidente—Pero no modificándola, ya está.

Señor Canessa—Eso podría ser una resolución votada por el Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga—El Senado la deroga por otra resolución.

Señor Presidente—En cinco minutos se modifica.

Señor Canessa—Muy bien; pero necesita votarse para que se modifique..

Hay que hacer algo para que desaparezca.

Señor Presidente—Hay que hacer algo, también, para modificar la orden del día; sino queda como está.

Señor Canessa—Creo que, entonces, va a ser fácil modificarla.

Señor Presidente—Como le parezca al señor senador; pero es una votación un poco original la que propone.

Señor Jiménez de Aréchaga—Lo mismo que hoy votamos eso, mañana podríamos votar otra cosa.

Señor Mendívil—Yo hacía la pregunta, porque está por venir un proyecto de la otra Cámara, sobre cuestiones electorales, que es de absoluta urgencia su resolución.

Señor Jiménez de Aréchaga—En ese caso puede votarse una sesión especial para ese asunto.

Señor Presidente—La votación sólo tendría objeto práctico, el impedir que la Mesa incorporara otros asuntos en la orden del día.

Señor Jiménez de Aréchaga—No; por lo menos, moralmente, influiría sobre los miembros del Senado en el sentido de que no pidan preferencias.

Señor Canessa—Es natural.

Señor Jiménez de Aréchaga—Basta con la aceptación de la indicación que yo formulé.

Señor Presidente—Por su parte la Mesa no incorporará ningún otro asunto.

Señor Mendívil—La Mesa es muy condescendiente.

Señor Presidente—Se va a considerar, en primer término, el asunto relativo a gastos para la Embajada que irá a Chile, con motivo de la trasmisión Presidencial.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 29 de 1920.

Honorable Asamblea General:

En el mes de Diciembre próximo se realizará en Chile la transmisión constitucional de la Presidencia de la República para el desempeño de la cual ha resultado electo el ciudadano don Arturo Alessandri.

Con motivo de análogo acontecimiento realizado en la República, el Gobierno de Chile en diversas ocasiones se ha hecho representar por medio de misiones especiales que nos han testimoniado en forma por demás grata; el afecto cordial que constituye tradición entre ambas patrias americanas.

Considerando oportuno el momento para la digna retribución de tales cortesías, me propongo acreditar en Chile, en la solemne ocasión referida, una Embajada Extraordinaria que llevará a la Nación Chilena y a sus dignos mandatarios el saludo del pueblo y del Gobierno uruguayos.

No pudiéndose, con los recursos ordinarios, sufragar los gastos que el envío de la misión especial demanda, tengo la honra de pedir a V. H. se digne prestar aprobación al proyecto de ley adjunto, por medio del cual se arbitran los fondos indispensables al logro de tan alta finalidad internacional.

Reitero a V. H. las seguridades de mi más alta consideración.

BALTASAR BRUM. — J. A. BUERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la cantidad de seis mil pesos oro con el objeto de acreditar en Chile una Embajada Extraordinaria, en ocasión de la próxima transmisión de la Primera Magistratura de dicho país, y como retribución de cortesías análogas por parte de dicha República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 29 de 1920.

JUAN A. BUERO."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pido la palabra.

Se me ocurre, señor Presidente, que podría darse al Embajador Extraordinario que fuera en nombre de nuestro país a asistir a la transmisión del mando del Gobierno Chileno, la misión de representar a nuestro Gobierno y a nuestro país en las fiestas que se van a celebrar con motivo del 5.o Centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes.

Es sabido que la Nación Chilena ha invitado a los Gobiernos americanos para que asistan a las fiestas a que me he referido.

Yo no recuerdo exactamente la fecha del descubrimiento del Estrecho, pero me parece que si se ha de enviar en aquella época una nueva delegación para representar a nuestro Gobierno, y si esa época no es distante de la que corresponde a la transmisión del mando, podría, perfectamente, investirse al mismo Enviado Extraordinario, con la misión a que me he referido.

En ese sentido yo desearía saber si hay algún miembro del Honorable Senado que pudiera ilustrarnos sobre lo que he manifestado, porque, en el caso, repito, de que no fuera muy distante la fecha, yo haría moción para que se incluyera ese cometido en la misión que se le da por el proyecto de ley que acaba de leerse. En el caso contrario, señor Presidente, si no se estuviera habilitado para eso, me parece que vale la pena que dejásemos hasta mañana la discusión de este proyecto de ley.

Se podría consultar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y entonces, sin ningún inconveniente, votaría el proyecto tal cual lo manda el P. E.; pero si no lo hubiera, podríamos aceptar la modificación que propongo.

Señor Mendívil—¿De modo que el señor senador no sabe con precisión la fecha?

Señor Gallinal (don Alejandro) — No, señor; como creo que es un caso muy interesante, lo propongo.

Señor Mendívil — Puede ser que para esa fecha se pueda mandar un buque.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Debemos tratar de economizar, señor senador, porque no estamos para gastar todos los días 6.000 o 10.000 pesos.

Señor Mendívil — Pero son gastos indispensables, señor senador.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo, señor Presidente, que se podría consultar al Ministro de Relaciones Exteriores o al señor Presidente de la República, y en ese sentido hago moción para que se aplace la consideración de este proyecto hasta la sesión de mañana, en primer término. — (Apoyados).

Señor Mendívil — Por mi parte, como he hecho la moción de preferencia, no tengo inconveniente en que se trate en la sesión de mañana.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por la Florida, está en discusión.

Se va a votar.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana, en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el asunto relativo a la Sucursal del Banco Holandés.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Noviembre 1.o de 1920.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 13 de Octubre corriente fué presentada ante el Ministerio de Hacienda una solicitud para establecer en Montevideo una sucursal del Banco Holandés de la América del Sud.

Estudiada la cuestión planteada, por el Consejo Nacional de Administración, éste ha considerado que de acuerdo con los términos del inciso 17 del artículo 18 de la Constitución de la República, corresponde otorgar dicha autorización a la Asamblea General.

En virtud de lo expuesto, el Consejo se complace en adjuntar a V. H. los antecedentes referidos para la resolución que corresponda.

Saluda a V. H. con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA. — Ricardo Vecino. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda:

Edmundo Ramón Bottino y Esteban Pataky, por el Banco Holandés de la América del Sud, en uso del poder que acompañamos, a Vuestra Execelencia decimos:

Que el referido Banco fué fundado en el año 1914 en la ciudad de Amsterdam (Reino de los Países Bajos) con un capital autorizado de diez millones de florines, e integrado de cuatro millones, iniciando con él sus operaciones en la ciudad de Buenos Aires. En la actualidad, su capital es el siguiente: Autorizado, cincuenta millones de florines, e integrado veinticinco millones, teniendo además un fondo de reserva de cinco millones, lo que forma un total efectivo de treinta millones de florines, equivalentes a doce millones de pesos oro uruguayos, más o menos. Este capital está distribuído entre las sucursales de Buenos Aires, Río de Janeiro, Sao Paulo y Santos. En los primeros meses del año próximo se inaugurarán en Chile las de Santiago y Valparaíso. El Banco fué establecido con el propósito de fomentar de una manera considerable el intercambio de productos entre los mercados de Sud América y Holanda; intercambio que comprende lanas, cueros, cereales, tejidos, azúcar, arroz, etc., y cuya trascendencia en pro del progreso económico de esos países es tan notoria que no necesita ser encarecida ni demostrada.

El Banco que representamos se propone establecer una sucursal en Montevideo, trayendo a ella un capital efectivo y estable de dos millones de pesos oro uruguayo, de los cuales tiene ya un millón y setecientos setenta y ocho mil pesos en esta plaza, depositados en la sucursal del Banco Anglo Sud Americano, como los seiscientos mil pesos pertenecientes a la sucursal de Buenos Aires, a cobrar del Banco Italiano del Uruguay, que era su corresponsal en Montevideo, pero no los toma en cuenta para la integración del referido capital de dos millones de pesos oro uruguayo.

Siguiendo la finalidad tenida en vista al fundarse el Banco Holandés de la América del Sud, dedica preferente atención e interés a los negocios derivados de la ganadería y de la agricultura, así como de la exportación de los productos de esas importantes fuentes de riqueza. En tal sentido tenemos especial agrado en hacer constar que las operaciones tendientes a solucionar la situación difícil del mercado de lanas, facilitando la exportación del stock de éstas, merecerá de parte del Banco que representamos la mayor cooperación, así como la merecerán también las operaciones de prenda agraria, que se propone iniciar en este país, y que tan buenos resultados han dado en la República Argentina.

Aproximándose la zafra de lana, para la cual, lo mismo que para la exportación en general, se requiere un amplio y poderoso concurso bancario, nuestra institución desea entrar a operar de inmediato en Montevideo y contribuir así a intensifiacr ese concurso, con beneficio mutuo del país y de ella. Decimos "del país" porque es indudable la conveniencia que tiene éste en el aporte de nuevos capitales que vengan a coadyuvar al mejoramiento de la situación económica actual, máxime después de los acontecimientos que son del dominio público.

Como dato ilustrativo, nos permitimos acompañar un cuadro que demuestra el capital de los Bancos uruguayos y de las sucursales de Bancos extranjeros establecidos en esta República. De ese cuadro resulta que el capital con que funcionará la sucursal que el Banco Holandés de la América del Sur se propone crear en Montevideo, representará el cincuenta y cuatro por ciento del que tienen en conjunto todas las de los otros Bancos extranjeros aquí radicados.

Acompañamos los estatutos de dicho Banco en idioma holandés y su traducción al castellano debidamente legalizados.

Acompañamos también, creyendo que puede haber utilidad en conocerlas, las memorias del mismo Banco, correspondientes a los ejercicios 1917-18 y 1918-19.

Sabemos que si bien se han suscitado últimamente dudas sobre cuál de los Poderes del Estado es el competente para entender en esta clase de asuntos, hasta ahora ha intervenido en ellos solamente el P. E., y así es que creemos deber presentarnos y nos presentamos ante el Honorable Consejo Nacional de Administración esperando que, si entendiera que se requiere una sanción legislativa, se dignará decretar lo que en tal caso estime procedente.

Por lo expuesto, solicitamos que, previo los trámites del caso, se autorice la instalación y funcionamiento en Montevideo, por el término prorrogable de veinte años y con sujeción a las leyes de esta República, de la sucursal del Banco Holandés de la América del Sur que dejamos indicada y se acuerde, e nconsecuencia, a la misma la correspondiente personería jurídica.

Otro sí decimos: Que solicitamos que oportunamente, se desglosen y se nos devuelvan los estatutos, su traducción y el poder que acompañamos, dejándose constancia.

E. R. Bottino. — Esteban Pataky."

Señor Gallinal (don Alejandro) — La Comisión de Hacienda ha presentado un proyecto de resolución que puede leerse.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase el establecimiento en el país de una Sucursal del Banco Holandés de la América del Sur, el cual quedará sujeto a todas las prescripciones legales respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 11 de Noviembre de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer al Hospital Militar Central de leche, a contar del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive de 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Consejo en dicho Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en dicha Secretaría hasta el 13 del mes actual, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Nov.4-2948-v.nov.13.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 24 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8178



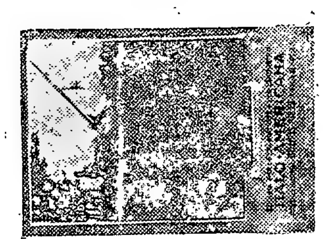
Montevideo Octubre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Measuregraph Company, Estado de Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"METERGRAF"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2941-v.nov.18.

ACTA N.o 8163



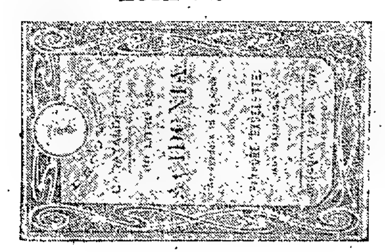
Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società per l'Exportazione e per l'Industria Italo-Americana, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VIDETTA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2772-v.nov.11.

ACTA N.o 8156



Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Garayalde Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACIDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2764-v.nov.11.

ACTA N.o 8183

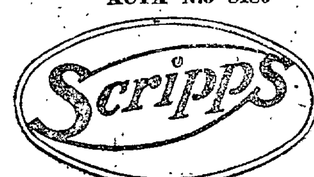
Montevideo Octubre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATENTEX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2946-v.nov.18.

ACTA N.o 8180



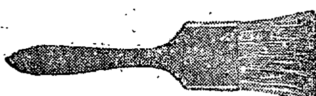
Montevideo, Octubre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SCRIPPS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2943-v.nov.18.

ACTA N.o 8141



Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Con esta fecha, Guillermo Lafone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PINCEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2651-v.nov.12.

ACTA N.o 8100



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Humbert, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2474-v.nov.11.

ACTA N.o 8166

URICASE

Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Drouet y Plet, de Rueil, Departamento del Sena et Oise (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"URICASE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2774-v.nov.11.

ACTA N.o 8145

SALVARSAN

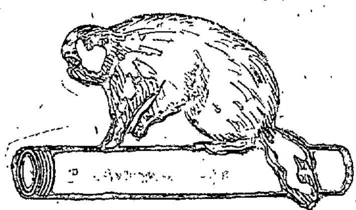
Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farbwerke Vorm, Meister, Lucius y Bruning, de Hoechst S|Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca):

"SALVARSAN" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2800-v.nov.12.

ACTA N.o 8061



Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Borden Company, Estado de Ohio, dom. ciudad de Warren, Condado de Trumbell (E. U. de A.), han solicitado el registro la marca:

"BEAVER"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2803-v.nov.12.

ACTA N.o 8140

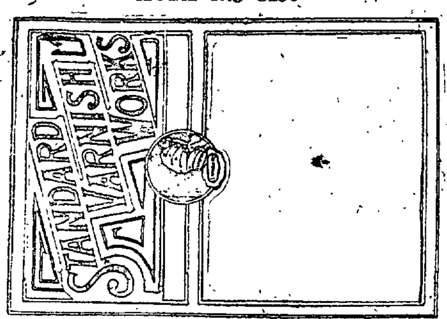
Montevideo, Octubre 19 de 1920. — Con esta fecha, Pedro J. Pochintesta, de la Estación Empalme de Olmos, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2765-v.nov.11.

ACTA N.o 8150



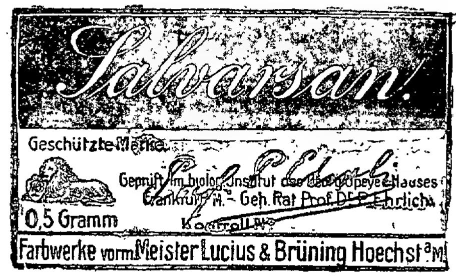
Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2801-v.nov.12.

ACTA N.o 8144



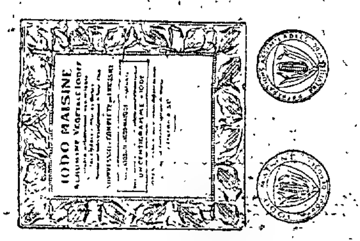
Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farbwerke Vorm, Meister, Lucius Bruning, ciudad de Hoechst (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

(Etiqueta) "SALVARSAN" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2799-v.nov.12.

ACTA N.o 8151



Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bergey y Cía., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"IODO MAISINE" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2802-v.nov.12.

ACTA N.o 7865

Montevideo, Agosto 10 de 1920. — Con esta fecha, Romeo Balbi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WASSERDICHT - MALEREI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2873-v.nov.15.

ACTA N.o 8160



Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Solari, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"33"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2771-v.nov.11.

ACTA N.o 8185



Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. y M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2875-v.nov.15.

ACTA N.o 8161



Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mayon Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2878-v.nov.15.

ACTA N.o 8170

Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVECTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clase 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2880-v.nov.15.

ACTA N.o 8143



Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milburn Wagon Co., Estado de Ohio, ciudad de Toledo, condado de Lucas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MILBURN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2766-v.nov.11.

ACTA N.o 8154

Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Surraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TINTOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2768-v.nov.11.

ACTA N.o 8146



Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Chauffage et Eclairage Sepulchre, de Herstal (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"SEPULCHRE" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 35.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2767-v.nov.11.

ACTA N.o 8184



Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. y M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BORGOÑOTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2874-v.nov.15.

ACTA N.o 8159

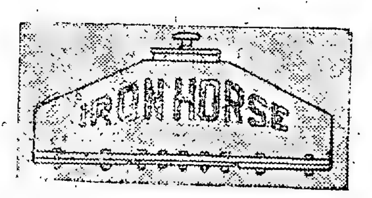
Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NICHOLSON" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2877-v.nov.15.

ACTA N.o 8139



Montevideo, Octubre 19 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Tractor Company, ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"IRON - HORSE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2876-v.nov.15.

ACTA N.o 8179



Montevideo, Octubre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2942-v.nov.18.

ACTA N.o 8177



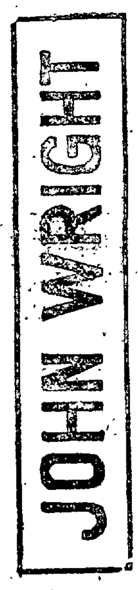
Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. A. Sardinha, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 9.a, 33.a, 58.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2845-v.nov.13.

ACTA N.o 8044



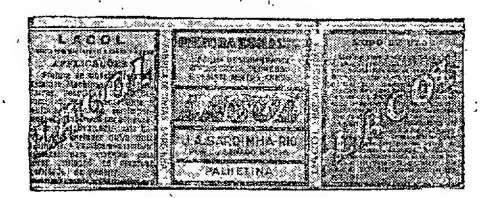
Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — Con esta fecha, John Wright y Sons Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOHN WRIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2831-v.nov.13.

ACTA N.o 8175



Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. A. Sardinha, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"LACOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2843-v.nov.13.

ACTA N.o 8176



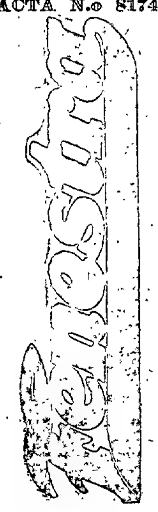
Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. A. Sardinha, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"ZAS - TRAZ"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2844-v.nov.13.

ACTA N.o 8174



Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Detroit Steel Products Co., Estado de Michigan, Detroit, Condado de Wayne (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FENESTRA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 30.a, 31.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2842-v.nov.13.

ACTA N.o 8172

VADÉROL

Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Drouet y Plet, de Rueil, Seine-et-Oise (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VADEROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2840-v.nov.13.

ACTA N.o 8169

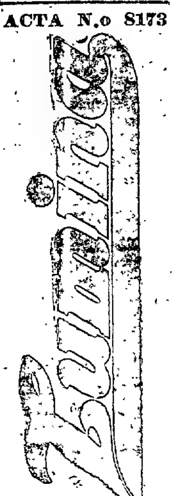
Montevideo ,Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUSCKY DAY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2839-v.nov.13.

ACTA N.o 8173



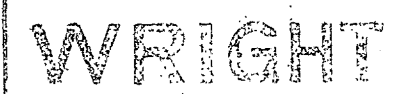
Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Detroit Steel Products Co., Michigan, Detroit, Wayne (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LUMINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2841-v.nov.13.

ACTA N.o 8043



Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — Con esta fecha, John Wright y Sons Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WRIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2830-v.nov.13.

ACTA N.o 8167

PHOSOFORME

Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Drouet y Plet, de Rueil, Seine-et-Oise (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PHOSOFORME"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2837-v.nov.13.

ACTA N.o 8162



Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ZAFRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2836-v.nov.13.

ACTA N.o 8168

Montevideo ,Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DERBY"

para distinguir artículos de las categorí. 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2838-v.nov.13.

ACTA N.o 8164

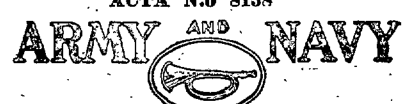
Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società per l'Exportazione e per l'Industria Italo-Americana, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SIA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2773-v.nov.11.

ACTA N.o 8158



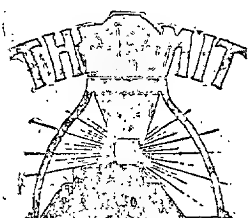
Montevideo ,Octubre 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARMY AND NAVY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2770-v.nov.11.

ACTA N.o 8155



Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goldschmidt Thermit Co., Estado de Nueva York, ciudad y condado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THERMIT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2769-v.nov.11.

ACTA N.o 8182

Montevideo Octubre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPETON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2945-v.nov.18.

ACTA N.o 8195

HYGLO

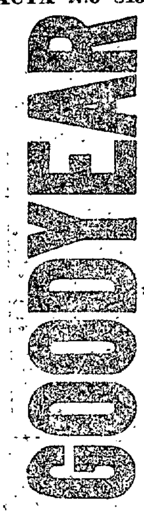
Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Graf Bros, Inc., de Nueva York E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"HYGLO"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9 clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2967-v.nov.19.

ACTA N.o 8157



Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9. clases 15.a, 16.a, 18.a 32.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2951-v.nov.18.

ACTA N.o 8165

ANEXOL

Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Drouet y Plet, de Rueil, Seine-et-Oise (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANEXOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2879-v.nov.15.

ACTA N.o 8181

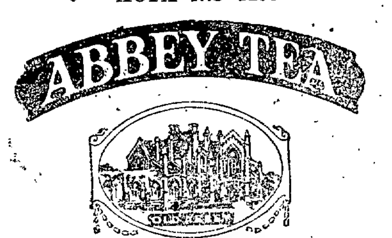
Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIPTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2944-v.nov.18

ACTA N.o 8153



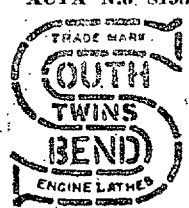
Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Aitken Melrose y Co. Limited, Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"OLD ABBEY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2965-v.nov.19.

ACTA N.o 8193



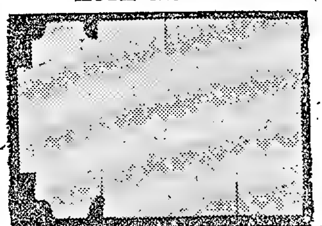
Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la South Bend Lathe Works, de South Bend Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ANEXA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2966-v.nov.19.

ACTA N.o 8192



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3070-v.nov.24.

ACTA N.o 8196

NOISELESS

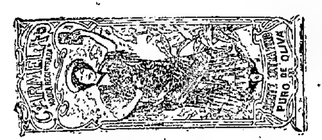
Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Noiseless Typewriter Company, de Middletown, Estado de Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOISELESS (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3071-v.nov.24.

ACTA N.o 8187



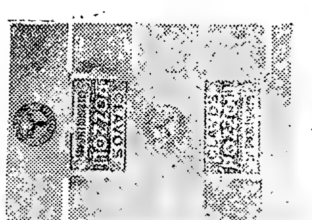
Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Luca de Terra, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

"CARMELA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3065-v.nov.24.

ACTA N.o 8191



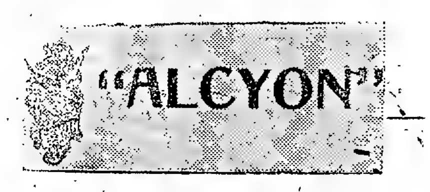
Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3069-v.nov.24.

ACTA N.o 8188



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Petit de la Villeon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALCYON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3066-v.nov.24.

ACTA N.o 8186



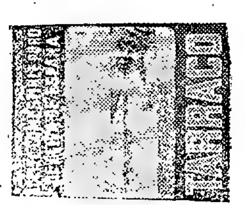
Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Con esta fecha Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3064-v.nov.24.

ACTA N.o 8189



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TARRACO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3063-v.nov.24.

ACTA N.o 8171



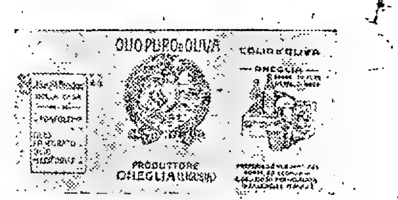
Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wilh Anhalt G. M. C. H., de Ostseebad, Kolberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"JAVOL" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3068-v.nov.24.

ACTA N.o 8190



Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artícuuos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-3067-v.nov.24.

ACTA N.o 8152

Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía The Gandry Belt Manufacturing y Company Ltd., Secombe, Condado de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GANDRY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2964-v.nov.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 45 de Cerro Largo, en el pueblo Mazziotta, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 24 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.10-3062-v.nov.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a efectuarse en los edificios de las escuelas rurales número 5 (Costa de Chamangá), número 9 (Costa de San José), número 13 (Costa de Sarandí) y número 17 (Villasboas), del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Flores.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo, el día 12 de Noviembre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.29-2807-v.nov.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la adquisición de los siguientes artículos:

Pianos — Un piano media cola y un autopiano.

Billares — Un billar inglés casín, un billar francés carambola y dos mantas.

Relojes de pared — Ocho relojes de pared, cuatro relojes de sereno y un reloj para la sala del casino.

Cajas de hierro — Dos cajas de hierro tipo grande y una tipo chico.

Básculas — Una báscula para mil kilos y una ídem para 300 kilos.

Carpas — Sesenta carpas para playas en tres dimensiones.

Máquinas registradores — Tres máquinas registradoras.

Carretillas de equipajes — Cuatro carretillas de equipajes.

Colchones — Doscientos colchones de una plaza de 1.95 por 0.90, de ocho kilos de lana especial.

Cincuenta colchones de dos plazas, 1.95 por 1.50, de 18 a 20 kilos de lana especial.

Doscientos colchones de lana y cerda (mezcla), de 10 kilos.

Almohadas — Cuatrocientas almohadas de lana especial, 0.80 por 0.45.

Cincuenta almohadas de lana especial, 1.30 por 0.43.

Máquinas de coser, escribir, cortar fiambres y limpiadora de alfombras — Dos máquinas de escribir, dos ídem de coser, una máquina de cortar fiambre, dos máquinas eléctricas limpiadoras de alfombras.

Maderas — 282 tablas pino blanco de 1.a, medidas 2 1|2 por 0.30.

6 hojas pino blanco de 1.a, medidas 0.125 por 0.30.

44 tablones pino tea, de 0.375 por 0.30.

12 metros tirantes tea, 10 por 10.

828 metros pino "Spruce", de 0.625 por 0.375.

460 metros pino "Spruce", de 0.375 por 0.50.

68 tablones madera dura, de 5 por 0.30.

Las maderas deberán ser cepilladas las dos caras y cantos.

El detalle de la longitud de las tablas y tablones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas podrán ser presentadas a la Secretaría de la Comisión, Parque Hotel, por separado y hasta el día 15 de Noviembre, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — El Secretario.

Nov.5-2981-v.nov.15.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2690-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.14.

Don Juan B. Correa se ha presentaod a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — La Dirección.

Oct.2-2100-v.en.2.

Habiendo solicitado permiso doña Ana Feraud de Gómez, Pedro, José Antonio y Ana Magdalena Gómez, para extraer del sepulcro número 1318 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Luisa Pirri, Juan Zunino, Aída Cervini, María García Saavedra, Juan José Sans, Francisca Durán, Rosa Antonia Cristiani, Herminia González, María E. Domínguez, Manuel Figueroa, Rosa Domínguez, Francisco P. Defranco, Rosa A. Martineya, Herminia González, Julieta Sgarbi, Carmen González, Graciana A. de Santos, Américo Martiñola y los de Carmen M. de Enríquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — La Dirección.

Sep.25-1922-v.dic.27.

Doña María Ignacia da Silveira de Riet, propietaria del sepulcro número 947 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 21 de 1920. —La Dirección.

Ag.30-1202-v.nov.30.

Habiendo solicitado permiso don Bartolomé Giuria, propietario del nicho número 867 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María de Carrara, María Peluffo, Antonio Bruzzone, Adela C. de Roselli, Antonio Manfrini, Antonio Capurro, Carlos Santabaya, Pedro Musso, Julia Deambrosio, Angel Santabaya y los de Francisco Monfino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 9 de 1920. —La Dirección.

Ag.11-750-v.nov.11.

La señora doña Jorgolina Rivera de Platero, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 41 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de su finado padre don Pablo Rivera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 8 de 1920. —La Dirección.

Ag.13-588-v.nov.13.

Habiendo solicitado doña Bernardina Alonso de Rodríguez un boleto duplicado del nicho número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Anacleto Alonzo, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1920. —La Dirección.

Sep.1.o-1296-v.dic.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE PORTERAS

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Francisco P. García, solicitando el cierre de dos porteras en campo de su propiedad, ubicado en la 3.a sección, paraje denominado Santa Lucía, situadas una de ellas en el límite con la fracción de don Ignacio Prieto, y la otra en la parte que da salida al Este, lindero al camino que, partiendo del que cruza frente a las casas de comercio de los señores Eugenio Peña y Ramón Basaistegui, va a la picada correntosa del río Santa Lucía, y sigue a la Estación Ortiz.

En cumplimiento de lo prescripto por e Código Rural y disposiciones legales concordantes se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Septiembre 28 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.13-2395-v.nov.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las obras a efectuarse en el puentecito del Paso del Bañado sobre el arroyo Cuñapirú, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de este Concejo a disposición de los interesados.

Las propuestas, que serán extendidas en los sellados correspondientes, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Noviembre próximo hasta las nueve horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.— Rivera, Octubre 22 de 1920. — Julio S. Gil, Presidente. — F. González, Secretario interino.

Nov.3-2904-v.nov.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, de fecha 8 de Julio de 1920, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que los señores Carlos Alonso, Reina Brun, Antonio Goldaracena, Emilio Sánchez, Benicio Benia, Liborio Hernández y Bonifacio E. Pérez, se han presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar en predios de su propiedad, ubicados en la 1.a sección judicial de este Departamento, el camino departamental que conduce de esta ciudad al puerto de Gómez en Cebolatí.

El desvío que se proyecta es en una distancia de 1.700 metros, más o menos, hacia el Norte del camino actual y en la misma dirección.

En su consecuencia se ruega a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, a los comisarios y Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes, a los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho, de oponerse a la gestión de los señores nombrados, conforme a derecho, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público.

La oposición puede hacerse ante el Juez de Paz o comisario seccional, o bien directamente a este Concejo, dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1920. — Salvador Ferrer, Vicepresidente. — Clodomiro Salbaney, Secretario.

Nov.4-2953-v.nov.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANS, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado; domiciliado en la calle Policía Vieja número 1386, y doña ADELAIDA PESQUEIRA, de nacionalidad argentina, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1227-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GANDOS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Mercedes número 819, y doña ANA DE LEON MAREXIANO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1200-v.nov.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALDOVINOS, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Cerrito número 141, y doña FILOMENA CONDE, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1226-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS BANFI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1541, y doña EMMA ITALIA SALEMMI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1224-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REILLY, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Wáshington número 127, y doña MARIA MERCEDES NICOLETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Wáshington número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1201-v.nov.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASA, de nacionalidad argentino, de 42 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña MARIA CANDIDA NEIRA, de nacionalidad paraguaya, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1229-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VAN POLLACKOFF, de nacionalidad ruso, de 36 años, de estado soltero, de profesión corredor, domiciliado en la calle Buenos Aires número 812, y doña SARA BRAULIA SILVA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1252-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAIBO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña MARIA FACAL, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1247-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LASA CAZOT, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mendoza número 2683, y doña CRUZ IÑIGUEZ GIL, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1214-v.nov.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MIRAMONTES, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1394, y doña CARMEN FREDA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vivil, Oficial del Estado Civil. 1181-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BAUTISTA GAMBERONI, de nacionalidad italiano, de 31 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle San José número 1337, y doña VIRGINIA ANGELA MORONI, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vivil, Oficial del Estado Civil. 1180-v.nov.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO MONNE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Uruguay número 1795, y doña MARIA ESTHER BARRIOS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1236-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIL, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Galicia número 1515, y doña MARIA ESTHER BENITA ANEIROS, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1237-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ALFREDO ANTONIO RAMA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gianelli número 1450 (bis), y doña LUISA BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1238-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RABASSA, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cuareim número 1686, y doña EUGENIA BILBAO, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1235-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANTON, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 1556, y doña TERESA GRANDI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1230-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN SMITH, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle San Salvador número 1484, y doña BENITA GARCIA, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1223-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GUILLERMO CANESSA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mercedes número 1588, y doña BENIGNA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1222-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VITACCA, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mercedes número 1504, y doña CARMEN PEDUTO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1182-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1920, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO AGUSTIN RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle La Paz número 2130, y doña DOLORES FIGUEROA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1183-v.nov.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA DE CASTRO, de nacionalidad portugués, de 39 años, de estado soltero, de profesión empresario, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2100, y doña JUANA MARIA CARRARO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1255-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO IRIBURO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la Aevnida 8 de Octubre número 63, y doña PETRONILLA MENENDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1251-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSELLO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión masajista, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1258, y doña VICTORIA GULARTE, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Industria número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1250-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO EUGENIO FUNES, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pernas número 5, y doña FRANCISCA ESCUTARY, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1249-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DIEGO SOCA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Martínez número 148, y doña SESARIA NIEVES, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Martínez número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1231-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARRETTO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Larravide número 36, y doña SARA BANCHERO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1232-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAPDEVILA, de nacionalidad español, de 38 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cuareim número 2092, y doña JOSEFA CAPDEVILA SOLARI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1210-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GANDULIA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Fray Bentos número 64 a, y doña JULIA ALEJANDRINA OTTONELLO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1211-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Víctor Manuel sin número, y doña FELIPA BENTANCURT, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Víctor Manuel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1212-v.nov.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MATO, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle José L. Terra número 2715, y doña CARMEN MACEIRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1241-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MACCHIOLI, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña MARIA CARLOTA BENTANCUR, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rocha número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1240-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUFINO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Cristóbal Colón sin número, y doña CELESTINA BETTRANCHIPZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ceibal número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1204-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 760, y doña SOFIA GNOCCHI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caiguá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1184-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 10.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DONCELLI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2265, y doña ALCIRA ALFONSO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José L. Terra número 3017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1185-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2337, y doña PAULINA CHIAPPINI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guadalupe número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1186-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIZZO, de nacionalidad italiano, de 39 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Pando número 2922, y doña MARIA ELVIRA BELLINO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1187-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle José L. Terra número 2518, y doña BELARMINA TORRADO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1188-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DAVID ANTONIO LANCILLOTTI, de nacionalidad italiano, de 67 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2579 y doña EMILIA ANTONIA ORRICO, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado soltera, de

profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1189-v.nov.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la Avenida Brasil número 234, y doña DOLORES POUSO, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cololó número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1248-v.nov.17.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERO ESPONDA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Portugal número 945, y doña JUANA MARIA MIRANDA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Perú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1213-v.nov.12.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMOS, de nacionalidad oriental, de 63 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña ISIDORA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1196-v.nov.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Octubre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALBERTO ARECO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña NATIVIDAD BURGHI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Granada número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1197-v.nov.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MILIFANTI, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión sombrerero, domiciliado en la calle Cívicos número 2653, y doña JUANA OLIVIERI, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Juan número 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1225-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOCCA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Minas número 2007, y doña MARIA MONDINI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Suárez número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1203-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARTORELLI, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mendoza número 2665, y doña MARIA ROSA NELLA CERVI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Ramón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1202-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MELESSI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle General Batlle sin número, y doña MARIA GALEAZZI, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Rivera número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1179-v.nov.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLITA, de nacionalidad italiano, de 36 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1572, y doña APOLINARIA CARO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1217-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ESTEBENET, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patria número 1062, y doña TERESA DELFINA VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1216-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GONZALEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña JOSEFA PIÑON VEIGA, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1215-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE CASELLA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2059, y doña SANTINA FERRERO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1207-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VIGNALE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 203, y doña BEATRIZ MARGARITA PEIRANO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1206-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión telefonista, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 10 a, y doña CATALINA MORQUIO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Plaza General Artigas número 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1205-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUSCO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Constituyente número 1921, y doña AMANDA LEONOR SENALDI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1209-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRENKEL KORN, de nacionalidad austriaco, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1225, y doña IRMA ABBA, de nacionalidad italiana, de 29 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1208-v.nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PABLO MORENO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 25, y doña JULIA CATALINA SALNITRO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Capitán Videla número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1245-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPOSITO (hijo), de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285, y doña ROSA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1244-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE MONTOLI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Salvador número 1570, y doña MARTA

VICENTA BARRAGAN ARIAS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1253-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CORTE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Lima número 1726, y doña ROSA GIUSEFFI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1254-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE LOS SANTOS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Justicia número 2243, y doña MARIA TERESA VESPASIANO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1243-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SAGARESE, de nacionalidad italiano, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Guaná número 374, y doña MATILDE MARTORANO, de nacionalidad brasileña, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, doimciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1242-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EDUARDO FABINI, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2046, y doña BRAULIA EUFEMIA EMA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1239-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión fogonero, domiciliado en la Plaza Zabala número 1380, y doña RAMONA MONTEMUIÑO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1228-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CROSSA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Victoria número 1067, y doña ANA CLERICCI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1199-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PORTA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 4, y doña ANA TERESA JUANA FERRAZZI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1198-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1481, y doña CATALINA ROSA PENA, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1198-v.nov.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIERA, de nacionalidad español, de 50 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Inca número 2062, y doña TERESA PENZA, de nacionalidad argentina, de 40 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1220-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OLAGUE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2368, y doña ELENA VITUREIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil 1219-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN ORTEGA, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1187, y doña ELVIRA DELLACASA de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1218-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero de profesión jornalero, domiciliado en la calle Alvear número 2478, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alvear número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1191-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENAVENTE, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña RINA GUNTI, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1193-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de nacionalidad español, de 36 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle República número 2038, y doña JOSEFA GARCIA, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1192-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MEDINA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Libres número 1716, y doña CONSUELO LOVELLE, de nacionalidad española, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1194-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDELFONSO MEDINA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Democracia número 2332, y doña MATILDE PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1195-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RISO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Bajo Bonomi, y doña ETELVINA CANO, de nacionalidad oriental, de 22 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1234-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIONISIO NILSON, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión plomero, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle José Mármol número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1223-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO MARTIN, de nacionalidad español, de 39 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Folle,

número 341, y doña FELISA BLASCO, de nacionalidad española, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Folle número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1221-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Pantanoso, y doña ADELA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1190-v.nov.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOSIO, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ANGELA RUSCONI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1246-v.nov.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Ortiz de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3099-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Rodríguez de Lima, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3098-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eliseo D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3097-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Cabrera de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3019-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Odazzio de Ferrioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3018-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cernadas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Nieves de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3016-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Trujillo de Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2901-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2884-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2993-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2992-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Eugenio Boccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2991-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2211-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lorenzo Manzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Chas Schrterer o Chas H. Schoeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1909-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1908-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Inuciaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1907-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Cludio Cavani, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de matrimonio del peticionario y las de nacimiento de sus hijos José María, María Angélica y Antonio Cavani, por figurar el nombre y apellido del peticionario con el de José Cavanini, en vez de Claudio Cavani, y como consecuencia del mismo error, el apellido del padre, Cavanini, en vez de Cavani, y por referir en todas ellas la edad del peticionario equivocada, cuando debía decir que éste nació el 29 de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3092-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Gómez de Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3089-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Fratessi o María Castiglioni de Fratessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3090-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Marmouset de Buschiazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3091-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Daste o Dastés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.6-3001-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Teijeiro, o Teigeiro, o Teigueiro y de Américo Teigueiro o Teijeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2979-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores M. Tabacchi o María Dolores Tabachi de Echeño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2978-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Isidora Menditeguy de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2977-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Errecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2976-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Genaro Batista Rotundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-2956-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ana Elena Rodríguez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de la peticionaria, donde dice, refiriéndose a la misma, Juana Francisca Chantal, debe decir Ana Elena Rodríguez, por ser este su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-2835-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Hatoig de Bedat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-2410-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Faghino o Faquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2750-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Fernández Sóñora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2751-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Gouarnalusse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2749-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Angela Olivera de Mendoza solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción del hijo de la peticionaria, Benito Mendoza, donde dice, refiriéndose a la madre de éste, Angela Rivera, debe decir Angela Olivera, por ser ese su verdadero apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2752-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Daste o Dastés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2707-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Casali o Casalli de Cerri o Cherri y de Rosa Cerri de Corradi o Cerri y Casalli de Corradi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Víctor Cerri y María A. Cerri y a su esposo Bautista Grassi, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2605-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Soca, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de tercer turno: Francisco Soca, oriental, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Guayabos número 1634, a V. S.a dice: Que deseando justificar el extremo segundo, exigido por el artículo 2.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, para ejercer la profesión de escribano, solicita: 1.o Que se disponga la publicación de este escrito por el término de diez días; 2.o Que justificadas las publicaciones, se reciba la declaración del diputado nacional Armando Vicente y Ferrés y don Ledo Arroyo Torres, quienes, bajo juramento, deberán ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si el peticionante reune las suficientes condiciones de honradez y costumbres morales para ejercer la profesión de escribano; y 3.o Por la razón de sus dichos; 3.o Que recibidas las declaraciones citadas, y previa vista del Ministerio Público, se tenga por suficiente la información producida, mandándose expedir el testimonio del caso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Francisco Soca". — Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3075-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Germán Bocage y doña Julia Pittaluga de Bocage, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3073-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Toppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3074-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-3011-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Antonio Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-3010-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Seidel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-3009-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente o Vicente Seco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-3008-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ferraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-3007-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaldo Bieling, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2987-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Pedauyé y doña Teresa Gastellu de Pedauyé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2989-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villegas Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2988-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia de Celis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-2790-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Avelleyra Diz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.3-2902-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Domingo Valle, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de nacimiento de Juan y Esteban Juan Valle, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece escrito Vale, debe decir que lo es Valle; 2.o En las partidas de nacimiento de Antonio y Rosa Valle, donde aparece el nombre del padre y del abuelo paterno como Bale y Balle, respectivamente, debe decir que lo es Valle; 3.o En la partida de nacimiento de Isabel Valle, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Vale, debe decir que lo es Valle, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Reppetto, debe decir Repetto; 4.o En la partida de nacimiento de José Daniel Valle, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Vale, debe decir Valle, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Repecto, debe decir que lo es Repetto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2854-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Oxacelhay, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de María Petra Viscarret, donde ésta figura con el nombre de Petrona, debe establecerse María Petra; 2.o En la partida de nacimiento de María Oxacelhay, donde la madre figura como Petrona Biscaret, debe decir María Petra Viscarret, y donde dice que el apellido del abuelo materno es Biscaret, debe decir Viscarret; 3.o En las partidas de nacimiento de Juan Antonio y Francisco Oxacelhay, donde el nombre de la madre de éstos aparece escrito Petrona, debe decir María Petra; 4.a En las partidas de nacimiento de Gregorio y Gilberto Oxacelhay, donde el nombre de la madre de éstos aparece escrito Petra, debe establecerse María Petra, y donde el apellido materno aparece Biscaret, y Viscaret, respectivamente, debe decir Viscarret; 5.o En la partida de nacimiento de María Inés Oxacelhay, donde la madre figura con el nombre de Petra, debe establecerse María Petra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2853-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Guisolfo", se hace saber al público que por resolución de fecha seis del corriente mes se ha declarado incapaz a don Juan Zoilo Guisolfo, nombrándose a su señora madre, doña Isabel Lagos de Guisolfo, en el carácter de curadora legítima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-2780-v.nov.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Canfield contra los señores Aguirre, Lecocq y Martínez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aguirre, Lecocq y Martínez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana número 63 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 2.305 metros 5.560 centímetros cuadrados, teniendo 53 metros 688 milímetros de frente sobre la calle Vizcaya, y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Salvador Caratelo y don Manuel Oreosa; por el Este con la calle Vizcaya; por el Sud, con la sucesión Montagne, y por el Oeste, con don Antonio Costa, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación en caso de no comparecencia. — Montevideo, Mayo 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2644-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Zapata de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-3059-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vivas Cerantes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-3058-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-3057-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Valetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-3056-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Sorín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-3055-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Terney, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2090-v.nov.19.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Canfield contra la sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sucesores y causahabientes, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sseñores Aguirre, Lecocq y Martínez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana número 58 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 2.449 metros 3.170 centímetros cuadrados, con 85 me-

tros 90 centímetros de frente al Este a la calle Grecia; y 28 metros 65 centímetros sobre las calles Ecuador y Prusia, al Norte y Sur, respectivamente, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación, la que, en caso de no comparencia, se entenderá con el defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2645-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2592-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emile Veronique Georges Harriague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2490-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay, solicitando moratoria", se cita a los acreedores de dicha institución para la reunión que tendrá lugar el día catorce del mes de Marzo del año entrante, a las catorce horas, en el local que ocupa el Instituto Verdi, calle Soriano número 914. Se previene que los acreedores deben presentar ante el Actuario, hasta el 26 de Febrero del año entrante, los justificativos de su personería. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nov.8-3035-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Juan Bautista Berutti se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Luis Juan, por figurar en ella el apellido paterno como Berruti, en vez de Berutti, y el materno como Adorno, siendo Adorni; 2.a La de Ana Elisa, en la que el padre figura con el apellido Beu, y la madre con el de Adorno, siendo Berutti y Adorni, respectivamente; y 3.o La de Josefa, por figurar el padre como Bautista Berrutti, siendo Juan Bautista Berutti, y la madre con el apellido Duró, siendo Adorni. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3085-v.nov.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Crabonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Pintos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3102-v.nov.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Crabonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Gabriela Patrón de Barreto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 14 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3103-v.nov.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Crabonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3101-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Carmen Saco y Arenas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Adolfo Fonseca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a ese efecto el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3084-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Berrutti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3083-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Antonio D. Lussich se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Milton Antonio, por figurar en ella el inscripto con el nombre de Milos Antonio, en vez de Milton Antonio. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3032-v nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Marco Aurelio Bo Recke para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Angélica Elvira Petit Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3024-v.dic 7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Bartolo o Bartolomé Venturino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3040-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Eugenio Damelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3039-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rodolfo Martínez Viera y de doña María E. Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3002-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Augusta Beele para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Enrique Arbeiter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-2819-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Faustino Urbistondo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Luisa Cendoya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2565-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Adolfo Estanislao Lampel Lamplewiez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Bermúdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 7 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2339-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Olegario Ortega Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sara María Sierra, así como para la audiencia del día 1.o de Febrero del año entrante a las 10 horas, señalada al efecto, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2341-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Marne de Greno o Felicia Molné de Grenno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.10-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Box, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florentina López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.10-2747-v.dic.10.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en el expediente seguido por doña María Bonne con Luis Santicchia, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 19 de 1920. — Vistos: Estos autos seguidos por doña María Bonne contra don Luis Santicchia, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que en el escrito de fojas 5 la actora expuso: que adjunta el testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina; dado el tiempo transcurrido de ese fallo, solicita, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la conversión al divorcio absoluto; que pide también se notifique la sentencia por edictos; Resultando: Que con el escrito de fojas 12 se presentó el testimonio de que la sentencia de la referencia estaba ejecutoriada, fojas 9. Oído el señor Fiscal de lo Civil manifestó, fojas 13, que se podía decretar la conversión solicitada; Considerando lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, dada la conformidad del Ministerio Público, y que la sentencia fué dictada el año 1907, con anterioridad a los tres años que requiere la ley. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando

convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, testimonios de fojas 1 y fojas 9, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de don Luis Santicchia y doña María Bonne. Notifíquese al demandado por edictos, y agregados los diarios respectivos, tasadas y satisfechas las costas, comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil y al Concejo de Administración Departamental, a los efectos del artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva. Lo proveyó y firma, etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Luis Santicchia. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2899-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Merelc solicitando la rectificación de la partida de su casamiento y las de nacimiento de sus hijos María Esther, Josefina y Blanca, por aparecer en ellas con el apellido Rodríguez, en vez de Mercle, que es el verdadero. Se hace constar que esta publicación se efectúa a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.30-2859-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Lavalle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Perchanti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.30-2858-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Abel Lizarraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.30-2856-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Benito Franco se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefa Franco Carregal, por aparecer la madre de la inscripta con el nombre y apellido de María Carbajal de Franco, en vez de María Angela Carregal de Franco, y por figurar también como de estado soltera, en lugar de casada, y, por último, haberse omitido el nombre y apellido del padre, don Benito Franco. Se previene que esta publicación se efectúa a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.29-2809-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Antonio Pascale, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pedro, Francisco, Angel y Nicolás, por aparecer estos inscriptos con el apellido de Pasquale, en lugar de Pascale, que es el verdadero, habiéndose establecido, además, en las partidas de Pedro, Francisco y Nicolás, como apellido de la abuela materna el de Lagoletta, Laboletta y Laguletti, en vez de Lauletta, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.29-2804-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Cina de Helrighel y don Nogi Arturo Togo Helrighel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2952-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rolando Jorge Arscott, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florieza Szelezsan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.29-2808-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Perotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irma De Vecchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2792-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Carlota Van Metzen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Franck, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.11-2356-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24618, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de un área de quinientos noventa metros, y ubicada en la manzana número 59 de esta villa, con trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Ecuador; igual dimensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con terreno de la misma manzana; cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con don Luciano Heugas, y esta misma dimensión en la línea del Este, por donde linda con don Manuel Areosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Septiembre 15 de 1920. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.18-2516-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24368, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a doña Malvina Silvestri y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana número 31 A de esta villa, compuesta de un área de novecientos veintidós metros, con veintiún metros cuarenta y seis centímetros de frente al Este a la calle Chile; igual dimensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Juan Ardaitz; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, por donde linda también con el nombrado señor Ardaitz, e igual dimensión en la línea del Sur, por donde linda con don Silverio Romero, distante ésta diez metros setenta y cinco centímetros de la calle Rusia al Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Septiembre 15 de 1920. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.18-2517-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de la sucesión de doña Gerónima Dutra da Silva de Fagúndez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes. Partida de matrimonio: Hacer constar que el contrayente se llama Juan Fagúndez, y el de la madre de la contrayente es Joaquina Ferreira Serpa. Nacimiento de Juan: El nombre del padre es Juan Fagúndez; el de la madre es Gerónima Dutra da Silva; el del abuelo paterno Felisberto Alves Fagúndez, y el de los abuelos maternos son Alberto Dutra da Silva y Joaquina Ferreira Serpa. Partida de nacimiento de Luis, Concepción, Gerónima y Primitiva: Agregar al apellido de la madre el de da Silva. Declarar que los nombres de los abuelos paternos son Felisberto Alves Fagúndez y Fermiana Pómez de Escobar y los maternos Alberto Dutra da Silva y Joaquina Ferreira Serpa. Nacimiento de Ursulina: Hacer igual corrección que en estas últimas, y declarar, además, que el nombre de la inscripta es Isolina. Nacimiento de Ferminiana: Hacer igual corrección que en las anteriores, y declarar que el nombre de la inscripta es Fermiana. Nacimiento de Ramón y Anaurelino: Hacer iguales correcciones que en las anteriores, por lo que respecta a los nombres de la madre, abuelos paternos y abuelo materno. Matrimonio de José Donato Goicoa con la causante: Hacer constar que los nombres de los padres de la contrayente son Alberto Dutra da Silva y Joaquina Ferreira Serpa. Nacimiento de José Goicoa: Declarar que el nombre del padre es José Donato Goicoa y de la madre Gerónima Dutra da Silva. El de los abuelos, son paternos: Martín Goicoa y Bartolomea Amarillo, maternos: Alberto Dutra da Silva y Joaquina Ferreira Serpa. Partida de defunción de Gerónima Dutra da Silva de Fagúndez: La fallecida figura con el nombre de Gerónima Dutra de Fagúndez, debiendo ponerse Gerónima Dutra da Silva de Fagúndez, por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 25 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-2815-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Vila, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.26-2730-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Policarpio de Freitas y Juana Bautista de Freitas de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 9 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.20-2579-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de don Porfirio Coll, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2382-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ireneo Alves Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 11 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.19-2549-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Francisca Vargas de Paz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.4-2960-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Petitte, a fin de que todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa del Cuareim, Octubre 22 de 1920. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.26-2738-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Jardím, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa, Octubre 9 de 1920. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Oct.19-2576-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa, Octubre 9 de 1920. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Oct.19-2575-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Manuel Requeira se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Estado Civil: En la de matrimonio del causante aparece la esposa, doña Manuela Bragunde, con el apellido Fragunde, y en la de nacimiento de sus hijos Manuel, Jesús, Andrea y Carmen, aparece también equivocado el apellido de la misma señora, pues se dice en esas partidas que los tres primeros son hijos de doña Carmen Bragundi, y en la última, o sea, la correspondiente a Carmen, aparece la madre con el apellido de Bendiñas, debiendo decir que son hijos de doña Carmen Bragunde, pues Bragunde es el verdadero apellido de dicha señora. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3078-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Nicasio Huertas, a fin de que todos los que consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3076-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3077-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforiana López de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.8-2415-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Víctor y don Juan Pablo o Juan Servando Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.5-2969-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Francisco Cuadra, se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Defunción del causante, poner sólo Francisco Cuadra, por Vicente Salvador Cuadra, conocido por Francisco. Nacimiento de Honorata Cuadra, poner Juana Inés, en vez de Honorata. Nacimiento de Juan, ponerle Juan Ramón Cuadra, en vez de sólo Juan Cuadra, y nacimiento de Francisco, ponerle Francisco Manuel Cuadra, en vez de sólo Francisco Cuadra, como en ellas aparecen. — Canelones, Octubre 23 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.26-2729-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, que en los autos sucesorios de doña Agueda Cubas de González, se ha presentado don Juan Pedro González, por sí y en representación de su señor padre, don José González, de sus hermanos Remigia, Petrona, Justina, Carmen o Carmela, Eustaquia y Sixto González Cubas, y de su hermana política María Rodríguez de González Cubas, solicitando sean rectificadas las partidas que más adelante se indican, en la siguiente forma: Partida de defunción de Agueda Cubas de González: Donde dice Cubas de González Angela, debe decir Cubas de González Agueda; donde dice Angela Cubas de González, debe decir Agueda Cubas de González; donde dice que la causante era casada con don José Hernández, debe decir que lo era con don José González. Partida de bautismo de Juan Pedro González: Donde dice, refiriéndose al nombre que se le puso al bautizado, Pedro Juan, debe decir Juan Pedro, y donde nombra al abuelo materno Bernardo Cuba, debe decir Bernardo Cubas. Partida de bautismo de Remigia González: Donde nombra a la madre Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas, y donde nombra al abuelo materno Bernardo Cuba, debe decir Bernardo Cubas. Partida de nacimiento de Justina González: Donde nombra a la madre de la inscripta Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas; donde nombra a la abuela paterna, y dice Antonia Moreno, debe decir Antonia Morrero, y al referirse al abuelo materno, donde dice Bernardo Cuba, debe decir Bernardo Cubas. Partida de nacimiento de José Antonio González: Donde se refiere a la madre del inscripot, y dice Adela Cuba, debe decir Agueda Cubas, y al nombrar al abuelo materno Bernardo Cuba, debe decir Bernardo Cubas. Partida de nacimiento de Carmen Valeria González: Donde nombra a la madre de la inscripta Angela Cuba, debe decir Agueda Cubas, y al referirse al abuelo materno, donde dice Bernardo Cuba, debe decir Bernardo Cubas. Partida de nacimiento de Sixto González: Donde se refiere al apellido de la madre y abuelo materno del inscripto y dice Cuba, debe decir Cubas. Partida de defunción de José Antonio González: Donde dice ha fallecido Antonio González, debe decir José Antonio González; donde se refiere a la madre del fallecido, y dice Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas, y donde dice que era casado con María González, debe decir que lo era con María Rodríguez. Partida de matrimonio de José Antonio González y María Rodríguez: Donde dice González Antonio, debe decir González José Antonio; donde dice comparecieron don Antonio González, debe decir José Antonio González, y donde se refiere a la madre del contrayente, y dice Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas. Partida de nacimiento de Máxima González: Donde se refiere al denunciante y padre de la criatura, y dice Antonio González, debe decir José Antonio González, y donde nombra a la abuela paterna Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas. Partida de nacimiento de Allejandrino González: Donde nombra al denunciante y padre del inscripto, Antonio González, debe decir José Antonio González y al referirse a la abuela paterna, donde dice Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas. Partida de nacimiento de Lucía González: Donde dice, al referirse al denunciante y padre de la criatura, dice Antonio González, y al nombrar a la abuela paterna Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas. Partida de nacimiento de Marcela González: Donde nombra al denunciante y padre de la inscripta, y dice Antonio González, debe decir José Antonio González, y al referirse a la abuela paterna, donde dice Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas. Partida de nacimiento de María Carmen González: Donde, al referirse al denunciante y padre de la inscripta, dice Antonio González, debe decir José Antonio González, y al nombrar a la abuela paterna, Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas. Partida de nacimiento de María Angela González: Donde, al nombrar al denunciante y padre de la inscripta, dice Antonio González, debe decir José Antonio González, y al referirse a la abuela paterna, donde dice Agueda Cuba, debe decir Agueda Cubas. — Canelones, Octubre 19 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.27-2763-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Francisca Coimbra, Eduardo Rodríguez y Adémar Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.10-3104-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcelo Caldas de Araújo y de Mateo Figenio Caldas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los herederos Benigno Gregorio Caldas, Juana Carolina Caldas y su esposo Gerardo Barros e Inocencia Caldas y su esposo Manuel Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que sino comparecen, por sí o por apoderado en forma, se les nombrará curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-2947-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Edelma Borba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-2903-v.Dic.3.

Convocatoria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Pérez y Pérez. Intestado", se convoca a Junta para el día 26 de Noviembre próximo a las 10 de la mañana y en este Juzgado, calle Montevideo frente a la plaza Constitución, a los acreedores y socio de la sociedad comercial en liquidación Manuel Pérez y Pérez, con el fin de proceder al nombramiento de liquidador de la misma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 19 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.26-2734-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Alcides Dutra, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el nombrado Alcides Dutra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por haberse consignado el nombre del inscripto Elcires, en vez de Alcides, que es el verdadero. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un período local por quince días, citando a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la rectificación solicitada, expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.25-2709-v.nov.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Fortunato Techera Sampayo y Plácida Porto de Sampayo, por sí y sus menores hijos, por venia para ceder, y por segunda copia de una escritura", se hace saber al

público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Vicente Gandoglia solicitando la expedición de segunda, por haberse extraviado la primera copia, de la escritura de venta otorgada por doña Bernardina Castro y su esposo don Angel Rodríguez a favor de don Fortunato y Teófilo Techera Sampayo el 10 de Noviembre de 1903, ante el escribano don A. Elío Muñoz. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, a fin de que se presenten los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1920. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.18-2542-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Cándido Pintos, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fructuosa Inés Lucero, por aparecer en ella con el apellido de Rodríguez, en vez de Lucero, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Noviembre 1.o de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-3030-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Aguerre, por su esposa Josefa Keiran, manifestando que el verdadero nombre de su esposa es Cipriana Josefa Keiran, en vez de Josefa, que es el que ha usado siempre; que apareciendo en la partida de nacimiento solamente con el nombre de Cipriana, y en la de matrimonio, así como en la de nacimiento de sus hijos Juan Fernando y Ana María Aguerre con el de Josefa, se hace necesaria la rectificación de esas partidas, debiendo agregarse a la primera el nombre de Josefa, y en las otras anteponer al de Josefa el de Cipriana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Noviembre 3 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.10-3094-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Urriticochea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Octubre 14 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.26-2735-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos testamentarios de doña Consolata Bertola de Dotta, se cita, llama y emplaza a la estirpe de don Pablo Dotta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Octubre 8 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.18-2522-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Casco de Moyano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-2348-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena M. Allio de Janavel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.11-2349-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la Empresa "La Arenisca", o a quien le haya sucedido en sus derechos, a cualquier título, o sea a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, lindando, por formar esquina: al Sur, con la Avenida General Flores, y al Este, con la calle Rivera; y a don Wenceslao Real, o a quien fuere dueño de un terreno situado también en esta ciudad, sobre la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, a nombre del Municipio, por falta de pago por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en la ejecución. — Colonia, Agosto 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-970-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina González de Cedrés, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 27 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.1.o-2895-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Mendiola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.1.o-2888-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.1.o-2887-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Enriqueta o Enrica Monzón de Cabezas y de su hija Cruz Cabezas de García, para que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Eulalio Cabezas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Octubre 27 de 1920. — Miguel Federico.

Oct.30-2863-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Agapito Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.5-2985-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Corte, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.5-2986-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Victorino Velazco, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hijos del nombrado causante, llamados Marta, Lucio, Victorino, Gregoria, Benito, Cándida, Nicolasa, María Esperanza, Juliana, Benita y Victorina Velazco o Velázquez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.28-2791-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Recarte, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2674-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Martorano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2673-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aguirre de Arhancet, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 25 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2675-v.nov.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada con fecha cuatro de Septiembre próximo pasado, en el expediente "Juana Antonia Bertiz, supuesta incapaz", se ha declarado incapaz a la referida Juana Antonia Bertiz, designándosele curador a su hermano legítimo don Juan Francisco Bertiz. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2672-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer si es o no suya la firma puesta al pie del vale que luce en autos, bajo apercibimiento de dar por reconocida la firma si no compareciere. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1845-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Sisto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2468-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2467-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Cabana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2466-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus

derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2465-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los causahabientes o sucesores de don Manuel Solsona y Alzáibar, y los de Juan Quevedo y cualquier otra persona que se considere con derecho a una superficie de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáras, tres mil trescientos treinta y tres metros, según las escrituras, y según la mensura, de setenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros, treinta y cuatro decímetros, que se encuentra comprendida en una fracción mayor, dentro de estos límites actuales: por el Norte y Sur, el doctor Alejandro Gallinal; por el Este, don Alfredo Puig; por el Oeste, el arroyo Grande, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a contestar la demanda que les ha entablado doña Herminia Echeguía de Ferrer, por prescripción, previniéndoles también que se les cita para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 27 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.5-2968-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado a este Juzgado los sucesores de don Luis Vago, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante Luis Vago con María Cattaneo, donde dice Antonio y Magdalena Duvini, Cattanio, Pedro y María Rampoldi, debe decir Magdalena Dubini, Antonio Vago, Cattaneo, Pedro Cattaneo y María Rampoldi, respectivamente. En la de bautismo de Luis Santiago Vago, donde dice Marieta Cataneo, Antonio y Magdalena Dubini, debe decir María Cattaneo, Magdalena Dubini y Antonio Vago, y habiéndose omitido los nombres y apellidos de los abuelos maternos, debe decir que éstos se llaman Pedro Cattaneo y María Rampoldi. En la de bautismo de María Rosalía Vago, donde dice Cattaño, dos veces, y rampur, debe decir Cattaneo, dos veces, y Rampoldi. En la de bautismo de Amalia Vago, donde dice Bago y Cattaino, debe decir Vago y Cattaneo, y faltando los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, debe decir que éstos son Antonio Vago y Magdalena Dubini, Pedro Cattaneo y María Rampoldi, respectivamente. En la de nacimiento de María Vago, donde dice Cattanio, Rampolde, Antonio y Pedro, debe decir Cattaneo, Rampoldi, Antonio Vago y Pedro Cattaneo. En la de nacimiento de Carolina Vago, donde dice Cattani, debe decir Cattaneo, y faltando los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, debe decir que éstos son Antonio Vago, Magdalena Dubini, Pedro Cattaneo y María Rampoldi, respectivamente. En la de nacimiento de Emma Vago, donde dice Cattaña, Antonio Duvini y Pedro, debe decir Cattaneo, Antonio Vago, Dubini y Pedro Cattaneo; y en la de nacimiento del firmante, donde dice Cattanio y María Rampoldi, debe decir Cattaneo y Magdalena Dubini, y faltando los abuelos maternos, debe decir Pedro Cattaneo y María Rampoldi. — Trinidad, Octubre 25 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.4-2935-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Weigel, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 28 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.4-2932-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín G. Preliasco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 18 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.23-2676-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Lajanetta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 8 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.18-2523-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Selin Abi Saab, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1920. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.13-2399-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Adrián Hernández, segunda copia de escritura", se hace saber al público que dicho señor se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Manuel Cendán el veintinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete por la que compraba a don Ramón Guani dos solares de terreno con edificios, ubicados en el pueblo de Casupá, segunda sección de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 19 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-2975-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Prego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 28 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.1.o-2890-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Facundo López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.1.o-2889-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Roberto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2452-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bassagoda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 9 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.14-2425-v.nov.15.

Emplazamiento

Do mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Testamentaría de Ceferina Villareal", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Floro Agapito Perera para que comparezca ante este Juzgado por sí o apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciera. — Florida, Septiembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.17-1748-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Raimunda Rodríguez de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-2602-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el expediente "La sucesión de Virginia Alvarez de Rodríguez, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel I. Palermo, apoderado de dichos sucesores, solicitando las rectificaciones siguientes: La partidas extraídas del Registro del Estado Civil: Del acta de defunción de Virginia Olivera Alvarez, a la cual se ha designado solamente Virginia Alvarez en dicha partida. De las de nacimiento de Eleodoro, Virginia y Daría Rodríguez, en las que figura la madre de las inscriptas como Virginia Olivera, en vez de Virginia Olivera Alvarez. De las partidas de defunción de la causante Virginia Olivera Alvarez de Rodríguez y su esposo Samuel Rodríguez, en virtud de que en la primera se establece como nombre de la fallecida Virginia Alvarez de Rodríguez Bentos, siendo el verdadero Virginia Olivera Alvarez de Rodríguez, y en la segunda sé hace constar que el extinto era casado con Virginia, siendo que lo era con Virginia Olivera Alvarez. Igualmente se solicita rectificación de la partida de matrimonio de Samuel Rodríguez y Virginia Olivera Alvarez, extraída de los registros parroquiales, pues en ella se establece Virginia Olivera, como nombre y apellido de la contrayente, siendo el verdadero Virginia Olivera Alvarez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 18 de 1920. — Y de mandato de S. S.a el Juez Letrado, doctor Martín Berinduague, de fecha dieciocho del corriente, se autoriza esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-3006-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Julio y Aurelio Gerónimo Plada, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Julio F. Martínez, apoderado de dichos señores Plada, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento que aparecen con el apellido de Barrios, debiendo ser Plada, e inscriptos como hijos de don Amelio Barrios, en vez de Amelio Plada. — Maldonado, Octubre 20 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.5-2984-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.5-2983-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.5-2982-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Gutiérrez y Angela Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-3028-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 25 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-3029-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Alonzo de Lazo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.21-2615-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cortés de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.19-2563-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

Delfina de León de Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 9 de 1920.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.19-2564-v.nov.19.

Embargo y emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindán: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antenio Ferreira, y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casanellas y Valde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2931-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Salustiano Medina, rectificación de partidas", y en los que solicita: A) Que en la partida de nacimiento de Gabriela Carmen Medina, donde aparece la inscripta como si fuera varón y con el solo nombre de Gabriela, se establezca que es mujer, y los nombres de Gabriela Carmen, y donde se ha escrito el apellido de la madre como Fernández, se sustituya por el verdadero, que es el de Hernández; y B) En las partidas de nacimiento de Margarita, Biviano y Cipriano Justino Medina, donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Celustiano, se establezca el verdadero, que es Salustiano. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2930-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Dorigo y doña Julia María Dirigo de Ferranty, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos caratulados "Sucesión Apolonia Caqueiro de Dorigo, rectificación de partidas", en los que solicitan que en la partida de nacimiento de Julia M. Dórigo aparece el apellido materno equivocado, y también el de los abuelos de la misma rama, donde dice que es hija de Apolonia Cucciero, se establezca Apolonia Caqueiro, y donde dice Domingo Cucciero, se ponga Caqueiro, y donde dice María Zelli, se establezca María Tilli, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Agosto 2 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.30-2862-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.30-2860-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Pereira de Ramayo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.30-2861-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio N. Umpiérrez, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Ana Bais de Tabeira, rectificación de partidas", en cuyo escrito inicial, en su parte relativa, dice lo siguiente: Que al mismo tiempo, a fin de obtener las rectificaciones que se indicarán, presentó las siguientes partidas de nacimiento de los demás hijos legítimos de ambos cónyuges: La de Gregorio Aquilino: En esta partida el apellido de la madre y de la abuala materna debe establecerse Báez, y no Bais, como está, y el nombre de Nicolasa con que aparece ésta debe reemplazarse por el de Remigia, por ser el verdadero. La de Gerónimo Sofío, nacido el 30 de Septiembre de 1886, adolece de los siguientes defectos: El interesado, a quien corresponde esta partida, se llama Justo Gerónimo, por lo cual debe suprimirse el nombre Sofío, y agregar en primer término el nombre de Justo, a fin de que éste interesado figure en su partida de nacimiento con los nombres de Justo Gerónimo, que son los que le corresponden. En cuanto al apellido de la madre y de la abuela materna y nombre de la misma, tiene los mismos errores de la anterior, y debe rectificarse en igual forma. La de Gerónimo Sofío, nacido el 30 de Septiembre de 1890, corresponde a una persona del sexo femenino, llamada Victoria Sofía. El nombre de la madre es Ana, y el apellido de ésta y de la abuela materna es Báez. Debe rectificarse en la forma que se deja expresada. La de Ulpiano Ezequiel, debe rectificarse en cuanto el nombre de la madre y apellido de la misma y de la abuela materna, en la misma forma que la anterior, por adolecer de los mismos errores. La de Romana Bartolomé adolece del mismo error de las anteriores, en cuanto al apellido de la madre y de la abuela materna, por lo cual debe rectificarse en igual forma. La de Pilar tiene equivocado el nombre de la abuela materna, debiendo sustituirse el de Benicia, con que aparece, por el de Remigia, que es el que le corresponde. En la partida de matrimonio de la causante con Indalecio Tabeira y en las partidas de nacimiento de Justo Gerónimo, Victoria Sofía (las dos que aparecen con los nombres Gerónimo Sofío), Ulpiano Ezequiel, Romana Bartolomé y Elisa Tabeira, el nombre y apellido del contrayente y padre de éstos es Indalecio Tabeira, así escritos, y el apellido del abuelo paterno es también, por consecuencia, Tabeira, por lo cual esas partidas deben rectificarse en esta forma. Por último, en la partida de defunción de la causante doña Ana Báez de Tabeira, se le ha puesto el nombre de Anita, en vez de Ana, y el apellido Baiz, en vez de Báez, por lo cual también debe rectificarse en esa forma. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Minas, Octubre 8 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2782-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Denis de Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.21-2617-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Martín Bonifacio Lezaeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.20-2595-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.20-2594-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Lepreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 16 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.20-2593-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.10-3088-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonzaga Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2426-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2392-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2391-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Fuentes de Sacarelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 39, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.10-3082-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil y la Curia

de este Departamento y de Canelones, en la siguiente forma: La partida de defunción, donde dice Teresa Ramela de Langone, debe decir Teresa Danella de Langone. La de nacimiento de Agustín Antonio, donde figura el apellido como Danelai, debe establecerse Danella. La de nacimiento de María, donde figura con el nombre de Gumersinda, debe establecerse María. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 26 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.3-2910-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Danella de Langone y Josefa Langone de Orsino, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1920. Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.19-2569-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Colombo y doña Rosa Lomazzi de Colombo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.3-2909-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Miglionico, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 13 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.19-2568-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.16-2486-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ciarameli de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.5-2185-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Benito Bisio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1920. —Aurelio Carámbula, Actuario.

Nov.4-2936-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2637-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.4-2958-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Scotto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1920.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Oct.19-2559-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Gregorio Luján, Bernardina Ríos de Luján, Susana Luján de Ruiz y Tomás Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Oct.19-2558-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de doña María Albornoz de Sanguino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1920. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Oct.13-2388-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.29-2811-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.29-2810-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Toribio Valentín Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Octubre 20 de 1920. — Juan Cendán Escribano.

Oct.26-2720-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Faustina Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.25-2699-v.nov.25.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Joaquín Rodríguez, a fin deque todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.19-2557-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona y en el expediente rotulado "Dionisio Nemensio de Costa. Rectificación de nombre", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor José Barrios solicitando la rectificación del nombre de su poderdante de acuerdo con los siguientes petitorios: 1.o Que existe en el archivo de este Juzgado en el año mil ochocientos setenta y nueve y con el número 2770, el expediente sucesorio de don Laurindo José da Costa, padre de mi poderdante don Dionisio Nemensio da Costa, cuyo expediente pido a V.S. se sirva disponer se extraiga del archivo y se eleve a su despacho, como primera providencia; 2.o En dicho expediente existe testimonio de la traducción de un poder que luce de fojas 1 a 4, otorgado por don Dionisio Nemensio da Costa y otros, a favor de don Manuel Vigil, el que fué autorizado por el escribano Tito da Cunha Rodríguez en Santa Victoria del Palmar (Brasil), y por el cual se le faculta al señor Vigil para intervenir en la sucesión del causante Laurindo José da Costa. Dicho poder tiene equivocado el nombre de mi representado, pues figura como Desiderio Nemesio, cuando es su verdadero nombre Dionisio Nemencio, igual error contiene la hijuela que en ese expediente se le formó y que luce de fojas 39 vuelta a 41". Y de acuerdo con lo dispuesto, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 5 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2395-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Claudio de León, conocido por Simón o Ramón de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1920. — Juan Cendán, Actuario.

Oct.13-2397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Mazullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2396-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1920. — Juan Cendán, Actuario.

Oct.11-2346-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mateo Pérez y Martina Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presen-

ten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.11-2345-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larrosa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo, sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pabola corresponde por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 50 centímetros, con más campo del cedente, y su esposa, hoy de don Eduardo Vigil; por el Sureste, con el río de la Plata: por el Suroeste, en una línea recta de 1.546 metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de doscientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres: C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.6-2219-v.dic.24.en.28-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.3-2921-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remedios Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.3-2922-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Emilio Ravera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.3-2920-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a solicitud del doctor don Julio Leopoldo Villeneuve, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el peticionario, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.10-3081-v.nov.19.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciniano Martínez y de María Concepción Arballa de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.10-3093-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Ferreira Bueno, Geremías de Souza Bueno, Hermelino de Castro Ferreira y Orlando de Castro Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.
Nov.10-3080-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lima Rivero, don Felizardo Rivero, y de doña Carmen Vázquez de Rivero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.10-3079-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abdón Rijo, solicitando la rectificación de lo siguiente: Partida de nacimiento del compareciente, aparece al margen Adán y en el cuerpo del mismo recaudo aparece Adón, siendo el verdadero nombre de éste Abdón. Partida de nacimiento de María del Carmen Rijo, aparece el abuelo materno de la inscripta como de nacionalidad italiano, y la abuela materna con el nombre de Maximiana, debiendo ser el abuelo de nacionalidad austriaco, y el verdadero nombre de la abuela Maximina. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 28 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.
Nov.4-2928-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos seguidos por el doctor Julio Leopoldo Villeneuve contra doña Dolores Selgas de Selgas, por cobro de honorarios, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el expresado doctor Villeneuve, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 25 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.
Nov.4-2927-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Beppo o Veppo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.4-2926-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Agustín Hernández y sucesión de don Matías Modesto Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.4-2925-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.4-2924-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valeriano Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1913. — Juan José Schmersow, Actuario.
Nov.3-2907-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Peraza de Ferrou, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.8-3033-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Carrera de Güenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.8-3034-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Gil de Pricolli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.6-3012-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Canti de Leindekar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 27 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.6-3021-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 29 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.5-2994-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio y de don Esteban Larrarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 5 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.9-3045-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio

o don Antonio Diego Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.9-3047-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 3 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.9-3046-v.nov.18.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Josefa Ricci iniciando juicio de divorcio contra Rafael Smaldone, y se hace presente que serán nulas las enajenaciones que se hicieron de los bienes de la sociedad legal sin los requisitos de derecho. — Mercedes, Noviembre 3 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.9-3050-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Faustino Sallaberry solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Faustino; el padre con el apellido Salaberri, y la madre con el de Eluchans, en vez de Sallaberry y Elutchanz, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.9-3051-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Felicia Consoli y Antonio Scaldaferro, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Felicia Consoli y Antonio Scaldaferro, en cuanto figura aquélla como Felicia Consola, en vez de María Felicia Consoli; él con el apellido Escaldaferro, en vez de Scaldaferro, y la madre del contrayente con el apellido Yoya, en vez de Gioia; B) De bautismo de Catalina Nunciata Scaldaferro, en cuanto figuran los padres con los nombres y apellidos de Antonio Escaldaferri y María Feliza Consul, en vez de Antonio Scaldaferro y María Felicia Consoli; C) De bautismo de María Teresa Scaldaferro, en cuanto figuran los padres con los nombres y apellidos de Antonio Escaldaferre y María Feliza Consel, en vez de Antonio Scaldaferro y María Felicia Consoli; D) De nacimiento de Carmelo José Scaldaferro, en cuanto figura la madre con el segundo nombre de Feliza, en vez de Felicia, y los abuelos maternos con los apellidos de Consulo, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente: E) De nacimiento de Pedro Antonio Scardaferro, en cuanto aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Escartaferro, en vez de Scaldaferro; la abuela paterna con el apellido Yoya, en vez de Gioia, y la abuela materna con el apellido de Franquino, en vez de Frangini: F) De nacimiento de Antonio Celestino Scaldaferro, en cuanto aparece la madre con el apellido de Consola, en vez de Consoli; la abuela paterna con el apellido de Yoya, en vez de Gioia; el abuelo materno con el apellido Consolo, en vez de Consoli, y la abuela materna se establece que se ignora, en vez de establecerse que es Ursula Frangini; G) De nacimiento de María Feliza Scaldaferro, en cuanto figura la madre con el nombre y apellido de María Cónsul, en vez de María Felicia Consoli; los abuelos maternos como Consul y Franquini, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente; H) De nacimiento de Angel Eladio Francisco Scaldaferro, en cuanto aparece la madre como María Feliza Consul, en vez de María Felicia Consoli, y los abuelos maternos con los apellidos Consul y Franquini, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente: I) De nacimiento de Rafael Gaspar Scaldaferro, en cuanto figura la madre como María Feliza Consul, en vez de María Felicia Consoli, y los abuelos maternos con los apellidos de Consal y Franquina, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente: J) De nacimiento de Mercedes Ursula Scaldaferro, en cuanto aparece la madre, como María Feliza Cónsolo, en vez de María Felicia Consoli y los abuelos maternos, con los apellidos de Cónsolo y Franquina, en vez de Consoli y Frangini, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 6 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.6-3052-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Martegani de Premazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Octubre 29 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.4-2955-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Macelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Idoeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2908-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los sucesores de Isidoro Varela solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Isidoro Varela con Micaela Brink, en cuanto ésta y su padre aparecen con el apellido de Brinque, en vez de Brink; B) De nacimiento de José Antonio Varela, en la parte en que el padre aparece con el apellido de Barella, en vez de Varela; la madre con el de Brinca, en vez de Brink, y los abuelos paternos con el de Bacella y Cresi, respectivamente, en vez de Varela y Crece; C) De nacimiento de Isidoro Varela, en cuanto figura la madre con el apellido de Brinque, en vez de Brink; la abuela paterna con el de Cresi, en vez de Crece; el abuelo paterno con los nombres de José Antonio, en vez de José, y el abuelo materno con el nombre y apellido Agusto Brinc, en vez de Augusto Brink; D) De nacimiento de Carmelo Varela, en la parte en que los padres figuran, respectivamente, con los apellidos de Barela y Brind, en vez de Varela y Brink; el abuelo con el apellido de Barela, en vez de Varela, y el abuelo materno con el de Brind, en vez de Brink; E) De nacimiento de Luisa Varela, en cuanto figura la madre con el apellido de Brinque, en vez de Brink; la abuela paterna con el de Cresi, en vez de Crece, y el abuelo materno, con el nombre y apellido de Agusto Brinque, en vez de Augusto Brink; F) De nacimiento de Mariana Varela, en la parte en que la madre y el abuelo materno figuran con el apellido de Brinque, en vez de Brinq, y la abuela paterna con el de Cressi, en vez de Crece; G) De nacimiento de Adelaida Varela, en la parte en que el padre figura con el apellido Barella, en vez de Varela; la madre con el de Brinque, en vez de Brink; el abuelo paterno con el apellido Barella, en vez de Varela; la abuela paterna con el de Barella, en vez de Crece, y el abuelo materno con el de Brinque, en vez de Brink; H) De nacimiento de Domingo Varela, en la parte en que el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido de Barela, en vez de Varela, y la abuela materna con el apellido Cresi, en vez de Crece; I) De nacimiento de Alberto Varela, en la parte en que el abuelo paterno figura con el nombre de Antonio, en vez de José, y la abuela paterna con el apellido de Cresi, en vez de Crece; J) De nacimiento de Ambrosio Varela, en la parte en que el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Barela, en lugar de Varela; la abuela paterna con el de Cresi, en vez de Crece, y el abuelo materno con el nombre de Agustín, en vez de Augusto; y K) De nacimiento de Desiderio Varela, en la parte en que el padre aparece con el apellido de Barella, en vez de Varela; la madre con el de Brinque, en vez de Brink; el abuelo paterno con el nombre y apellido de Antonio Barella, en vez de José Varela; la abuela paterna con el apellido de Cresci, en vez de Crece, y el abuelo materno con el de Brinque, en vez de Brink. Y a sus efectos se hace está publicación. — Mercedes, Octubre 27 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2917-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Damián solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Miguel Damián, en cuanto aparece el padre con el nombre de Juan José, en vez de Juan; la madre con el nombre y apellido de Orfila Así, en vez de Afife Assí: el abuelo materno con el nombre y apellido de Antonio Así, en vez de José Assí; estableciéndose en la propia partida que se ignora quien es la abuela materna, en vez de establecerse que es Juana Dumet; B) De nacimiento de Sebastiana Atilia, en cuanto aparece la madre con el nombre de Orfila, en vez de Afife, y la abuela paterna con el nombre y apellido de Hansara Chiné, en vez de Antonia Chediec; C) De nacimiento de Felipa Juana Damián, en la parte en que la madre aparece con el nombre de Orfila, en vez de Afife; la abuela materna con el apellido Chalela, en vez de Dumet, y la abuela paterna con el apellido Chbiat, en vez de Chediec; D) De nacimiento de Sara Damián, en cuanto aparece la madre con el nombre y apellido de Affiffe Asú, en vez de Afife Así; la abuela materna con el apellido de Assi, en vez de Dumet, y la abuela paterna con el apellido de Chediex, en vez de Chediec; y E) De nacimiento de Raúl Damián, en cuanto aparece la madre con el nombre y apellido de Afifi Azí, en vez de Afife Así; los abuelos maternos con los apellidos de Así y Ayerdian, en vez de Assí y Dumet, respectivamente, y la abuela materna con el apellido de Chariaca, en vez de Chediec. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 29 de 1920. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Nov.3-2916-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Segundo Mesa y de Catalina Olivera de Mesa, oslicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Mónica Mesa, en cuanto aparece la madre con el apellido Rivera, en vez de Olivera; y B) De bautismo de Floro Agapito Mesa, en cuanto aparece el apellido de la madre como Pais, en vez Olivera. — Mercedes, Octubre 29 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2915-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jucz Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fortunato Ritorni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 27 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2913-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de José Pintos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Antonina Pintos, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia. — Mercedes, Octubre 25 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.30-2864-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Santellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 20 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.23-2663-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la legataria doña Ana Lascanotegui y a la sucesión de don José Miguel Díaz Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Dominga Díaz Ferreira, bajo apercibimiento, con relación a la primera, de procederse de conformidad con lo que dispone el artículo 943 del Código Civil, y con relación a la sucesión de José Miguel Díaz Ferreira, de designársele defensor de ausente. — Mercedes, Octubre 8 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.13-2380-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laura Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 6 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.13-2378-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Francisca Palomeque de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1920. — Raúl Calcagno.
Nov.10-3086-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Escayola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1920. —
Nov.4-2940-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Rosario Comunale, don Santos A. Gómez, en representación de María Angélica Jaques de Comunale, de María Comunale, de Carmelo Bernardo Comunale, de Gabina Comunale y de Rosa Comunale, y de don Domingo Mateo Comunale, por sí, han presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil, por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Francisco Rosario Comunale con María Angélica Jaques: Donde dice, refiriéndose al causante, Francisco Rosario Comunal, debe decir Francisco Rosario Comunale; donde dice Angela María Jaques, debe decir María Angélica Jaques. Partida de bautismo de María Comunale: Donde dice, refiriéndose al nombre de la bautizada, María Feliciana, debe decir, María solamente, y donde, aludiendo al apellido de la misma, dice Comunal, debe decir Comunale; donde dice, Francisco R. Comunal, debe decir Francisco R. Comunale, y donde dice María Jaques, debe decir María Angélica Jaques. Partida de nacimiento de Rosa Comunale: Donde dice, refiriéndose al padre, Rosario Comenale, debe decir Francisco Rosario Comunale; donde dice, aludiendo al nombre de la madre, Angela María Jaques, debe decir María Angélica Jaques, y donde dice que el nombre de la interesada es Rosa Feliciana, debe decir Rosa solamente. Partida de nacimiento de Domingo Mateo Comunale: Donde dice, refiriéndose al padre, Rosario Comenalo, debe decir Francisco Rosario Comunale. Partida de nacimiento de Gabina Comunale: Donde dice que el nombre de la interesada es Bonifacia G. Comenare, debe decir Gabina Comunale; donde dice Rosario Comenare, debe decir Francisco Rosario Comunale, y donde dice que el apellido de la madre es Llaquez, debe decir Jaques. Partida de nacimiento de Carmelo Bernardo Comunale: Donde dice que el nombre del padre es Rosario Comenalo, debe decir Francisco Rosario Comunale, y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Angela María Jaque, debe decir María Angélica Jaques. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1920. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
Nov.4-2961-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Martínez y doña Felisbina Vicenta Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.5-2990-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana C. Barrios de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1920.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.3-2900-v.nov.13.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Perinetti solicitando la rectificación de su partida de bautismo, cuyo acto se efectuó en la ciudad de Torino (Italia), el día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, siendo hijo legítimo de Juan Bautista Perinetti y Josefa Bianco. La rectificación es en cuanto al nombre del solicitante, que aparece como José María, siendo que siempre ha usado el nombre de Pedro, por el cual debe sustituirse aquél. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.1.o-2882-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela T. Robaina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.30-2868-v.nov.30.

REMATES JUDICIALES

MACHIAVELLO

REMATE JUDICIAL

El jueves 18, a las 15 horas, remataré el edificio y muebles "Sucesión María Ochoteco de Andueza", que es una fracción de terreno de 21.475 metros, frente a la calle Chile. Tasación: 500 pesos. Oblación: diez por ciento. — Palmira, Octubre 26 de 1920. —Rematador Machiavello.
Nov.9-3041-v.nov.13.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Laureana Blanco de Franco, se hace público que el 30 del actual, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto Escribano, va a vender, con la base de pesos 95.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la 8.a sección de este Departamento compuesta de 21 hectáreas, 3.985 metros 49 decímetros cuadrados, y linda: Norte, sucesión de Desiderio Fleurquin; Sur, Manuel Arabeity; Este, Laureana P. de Oroná, y Oeste, Calixto Aguiar y Juana Gandara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 4 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.9-3049-v.nov.30.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio sucesorio de Juan Gil, se hace público que el 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, con la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00), un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 205 metros 1.418 centímetros, y linda: Norte y Oeste, terreno de Brígida Atilia Gil de Bellini; Sur, calle Tacuarembó, y Este, calle Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 5 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.9-3048-v.nov.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno del corriente, a las 8 horas y 30, en Bañado, 7.a sección del Departamento, se procederá, por el rematador don César E. Pérez, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de los bienes muebles y semovientes pertenecientes a la sucesión de don Pedro Bastarrica y otro, previniéndose que la venta será al contado, y que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del respectivo avalúo. — Mallada, Noviembre 2 de 1920. — B. Chamorro, Juez de Paz.
Nov.6-3013-v.nov.16.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Todas las existencias de la "Provisión 18 de Julio".

Armazones, vidrieras, fideleras, mostradores, caja registradora, báscula, balanza y un buen surtido de comestibles, bebidas y artículos del ramo.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 16 de Noviembre, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "José Chao, quiebra".

Gran surtido de comestibles, aceite "Arbolito" y otras marcas, bebidas extranjeras, conservas y demás artículos.

Al mismo tiempo: Los armazones, vidrieras, fidelera, etc., del local que ocupaba en la Avenida 18 de Julio esquina Municipio.

Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Informes: Piedras 318.
Nov.5-2996-v.nov.16.

JOSE A. SANSEVE

JUDICIAL

En la calle Zapicán número 2466.

El martes 16 de Noviembre, a las 10 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar dy Sanjuán, dictada en los autos "Domingo Soárez Maia con José Ciolli", se hace saber que por el martillero don José A. Sansevé, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: Una máquina litográfica marca "Barre" y sus accesorios, una prensa litográfica y una transmisión, faltando el motor; 3 piedras litográficas, grandes; 8 pedazos de piedras litográficas, chicos, 2 tablas y 4 caballetes, 1 estantería sencilla, chica, 1 mesa para poncear, 3 cajones vacíos, 23 clichés, 5 kilos y medio de papel blanco, recorte; 4 rodillos para la prensa, 1 mesa para soporte de la prensa litográfica, 1 instalación eléctrica con 3 portalámparas, teniendo una sola bobina. Se previene que estos objetos han sido tasados en la cantidad de $ 404 30 centésimos. — Montevideo, Octubre 25 de 1920. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Venta: al detalle. Se entrega en el acto. Comisión: 5 por ciento.
Nov.6-3022-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Alfredo Lages solicita la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la manzana número 242 de la nueva ciudad, y tiene un área de 354 metros 42 decímetros, con 11 metros de frente al Norte a la calle Canelones número 1732, entre las de Gaboto y Magallanes, por 32 metros 22 centímetros de fondo; al Sur, linda con José Martínez; al Este, con Salvador Barriola, y al Oeste, con Angela Migone y Juan Basso. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 10.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los honorarios del rematador serán abonados por mitad, entre los vendedores y el comprador, siendo de cuenta de éste los gastos de la escritura. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008.

Teléfono: 1463 (Aguada).
Nov.5-2980-v.nov.20.

ADOLFO ARMELLINO

Judicial, al mejor postor, de la casa de bajos calle Vázquez número 1067, entre Isla de Flores y Durazno.

El sábado 20 de Noviembre, a las 16 horas y 30, daré comienzo a la venta de la casa mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Sucesión Delia Menck de Baena, incidente sobre venta del bien sucesorio mandado correr por separado", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción del Cordón, de este Departamento, manzana número ciento setenta y tres, compuesto de siete metros cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta de entrada se señala con el número doscientos veintinueve, por treinta y dos metros treinta centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte, con propiedad de don Juan A. Schzoelers, y por el Sur, con don Antonio Chiacino. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actua-

ría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos, ver al rematador, en su casa de remates, de 10 a 12 horas, Misiones 1375.

Nov.4-2963-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de treinta y seis pesos la hectárea, el siguiente bien, perteneciente a las sucesiones de Zacarías y Rosalino Gómez: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas, seis áreas, nueve centiáreas y sesenta decímetros, lindando: por el Norte y Este, con campos de dichas sucesiones, y por el Sur y Oeste, con campos de Bernardino Mattos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la base citada, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 27 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-2912-v.nov.17.

HECTOR R. MORATORIO

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con todos sus accesorios, situada en Laureles y Daymán, 10.a sección de este Departamento, compuesta de doscientas cuarenta y siete hectáreas, 8.404 metros 0.601 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con don Arturo Márquez Salgado; por el Sud, con Eugenio Texeira y Panizza Pamparato; por el Este, con doña Bonifacia Texeira, y por el Oeste, con el río Daymán por medio, con doña Isabel Amaro. 2.o Un terreno y casa en él construído y demás accesorios que contengan, situado en la manzana número 218 de esta ciudad, compuesto de doce metros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por cincuenta y seis metros veinte centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Pedro Rafael García; por el Este, con Luis Grande, y por el Oeste, con Francisco y Luis Malvasio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Pedro Díaz (hijo) contra Alfredo Márquez Salgado, por ejecución de hipoteca. — Salto, Octubre 29 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.3-2906-v.nov.17.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Jacinto Gómez Blanco contra Blanca Schivo de Sanguinetti, cobro de pesos, incidente mandado seguir por separado", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base que se indicará, de los derechos que a doña Blanca Schivo de Sanguinetti puedan corresponderle respecto de los siguientes bienes: 1.o solar de terreno situado en el paraje denominado Buceo, décima sección judicial de este Departamento, plano levantado en Octubre de 1896 por don Aquiles Monzzani, número 11 de la fracción H, barrio Lavaderos, compuesto de una superficie de trescientos diecisiete metros con ochenta y tres decímetros, con frente a la calle Amazonas; 2.o Otro solar situado en la décimasegunda sección de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el número treinta y siete en el plano que levantó don Juan Mier en Diciembre de 1908, compuesto de trescientos treinta y dos metros con cuarenta decímetros, que da frente a la calle Propietarios; 3.o Otro solar y sus mejoras, situado en el Cerrito de la Victoria, señalado con el número 25 de la manzana 129 en el plano levantado en 1907 por D. M. B. Avilés, compuesto de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros, y que da frente a la calle número Dieciocho; 4.o Otro solar de terreno con las mejoras en él existentes, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos, plano que levantó don Guillermo P. Rodríguez, señalado con el número 7 de la fracción 12, compuesto de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros, y que da frente a la calle Solís. Se previene: 1.o Que los solares descriptos han sido tasados el primero en la suma de 79 pesos con 46 centésimos, y será su base de venta de 52 pesos con 98 centésimos; el descripto en segundo término en la suma de 83 pesos con 10 centésimos, siendo su base de venta las dos terceras partes, o sean 55 pesos con 40 centésimos; el tercero ha sido tasado en 61 pesos con 98 centésimos, siendo su base de venta 41 pesos con 98 centésimos, y el último ha sido avaluado en 118 pesos con 05 centésimos, y será su base de venta 78 pesos con 70 centésimos, y no se aceptarán ofertas que no sobrepasen a las respectivas bases indicadas; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados; y Tercero: Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2911-v.nov.18.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

Propiedad, calle Durazno esquina Patria.

Base: 4.800 pesos.

El 16 de Noviembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Garibotto", se hace saber al público que el día 16 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la Estanzuela, en este Departamento, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 2 de Agosto de 1920, de una superficie de 337 metros 94 decímetros 22 centímetros, encerrados dentro de los límites siguientes: 25 metros 66 decímetros al Norte, por donde da frente a la calle Durazno; 25 metros 66 decímetros al Sur, por donde linda con Celestino Falcione o Fassioli; 13 metros 17 centímetros de frente al Este a la calle Patria, por fomar esquina, y 13 metros 17 centímetros al Oeste, lindando por este lado con don Juan Garibotto. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 23.296, en la suma de $ 4.800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan al aforo expresado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-2865-v.nov.16.

ENRIQUE CALVO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Noviembre a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, y cuyos límites son: por el Noroeste, Astrogildo Piegas y sucesión Horacio Piegas; por el Noreste, el arroyo Valentín Grande que separa de Gutiérrez Hermanos; por el Sureste, demás campo de esta sucesión y por el Suroeste, Elvira Piegas de Silveira. La referida fracción de campo ha sido aforada a razón de setenta y tres pesos con dieciocho centésimos la hectárea, que se tendrá como base, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado, en los autos sucesorios de doña Teodora Amaro de Piegas. — Salto, Octubre 29 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.3-2905-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una buena propiedad esquina, de altos y bajos.

Valiosa ubicación, Cerro Largo 942|50, esquina Río Branco 1593|99.

Produce hoy, con módicos alquileres, pesos 1.872 anuales.

Base de venta: $ 17.813.00.

De acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Sanjinés y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 26.719.10, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de bajos y altos, con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la nueva ciudad de esta Capital, manzana número 137, primera sección judicial, teniendo 11 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 942 a 950, por 20 metros 70 centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan frente al Este a la calle Río Branco, donde las puertas del edificio están designadas con los números 1593 a 1599, lindando: por el Sud, con don Juan María Pérez y por el Este, con don Juan Negrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Oct.29-2820-v.nov.17.

CIRILO CARAMBULA

CAMPO EN CERRO CHATO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, en virtud de resolución dictada en el expediente caratulado "Gabino Fuentes, tutor de los menores Sara, Bibiana, Francisco, Amada, Rufina, Francisca y Juana Fortunata Fuentes y Angel F. Fuentes, venta de un bien en subasta pública", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto, del siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento ciencuenta y una hectáreas mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, situado, parte en la 4.a sección de Florida, y parte en la 8.a sección de Durazno, río Yí por medio, y limita: por el Norte, con la cuchilla que divide las aguas de los ríos Negro y Yí, que lo separa de doña Dardiana Fernández; por el Este, con Manuel Fuentes; por el Sud, con doña Andrea R. de Fuentes, y por el Oeste, con el lote cuatro, adjudicado a don Jacinto Fuentes. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada de treinta y ocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio, en acto de serle aceptada su oferta, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno. — Cuchilla del Comercio, Octubre 16 de 1920. — Eduviges Crossa, Juez de Paz.

Oct.27-2746-v.nov.11.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Julio Rey, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las catorce horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, sito en la manzana 76 de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre calle pública, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Sud sobre calle pública; lindando por el Norte con don José María Rey, y por el Oeste, con don José García. 2.o Acto continuo: Dos solares de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, sitos en la Villa del Cerro, de este Departamento, manzana número 76, compuesto uno de los solares de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, y linda: por el fondo, Norte y Oeste, con don Alejandro Garibaldi. El otro solar está contiguo, y se compone de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle pública, por 42 metros 950 milímetros de fondo, por donde linda con don José García, y por el Norte y Sud con don Carlos Espala. 3.o A las quince horas y treinta: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, ubicados en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la manzana número 33, sección letra D, compuestos ambos, por estar unidos, de 21

metros 47 centímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Paraguay, lindando por el Este con el solar número 3, y por el Sud con don Juan M. Martínez. 4.o A las dieciséis horas: Dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, sitos en la Villa del Cerro, de este Departamento, de la fracción número 24 de la letra D del plano respectivo, compuesto uno de 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia, por 42 metros 959 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte, por donde linda con calle pública, y por el Sud y Oeste con don Juan Augusto Turene, encerrando 536 metros 875 milímetros cuadrados, y el otro se compone de 24 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con don Juan Augusto Turene, don Alejandro Canstatt y don Saturnino A. Camp, y por el Norte con los solares 11 y 12 y don Ramón Rodríguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2719-v.nov.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

El día 11 de Noviembre remataré estos bienes, de acuerdo con el siguiente mandato:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Federico Ferolla contra la sucesión de Dalmiro Martín Tió y Pereira, sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Novimebre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 1.990,11 cent., se procederá a la venta en remate público, de dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado José Pedro Ramírez, inmediatos a la Estación del Tranvía a los Pocitos, Buceo y Unión, en este Departamento, señalados en el plano de subdivisión y amojonamiento levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con los números 2 y 3 de la fracción D, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros, teniendo dieciseite metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros de largo, o sean de fondo al Sud, lindando con parte del solar veintiocho; por el Este con el solar cuatro, y por el Oeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-2694-v.nov.11.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

De un valioso campo ubicado en la 8.a sección del Departamento de Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, en la puerta del escritorio Jentschik, calle Misiones 1482, se va a proceder a vender, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1609, y compuesta de 1.699 hectáreas, 1.568 centiáreas, 18 decímetros, según el título de propiedad, y de 1.751 hectáreas, 9.708 centiáreas, según plano levantado por el agrimensor don Orosmán Acosta Viera en Marzo de 1910, lindando: al Norte, con el río Cuareim; al Sud, con don Casimiro Severo; al Este, con el arroyo de la Invernada, que lo separa del campo de la sucesión Osorio, y al Oeste, el arroyo de las Sepulturas por medio, con don Santiago Bordaberry. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Se dan facilidades.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones 1482.

Oct.8-2279-v.nov.24.

SANTIAGO GARAVAGNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Pedro Umpiérrez, Dolores Acosta y Luisa Umpiérrez", se hace saber al público que el día 15 del mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el señor martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de chacra situada en las proximidades del pueblo Sarandí del Yi, 9.a sección del Departamento del Durazno, señalada con el número 4, compuesta, según título, de 257 metros 70 centímetros de frente al Sudeste sobre el camino Montevideo, teniendo en el costado Nordeste 900 metros y en el del Sudoeste 840 metros, formando un área de 32 hectáreas, 9.855 metros 98 decímetros, lindando: por el fondo, al Sordoeste, con el arroyo Malbajar; por el Sudoeste, con la chacra número 3, y por el Nordeste, con la número 5. Este bien, o sean las 16 hectáreas 4.927 metros 88 decímetros, que corresponden a esta sucesión en el bien descripto, ha sido tasado en $ 1.138. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-2657-v.nov.15.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro José Lloberas y doña Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y sobre las bases que se indicarán, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Una finca situada en la ciudad vieja, de esta Capital, y el terreno en que está construída, que se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Wáshington, por donde el edificio tiene el número 37, hoy 168, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con casa de la Hermandad de Caridad; por el Este, con don Claudio Casal, y por el Oeste, con doña María Joaquina da Silva. Base de venta: $ 5.350.00. Segundo: Una finca situada en la ciudad vieja, de esta Capital, y el terreno en que está construída, que se compone de cinco metros setecientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte sobre la calle Santa Teresa, hoy Recinto, por donde está señalada con el número 151, hoy 494; dieciséis metros cuatrocientos veintiocho milímetros en el lado Oeste, lindando con don Juan Raffo; diecisiete metros doscientos ochenta y siete milímetros en el Este, y seis metros trece milímetros en el fondo al Sud, lindando por esta parte y por el Este con Juan Bautista Copello. Base de venta: pesos 2.000.00. Tercero: El día 19, también del corriente, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas y 16 horas y 30, se procederá a la venta de: Un terreno situado en la manzana número cinco del pueblo denominado "Flor de Maroñas", jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, formando esquina a las calles de la República Española y camino real de Maldonado, compuesto de un área superficial de tres mil quinientos sesenta metros ochenta y cinco decímetros, ochenta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, siendo su figura la de un polígono pentágono irregular, teniendo paralelas sus líneas Norte y Sud, y perpendiculares con la línea del Este, lindando por el Noroeste con el camino real de Maldonado, en donde tiene dos líneas que forman ángulo obtuso, saliente una de quince metros noventa y cinco centímetros, que es la que arranca de la esquina de la calle de la República Española y la otra de veinticinco metros ochenta centímetros que arranca del extremo del costado Sud; por el Este, en donde tiene cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros con don José Miró; por el Norte, cuya línea es de ochenta y cinco metros noventa centímetros con la calle de la República Española, y por el Sud, cuya línea mide ochenta y nueve metros setenta y ocho milímetros, con el señor don Marcelino Díaz y García. Base de venta: $ 12.500.00; y Cuarto: Una fracción de terreno, situada en el pueblo "Flor de Maroñas", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochocientos sesenta y siete metros un decímetro cuadrados, teniendo la figura de un paralelógramo rectángulo, cuyos lados Norte y Sud tienen cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y por los costados Este y Oeste miden cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros cada uno; lindando por el Norte, con la calle de la República Española; por el Sud, antes con don Marcelino Díaz y García, hoy con don Bernardino Ayala; por el Este, con Joaquín Masferré, hoy García, y por el Oeste, antiguamente con don Juan Miró y Murtó, y hoy con don Pedro J. Lloberas. Base de venta: $ 1.000.00. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos serán de cuenta de los compradores, quienes pagarán, además, el uno por ciento de comisión del martillero; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2923-v.nov.18.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Calixto Martínez Buela", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las quince horas, en el Centro Ganadero, calle Galicia número 1008, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate alsos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911, de 4.707 hectáreas, 5.536 metros, 8.950 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil, y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con una gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del referido don Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardozo, Jacinto Brun y Fernando Muñoz y con el arroyo del Potrero, que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos y campos de Rosa Lema de Leites, y por el Sud, con el arroyo Valiente, que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, compromiso, etc., y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Por más datos, a nuestro escritorio, Galicia número 1008.

Oct.6-2216-v.nov.11.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

¡Un lindo chalet en Sayago!

Avenida Sayago, antes de llegar al número 10, lindando con la quinta del señor Preve.

El sábado 20 de Noviembre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Lucas Maz y José Maz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 21.a sección de este Departamento, designado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez el 5 de Octubre de 1906, compuesto de 751 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Este a la Avenida Sayago; 20 metros 10 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 38 metros 37 centímetros en el lado

Norte, lindando con el solar número 6, y 36 metros 80 centímetros en el lado Sud, por donde linda con el solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco acreedor, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Nov.4-2938-v.nov.20.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Dos fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

El 3 de Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra María Mamerta Medina de Moreira y Ambrosio Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre del corriente año, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las construcciones y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, que se deslindan así; la primera ubicada en el paraje denominado Palmar, Rincón de San Luis, se compone de 538 hectáreas, 614 metros cuadrados, y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con fracciones de campo de don Ambrosio y Avelino Moreira; por el Este, y Norte, con terreno de doña Silvina Fernández de Pereira; por el Este, con las fracciones de doña Cesárea Moreira de Correa y con la estirpe de doña Luciana Moreira de Olivera; por el Sud, con don Serafín Machado y don Jaime Oliver; por el Oeste, con doña Vicenta Moreira de Correa; por el Norte y Oeste, con don Tolentino N. Silva, y por el Oeste, con don Pedro Correa; y la segunda fracción, situada en India Muerta, está compuesta de 158 hectáreas, 9.490 metros, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste, línea quebrada en medio, con la fracción número 3, de don Margarito Acosta, y con la número 5, de doña María Concepción Machado; por el Sud y Oeste, con el Estero de India Muerta por medio, con la sucesión de don José María Moreira, y por el Nordoeste, línea divisoria en medio, con la fracción número 1, de don Serafín Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 423.

Oct.27-2760-v.dic.3.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

El día 22 de Noviembre próximo, de una fracción de campo.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Martínez, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo venidero, de la hora diez a la hora once, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del suscripto escribano y del Alguacil de este Juzgado, en el vestíbulo del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta sobre la base de cien pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos M. González en Abril del corriente año, de setenta hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y siete metros, que lindan: al Norte, con Victoriano García; al Sur, con la sucesión de don Pedro Vancci y Julián Pérez; al Este, con el mismo Julián Pérez y Carlos Moreno, y al Oeste, con el gajo del arroyo Sauce de Maciel por medio, con doña Juana L. de Sheppord. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Octubre 29 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.1.o-2891-v.nov.20.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre, a las 8 horas, y en el establecimiento de la sucesión de doña Manuela Fernández de Curbelo, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes muebles y útiles y semovientes: Una docena de sillas, usadas, una sin esterilla; un sillón de mimbre nuevo, una mesa grande de comedor en buen estado, un aparador de pino usado, dos perchitas, una vinagrera con armazón de madera, dos tinas en regular estado, un barril de dos ruedas en regular estado, una máquina de lavar en buen estado, dos latones, medio quintal de alambre blanco, diecisiete postes de ñandubay, tres ollas de hierro, dos grandes y una chica; una fuente de lavar carne, cuatro planchas, una cacerola, dos cucharones, una espumadera, una trebes redonda y un asador, un brasero, dos bancos de cocina, una carretilla de mano, cuyas ruedas están en buen estado; una regadera, tres sillas de comedor en buen estado, una mesa de pino en regular estado, una mesa de cocina, dos bancos de pino, largos; veinticinco tramas, un varal, un cajón de despensa, seis cajones vacíos, una silla nueva, de mimbre; una mesa de pino, chica; una cama de hierro en buen estado, una mesa de luz, un lavatorio de madera, una mesita redonda, de centro; una perchita, una cómoda, un estuche de hojalata, un boleto de marca, tres frazadas, dos grandes y una chica; un metro de tela impermeable, un colchón de matrimonio, dos almohadas, un almohadón, cuatro metros de coco, una almohada de catre, un espejo mediano, cuatro kilos de chafalonía de plata, dieciséis sábanas, media docena de ellas nuevas, y las demás de bastante uso; un mantel nuevo, cuatro fundas chicas, ocho metros bramante, veinticuatro servilletas grandes, blancas, en buen estado; tres manteles blancos, bastante usados; ocho toallas, veintiséis servilletas de te, de bastante uso, y dieciocho paños de cocina, veintinueve piezas de ropa de familia, de mucho uso en su mayoría; una fuente enlozada, dos jarras y un jarro enlozado, cuarenta y seis platos loza, una docena platillos de café y dos pocillos loza piedra, una docena platillos café, tres pocillos loza piedra, trece pocillos café, catorce copitas para cognac, trece copas quince cucharitas de te, un eteroclismo, una sopera, loza piedra, un palitero, un mate loza, un vaso, una lámpara, dos tazas enlozadas, un azucarero enlozado, cuatro cuadritos paisajes y un cuadro grande, trece platillos de te, dos tarros grandes de hojalata conteniendo resto de azúcar y yerba, dos bandejas de metal, una mesa chica, un catre, dos colchones uno de paja; una sábana, una colchita y una almohada. Semovientes: tres novillos, tres vacas con cría y un novillito. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero, nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Manuela Fernández de Curbelo. — Salto, Octubre 26 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.1.o-2870-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Fausto Pérez y Eulalia Luque, se hace público que el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto, va a vender, bajo la base de las dos terceras partes del aforo, los siguientes inmuebles: A) La décima parte de una fracción de campo de pastoreo, proindivisa, actualmente con Emilio F. Pérez, situada en Cañada Paraguaya, de este Departamento, compuesta en su total de 39 hectáreas 3.818 metros, y linda: Norte y Oeste, con sucesión de Emilio Pérez; Sur, Cañada Paraguaya, y Este, Gregorio Aquino; avaluada en setenta pesos por hectárea; y B) La décima parte de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la Villa de Dolores, compuesta de 1.868 metros, y linda: Norte, Fermín Pereyra; Este, Pascual Sosa, y Oeste, calle 25 de Mayo; aforada en seiscientos pesos, y empadronada en la manzana número 203. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 30 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.6-3005-v.nov.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio "Martín C. Martínez contra José M.a Garmendia, reconocimiento de firma", se hace público que el 21 de Noviembre próximo, a las 9 horas y 30 minutos, y en las chacras de Garmendia "Las Rosadas", el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario, va a vender al contado, y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, los semovientes que se detallan: 83 vacas con 83 crías al pie, avaluado cada animal en $ 28.00; 14 vacas con 14 terneros, yendo éstos por muerto, avaluado en $ 45.00 cada uno, 1 toro, en $ 80.00, y 51 vacunos de corte, en $ 27.00 cada uno. — Mercedes, Octubre 29 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2914-v.nov.12.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benguo Rodríguez el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Chaná número 2049. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Juan Antonio Jarillo.

Nov.10-3100-v.nov.30.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y comercio en general que he comprometido vender a don Ceferino Jesús la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en el ejido de chacras, de esta villa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Octubre 30 de 1920. — Pilar de la Canal.

Nov.10-3096-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina a la de Ejido, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo, y pasivo don Eliseo García, y desligado de la misma don José Romero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Eliseo García. — José Romero.

Nov.29-3061-v.nov.29.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he prometido vender a don José Difilippo las existencias de la herrería y carpintería que poseo en el pueblo Olimar. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir a mi domicilio en dicho pueblo dentro del término legal.— Pueblo Olimar, Noviembre de 1920.—Nicasio Longo.

Nov.9-3060-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Yáñez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2699. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Angel Dodera.

Nov.9-3042-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Evaristo Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Figueroa número 2047, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — José Delafuente.

Nov.9-3043-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Bonifacio Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Buenos Aires número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedo-

res para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Angel González.
Nov.9-3054-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he prometido, con esta fecha, en venta a don Santiago Tabacchi las existencias que forman la casa de comercio y billar de mi propiedad, que tengo establecida en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Progreso, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida casa dentro del término legal. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1920. — Belisario Bonino. — Santiago Tabacchi.
Nov.9-3033-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que he vendido con fecha 1.o del corriente mes mi jardinera con caballo y demás enseres a favor del señor Benito Sorraco, quien continuará por su cuenta propia operando en el ramo de comercio que dejó de hacerlo el exponente. — Ramón Martínez.
Nov.9-3044-v.nov.29.

Al público y al comercio

Participamos que por haber terminado el 30 de Septiembre próximo pasado el contrato de sociedad de la firma Carlos F. Alvariza y Arcos, que opera en los ramos de importación de tejidos, etc., etc., se constituyó el 8 del corriente, según escritura extendida por el escribano don Conrado González Barbot una nueva sociedad que con el mismo objeto y bajo la misma firma se ocupará de continuar las operaciones de la disuelta, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, continuando en el mismo domicilio, calle Bartolomé Mitre números 1367, 1369, 1373 y 1375; lo que avisamos, según lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Carlos F. Alvariza y Arcos.
Nov.8-3025-v.nov.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he vendido al señor Bautista Zunino mi almacén, despacho de bebidas y restaurant que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, así que todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del plazo de treinta días, que marca la ley. — La Paz, Noviembre 5 de 1920. — Juan Pertusso.
Nov.8-3026-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando a cargo del socio Conrado Reigosa la casa de la calle Isla de Flores número 1602, y la de la calle Particular 1008 a cargo de don Manuel Espiñeira. Se cita a los acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la casa mencionada en primer término dentro del plazo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Conrado Reigosa.— Manuel Espiñeira.
Nov.8-3036-v.nov.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido a don Eugenio Costa el negocio que en agencia de números de lotería y salón de lustrar calzado tenía en la calle Río Negro números 1642 y 1644. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Ramón Arriaga. — Eugenio Costa.
Nov.8-3033-v.nov.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido asociar en mi negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1921 a don Feliciano Alonso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Gumersindo Suárez.
Nov.6-2999-v.nov.26

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano y contador señor Gregorio José Romay, hemos vendido al señor Pedran Azzi la casa de comercio que en el ramo de mercería y artículos en general, y bajo la firma de Menéndez y Oyhenart, teníamos establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2655, libre de deudas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Menéndez y Oyhenart, San Martín número 331. — Pedran Azzi, Rocha 2399.
Nov.8-3037-v.nov.27.

Disolución de sociedad

En conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que será disuelta la sociedad Ferrer y Compañía, constituída en escritura de 2 de Mayo del corriente año ante el escribano Eduardo L. Moreno, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio don Francisco Ferrer, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad para que se presenten con sus justificativos a la casa calle Pérez Castellanos número 1465. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Ferrer y Compañía.
Nov.8-3031-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco del Río y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Bauzá número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Carmelo Lecaldare.
Nov.6-2998-v.nov.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José A. Manzi y Juan B. Mignone el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en la calle Minas número 1150. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Alejandro Cheirasco.
Nov.6-3023-v.nov.26.

Al público y al comercio

Con fecha 23 de Octubre, don Daniel Cibelli ha prometido vender a don Pascual Lanziani y Cía. el negocio de sastrería que tenía instalado en la casa calle Bacacay número 1339, esquina Sarandí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando por treinta días a los acreedores, quienes presentarán los justificativos de sus créditos en la casa calle Río Negro número 1478. — Daniel Cibelli. — P. Lanziani y Compañía.
Nov.5-2995-v.nov.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy, he prometido vender a don Segundo Hugarte y don Esteban Barnech mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos gira en la calle Pérez Castellanos número 993, de esta ciudad. Y a los efectos legales que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi referida casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Octubre 29 de 1920. — Cándido Fernández. — Segundo Hugarte. — Esteban Barnech.
Nov.5-2997-v.nov 25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera hemos prometido vender a favor de los señores Francisco A. Gesuele y Hermanos el almacén de nuestra propiedad sito en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Ravaschio Hermanos.
Nov.5-2972-v.nov.25.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Santo el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala. Los que se consideren acreedores o con derechos a dicho comercio deberán presentarse dentro de treinta días al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Manuel Esmoris.
Nov.5-2971-v.nov.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de la materia aviso a todos los que por cualquier concepto tengan que formular reclamos, cobros, etc., que lo hagan dentro de los treinta días, a partir de esta publicación, pues he vendido a don Martín Lavigna mi casa de comercio sita en la calle Tapes número 1000, esquina Jujuy. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Juan Serenza.
Nov.5-2970-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Libonati, y se han vendido todas las existencias del garage situado en la casa de la calle Magallanes número 919, a don José Rego Fernández. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1920. — Rodríguez y Libonati.
Nov.4-2957-v.nov.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Calvo el almacén de comestibles situado en la calle República número 2250, esquina Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1920. — Pablo Berrutti.
Nov.4-2962-v.nov.24.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que Pedro Fachino venderá a Crescencio y Cayetano Martínez el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de puesto de verduras y frutas, situado en esta ciudad, casa número 1801 de la calle Estrella del Norte. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mencionado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Pedro Fachino. — Crescencio Martínez. — Cayetano Martínez.
Nov.4-2954-v.nov.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés Macchitelli ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la Villa de Sarandí del Yí, y de acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones. — Airaldi Hermanos.
Nov.4-2937-v.nov.24.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que don Gotardo Crovetto ha prometido vender a los señores Manuel Crespo y Manuel Couñago las existencias de la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivera número 2100, esquina a la de Municipio. Los que tengan cuentas a cobrar del vendedor señor Crovetto se servirán presentarse a cobrar, con los justificativos correspondientes, en la escribanía del señor A. Pouy, Defesa número 1367, de 9 a 11 y 30, dentro del término de treinta días, a contar desde hoy; vencido cuyo término se otorgará la escritura definitiva de venta a favor de los compradores. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Gottardo Crovetto. — Manuel Crespo. — Manuel Couñago.
Nov.4-2950-v.nov.24.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don José M.a Pérez el café y despacho de bebidas sito en la calle Continuación Agraciada número 203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Angel Venzatti.
Nov.4-2949-v.nov.24.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Rehermann el al-

macén de comestibles, bebidas y cereales de su propiedad, sito en la calle Uruguay esquina Montevideo número 1802, los que se consideren acreedores a dicho comercio deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación. — Salto, Octubre 30 de 1920. — León Senatore.
Nov.3-2918-v.nov.23.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don José Ferrero la casa de comercio de mi propiedad y que poseo en la calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos aquellos que se consideren con algún derecho como acreedores, deben presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Juan Antonio Ferrero.
Nov.3-2919-v.nov.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Veiga el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1480. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Juan Ramón Naser.
Nov.1.o-2883-v.nov.20.

Al público y al comercio

Participo que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta ciudad don Juan Varese, he vendido al señor Domingo Crovara mi carrousel establecido en el Parque Rodó, de esta misma ciudad. A los efectos dispuestos por las leyes vigentes, cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en las oficinas del nombrado escribano don Juan Varese, con frente a la calle Ituzaingó número 1439. — Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Antione Jean Huberts Wolfs. — Domingo Crovara.
Nov.1.o-2881-v.nov.20.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública que el catorce del corriente mes autorizó el escribano Luis Rossi, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Della Valle Hnos. y Cía., quedando dueños de todo el activo y pasivo de ella los señores Romeo y Ernesto Della Valle, y formando una nueva sociedad los hermanos Romeo, Ernesto y Aurelio Della Valle para la continuación del mismo negocio y bajo la razón Della Valle Hermanos. — Montevideo, Octubre 29 de 1920.
Nov.1.o-2897-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina Yi, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don José Domínguez, y desligado de la misma don Alfredo González. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Alfredo González. — José Domínguez.
Nov.1.o-2898-v.nov.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que la señora Juana Vallarino de Bianchi, por sí y en representación de su menor hijo Oscar B. Bianchi, ha prometido vender a los señores José y Vicente Rivello la casa de comercio en el ramo de zapatería y almacén de cueros, denominada "Casa Bianchi", situada en esta ciudad, calle Agraciada número 969 (Paso del Molino). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Juana Vallarino de Bianchi. — José Rivello. — Vicente Rivello Brande.
Nov.1.o-2896-v.nov.20.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, el abajo firmado, Miguel Lista y Andrade, hago saber al público y al comercio que he vendido a favor de don Pedro Fachino las existencias de mercaderías, envases y útiles de pesar y medir de mi casa de negocio establecida en la finca sita en esta ciudad, calle Miguelete número 1252, esquina Yi. Por lo que los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Miguel Lista y Andrade.
Nov.1.o-2885-v.nov.20.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores José Maggio y José Riolfi el establecimiento de peluquería y mercería de mi propiedad situado en esta Capital, Avenida General Rondeau número 1611. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía, 18 de Julio 1754. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Aníbal Zito.
Oct.30-2857-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que con fecha veintidós del corriente, y por escritura que autorizó el escribano Carlos Milber, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba bajo la razón de Peirano y Carrara, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Miguel Peirano. — Canelones, Octubre 25 de 1920. —Miguel Peirano. — Luis Carrara.
Oct.30-2829-v.nov.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vaccaro y Olivera las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 1951, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Francisco Gargano.
Oct.30-2828-v.nov.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Agustín Esperón el almacén de comestibles y bebidas al por menos sito en la calle Lima número 1400, esquina a la de Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1920. —Alfredo Ruy.
Oct.30-2846-v.nov.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ferro y Nicolini las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta localidad del Departamento de Rivera. — Estación Paso de Ataque, Octubre de 1920. — Mello Hermanos y Compañía.
Oct.30-2847-v.nov.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que Apeliano D'Angelo ha prometido vender a don Francisco Ibáñez todas las existencias del "Restaurant D'Angelo", situado en esta ciudad, Plaza Independencia número 740. De acuerdo con la ley de la materia, citamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlo en forma en la escribanía del señor Armando Raggio, calle Buenos Aires número 534. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1920. — Apeliano D'Angelo. — Francisco Ibáñez.
Oct.30-2871-v.nov.18.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), el firmante José Z. Lafranchi ha vendido a Manuel Aysaguer todas las existencias de la casa de comercio que tiene establecida en esta villa, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo hasta la fecha. —Dolores, Octubre 23 de 1920. —José Z. Lafranchi. — Manuel Aysaguer.
Oct.30-2869-v.nov.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos convenido que la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Suárez número 148, esquina Gil, de esta ciudad, gire desde la fecha bajo la razón social de Adolfo Fernández y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1920. — Adolfo Fernández. — José Icardi.
Oct.29-2818-v.nov.18.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he prometido vender a favor de don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Piedras número 599 (bis), esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, Nueva Palmira número 1437, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Manuel Pombo.
Oct.28-2777-v.nov.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que don Rómulo Tagliaferro prometió vender a don Roberto Perri el activo y pasivo de la casa de negocio en el ramo de sastrería sita en esta ciudad, calle Rivera número 2099, esquina a la de Municipio. Los que tengan cuentas a cobrar del vendedor, señor Tagliaferro, se servirán presentarse con los justificativos del caso en la misma casa de negocio dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta a favor del comprador. — Montevideo, Octubre 25 de 1920. —Rómulo Tagliaferro. — Roberto Perri.
Oct.28-2794-v.nov.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Caldas el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle Recinto número 151. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920.—Gil y Guazo.
Oct.29-2805-v.nov.18.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a don Enrique Sorrondegui el establecimiento de fidelería que tengo en esta ciudad, y que los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Hago esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pando, Octubre 26 de 1920. — Segundo Franzero.
Oct.29-2806-v.nov.18.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Carlos Hontou Aguiar he vendido a don José Novoa la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca, frutos del país y otros anexos gira en esta ciudad bajo la razón social de Novoa Hermanos y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 9 de 1920. — Nicanor Novoa.
Oct.27-2756-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos con la firma Fernández y Mosquera en el almacén de comestibles al por menor sito en la calle San Salvador número 1751, esquina Gaboto de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Mariano Mosquera, quien constituye una nueva sociedad bajo la razón de Mosquera y González para continuar con la citada casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Evaristo Fernández. — Mariano Mosquera.
Oct.28-2775-v.nov.17.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he convenido con don Francisco Golino en transferir al patrimonio de la sociedad que voy a constituir con dicho señor, la propiedad de la "Farmacia Justicia", establecida en la calle Justicia número 2201, de esta Capital. Los acreedores deben presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1920. — Ignacio Frades.
Oct.28-2796-v.nov.17.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores Importadores, Consignatarios y Fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Abrao Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Brunetti Ana
Borre José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bambino Graciana E. de
Bartoli María U. de

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A
Cruz Petrona B. de
Cumaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugha D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Pignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina E. de
López y Barreiro.

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos
Maggio y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel.
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Sanin y Cía. M.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrasiazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Supriss y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan.

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. E.
Cazzarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirta y Pignone
Horta (hijo) Manuel
Lazaune Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Hnos.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Mosken Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto Vignolo y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. B.
Riese y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce y Hnos.
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada Santos

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Salán María L.
Bernein Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo
José Silva
Clemente M. López
Rubini Domingo

Colonia

Dalmbana Lina

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1920.

Fco. Rivera.

V.o B.o: Gallarre.

3072-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 21	Pntas. del Chuy	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lazcano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 4	Lascano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M	31 de Diciembre de 1920
SORIANO	Rural núm. 31	Chacras de Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SORIANO	Rural núm. 38	Rincón de Cololó	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

2443-pte.625.

El Secretario.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Arsenio Casas el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 2002, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — José Novelli.

Oct.22-2640-v.nov.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de remates, balances y teneduría de libros de Manuel Lago Canto, he prometido vender a favor de don Enrique Villar la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas situada en la Avenida General Flores número 2901, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 21 de 1920. —Vicente Pérez.

Oct.23-2652-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender a don José María Zumarán la parte que nos corresponde en el garage ubicado en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, denominado "Gran Garage", que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zumarán, Canosa y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos aquellos que se consideren con algún derecho como acreedores de dicha firma se presentarán dentro del término legal a la escribanía de Pedro Moreno, Cerrito número 458, con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — Esteban G. Urban. — Mario Canosa Pons.

Oct.22-2629-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Modesto Ramis y Vicente Di Benedetto mi casa de comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2350. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1920. — Juan Massiotti.

Oct.23-2655-v.nov.13.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender a don Rinaldo Airaldo la casa de comercio que en los ramos de almacén, café y billar poseemos en la Avenida General Flores esquina camino de Mendoza, bajo la firma Vignoli Hno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos legales dentro de treinta días, bajo apercibimiento de derecho, haciéndose saber su presentación al comprador, domiciliado en la calle Progreso (hoy Caiguá) n mero 12 (Atahualpa). — Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Elbio Vignoli. — Lauro Vignoli. — Airaldi Rinaldo.

Oct.27-2748-v.nov.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de del corriente mes, autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de mensajería, salón de lustrar calzado y anexos, tenían establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1196, don Joaquín Alvarez y don Alfonso Sica, haciéndose éste cargo del activo y aquél del pasivo. Los acreedores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días, en el referido local, calle 18 de Julio número 1196. — Joaquín Alvarez. — Alfonso Sica.

Oct.26-2740-v.nov.16.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramos y Menéndez, pasando el activo y pasivo al socio don Brígido Ramos. — San José, Septiembre 23 de 1920. — Brígido Ramos. — Alberto Menéndez Franco.

Oct.26-2713-v.nov.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a Jesús Alfredo Vázquez la mitad de toda mi casa de negocio en el ramo de fotografía que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1038. En esta misma casa deben comparecer a exigir sus créditos respectivos los señores acreedores, de acuerdo a la ley correspondiente, y dentro del plazo que la misma indica. — Montevideo, Octubre 25 de 1920. — Ciriaco Mancebo.

Oct.29-2816-v.nov.18.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Vidal el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cufré número 2721, esquina Itapebí, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Manuel Calero.

Oct.23-2646-v.nov.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Gómez y Cía., quedando a cargo de su activo y pasivo el socio don José Gómez, que continuará los negocios en la misma forma que la firma anterior. — Chuy, Octubre 23 de 1920. — José Gómez y Compañía.

Oct.25-2709-v.nov.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 5 del corriente mes, autorizada por el escribano don Eduardo Vero, se ha disuelto la sociedad de Alejandro Alciaturi y Cía., habiendo los que suscriben, en la misma fecha y por ante el mismo escribano, constituído nueva sociedad bajo la firma de Alciaturi y Compañía, y a cargo nuestro el activo y pasivo de la primera. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Francisco Alciaturi. —Raúl J. Bauzá.

Oct.25-2611-v.nov.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los nombrados, o sea José Pérez, ha prometido vender al segundo, Salvador Berenguer, la casa de aparatos e instalaciones eléctricas sita en esta ciudad en la calle Constituyente número 1758. A su efecto, citamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en forma en la escribanía de Mario Henón, calle Rincón número 472. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1920. — José Pérez. — Salvador Berenguer.

Oct.25-2681-v.nov.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel A. Rouco y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1608, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1920. — Ernesto Dellepiane. — Ricardo Ultra.

Oct.23-2678-v.nov.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 25 de Septiembre próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, el señor Abelardo Pereira se separó de la firma social de esta plaza, Costas, Pino y Cía., de la que formaba parte conjuntamente con los que suscriben, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Manuel Costas. — Francisco Pino.

Oct.25-2692-v.nov.15.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido al señor Pedro Celestino Fasini mi taller de herrería, carpintería y soldadura autógena, que tenía establecido en Juan González, séptima sección judicial de este Departamento. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Carmelo, Octubre 19 de 1920. — Nicolás Troise.

Oct.23-2671-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Humberto F. Paolillo la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con don Pascual Bello tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Yacaré número 1573, en los ramos de salón de lustrar calzado y cigarrería. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Pantaleón Vanos.

Oct.23-2647-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por el presente documento hago constar que he prometido vender a los señores Ramón Rodríguez y Hermano el establecimiento comercial que en el ramo de fonda tengo establecido en la casa número 392, de la calle Marsellaise, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Octubre 16 de 1920. —Manuel García.

Oct.21-2603-v.nov.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Miguel Triunfo y Hno. el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Juan M. Blanes número 1023, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. —Carlos Acosta.

Oct.22-2639-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Olmos y Suárez las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Río Negro, en los ramos de almacén, y para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Rivera, Octubre 11 de 1920. — Abdala A. Dagam. — Olmos y Suárez.

Oct.22-2631-v.nov.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Isasa las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje denominado Santa Ernestina, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera. — Santa Ernestina, Octubre 16 de 1920. — Juan P. Isasa.

Oct.21-2609-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general que con esta fecha he pensado vender mi negocio establecido en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, al señor Gil López. Hacemos esta publicación, que firmamos los dos, para los efectos que marca la ley. — San José, Octubre 18 de 1920. — Bernardo Lavecchia. — Gil López.

Oct.21-2610-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hago saber a los interesados que he constituído sociedad con don Saturno Ricco para explotar el negocio de fabricación y venta de cigarros con la marca "Goritzia", y que he aportado a esa sociedad mi fábrica situada en la calle Yaguarí número 1916. Deben presentarse, pues, los acreedores e interesados en ese legal dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Fernando Amarelle.

Oct.21-2680-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, bar y café, denominada "Casa Villaamil", y ubicada en las calles Convención y Sarandí, al señor José Antúnez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación por treinta días.— Paysandú, Octubre 4 de 1920. — F. M. Villaamil.

Oct.22-2638-v.nov.12.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Vistos, y considerando: Que tanto de las diligencias practicadas en estos autos, como de la propia manifestación del sumariado, resulta plenamente probado que el jornalero Juan Rodríguez pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron secuestrados, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de la sanción establecida por el artículo 8.o de la misma ley. Esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las medias detenidas, que serán entregadas al empleado denunciante, como lo dispone el artículo 286 del Reglamento de Aduanas y Resguardos, e imponer al sumariado Rodríguez una multa igual en su valor al que la mercadería tiene según la liquidación de fojas 4 vuelta, y los gastos del juicio. Hágase saber; dese cuenta de esta resolución al Consejo de Administración Nacional del Puerto a los efectos que puedan corresponder, expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente; publíquese la presente como lo dispone el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. —Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos diecinueve. Doy fe. Fernando I. Díaz, Escribano.

Nov.11-3111-v.nov.11.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8201

Thomas Begg

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de

Thomas Bigg Limited, de Deptford, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CLICHE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-3107-v.nov.25.

ACTA N.o 8199

"ARGOLINA"

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Thomas Bigg, Limited, de Leptford, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CLICHE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-3105-v.nov.25.

ACTA N.o 8200

BIGG'S

POWDER SHEEP DIP

"Glenovis" Brand.

Montevideo, Noviembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Thomas Bigg, Limited, de Leptford, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CLICHE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-3106-v.nov.25.

ACTA N.o 8202



Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — Con esta fecha, Groscurth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLICHE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-3117-v.nov.25.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de seis vidrieras de hierro a colocar en el Hospital Pasteur (Asilo Piñeyro del Campo, en la Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 22 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.11-3110-v.nov.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR VICTOR MODESTO MONTEVECHI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña RAMONA DIAZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Machel, Oficial del Estado Civil.

1265-v.nov.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CALDEIRO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1522, y doña JOSEFA FONTENLA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1267-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RODOLFO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 963, y doña VICTORIA ZACCARO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1268-v.nov.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERRI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado viudo de Antonia de León, de profesión empleado, domiciliado en la calle Particular número 1022, y doña CATALINA DELOSA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Particular número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1259-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN RAMON RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña MARIA CENTURION, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1257-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARGUIGNOT, de nacionalidad argentino, de 33 años, de estado divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1484, y doña DASELVA NAVARRO MALBRAN, de nacionalidad argentina, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1256-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPRAGUE FINLEY O'HERN, de nacionalidad norteamericano, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1583, y doña CLAUDINA TERESA COSTA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1258-v.nov.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRACIANO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión viticultor, domiciliado accidentalmente en Colón, y doña MARGARITA ISABEL MENEGUZZI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1266-v.nov.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURQUIO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inglaterra número 437, y doña CRUZA PLACIDA PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1260-v.nov.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DABOVE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Francisco Piria sin número, y doña ROSA FREITAS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán número 318 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1271-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GARCIA ALZUGARAT, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1083, y doña ANA EUGENIA DAVINO BERCHESSI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Junta número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1269-v.nov.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BARACCO, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado viudo de Antonia Barraco, de profesión rentista, domiciliado en la calle Guayabo número 1624, y doña MARIA LUISA ANGELA PASTORINO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1264-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PUIG JANER, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1117, y doña MARIA FELICITA PIZZI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1263-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CESAR LARROBLA, de nacionalidad oriental, de 47 años, de es-

tado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pública número 1734, y doña DOLORES FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pública número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1262-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO PUENTE, de nacionalidad español, de 38 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1817, y doña MICAELA NIETO, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores; domiciliada en la calle San Salvador número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1262-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Naya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.11-3015-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Barozzi, de don Nicolás Barozzi, de Angel Barozzi y de doña María Barozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Manuel Barozzi para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en las mencionadas sucesiones, así como en la sucesión de su señora madre doña Carolina Dasso de Barozzi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-3122-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-3121-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez o Pérez Carniglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-3120-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Leal y doña Antonia Picón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Bernardina, don Nicolás Antonio, don Francisco Fidel Leal Picón, don Gerónimo Loaces Leal, don Alberto, doña Sofía y don Pedro Loaces de León, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-3103-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Atilio D'Angelo, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Atilio D'Angelo, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa número 1176 de la calle Julio Herrera y Obes, a V. S.a digo: Que con el fin de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito a V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Napoleón Gómez, domiciliado en la calle Buenos Aires número 558, y don Casimiro Silva, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1176, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S.a tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. — Atilio D'Angelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-3109-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rodríguez y Rocha, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-3127-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Virginia I. Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Leiva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-3118-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Larrinaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.11-3114-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don José Chao, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Fidanza, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1920. — Mateo Mario Fígares, Escribano Público.

Nov.11-3113-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada con fecha cinco del mes en curso, en el expediente "Juana Velazco, presunta incapaz", se ha declarado incapaz a la referida Juana Velazco, designándosele curador a su padre don Susano Velazco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.11-3125-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Duran, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 9 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.11-2524-v.nov.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lavechia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.11-3115-v.nov.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. Nicolasa Quevedo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.11-3114-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luciana de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Apolinario de León, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.11-3116-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Beltramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 6 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.11-3123-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Arburúas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.11-3124-v.nov.20.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berin-

duague, recaída en el expediente caratulado "Sucesiones de Pedro Vázquez y Celmira Morales, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo venidero, de la hora diez a la hora once, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el vestíbulo del mismo, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de sesenta y siete pesos, setenta y seis centésimos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Pantanoso de Sauce Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doce hectáreas ciento treinta y ocho metros noventa y un decímetros, que linda: al Norte, con Delfino Vázquez; al Sud, María Vázquez; al Este, arroyo Sauce de Timote, y al Oeste, con Isabel Vázquez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Noviembre 8 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-3126-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a mi consocio don Antonio Purriel la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comercio denominada "Hotel Nuevo", situada en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días a los efectos de derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1920. — Juan Lhez.

Nov.11-3126-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura autorizada por el escribano don Edelmiro G. Guerrero con fecha 1.o de Septiembre próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López Alfonso y Valles, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor don Héctor López Alfonso. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — San José, de Mayo Noviembre 9 de 1920. — Alberto R. Valles.

Nov.11-3119-v.dic.1.o.